DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1.120.20-39- 089442

Santiago de Cali, enero 26 de 2024

Doctora
SANDRA DEL PILAR ZULUAGA RAMIREZ
Gerente Banca Oficial
BANCO POPULAR
Cali

ENERO - 26

Asunto: Solicitud cheques gerencia

Solicitamos a usted elaborar Trece (13) cheques de gerencia; por valor total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.599.068.498) y debitar de la cuenta Corriente No. 560-012841 denominada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Conv Aun Es Reha Via Uribe Sevil-INV.

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ.	NIT	105353932	3000146198	1.285.368.591
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Sistematizaci ón	16.007.081
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Adulto mayor	32.014.162
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro pacífico	8.003.540
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro cultura	16.007.081
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro hospitales	16.007.081
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro desarrollo	32.014.162
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Uceva	8.003.540

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: Banco Popular S.A.
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ENERO - 26

ORDEN DE PAGO
Fecha: 25.01.2024
Consecutivo: 089442

Solicitamos debitar de la cuenta Corriente No. 110560012841 a nombre de: Conv Aun Es Reha Via Uribe Sevil-INV y girar Cheques de gerencia por el mismo val de la siguiente manera:

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000146198	07.12.2023	105353932	INST NAL DE VIAS	1.600.708.084	1.285.368.591	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 1.600.708.084 Deducciones: 315.339.493 Valor a Girar: 1.285.368.591

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	32.014.162
Deduccion Estampillas Pro Uceva	8.003.540
Contribución Especial	80.035.404
Deducción Derechos de Sitematizacion	16.007.081
Deducción Estampillas Procultura	16.007.081
Deduccion Estampillas Prodeportes	40.017.702
Deduccion Estampillas Prohospitales	16.007.081
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	32.014.162
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	32.014.162
Contrato Obra Civil	32.014.162
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	8.003.540
Deduc Est Pro Electrificación Rural	3.201.416

LOS SEÑORES JESUS CERVANTE VALLECILLA PRADO C.C. NO. 12.907.808 Y/O WALTER GONZALEZ GARCIA C.C. 6.196.690, ESTÁN AUTORIZADOS PARA RECLAMAR LOS CHEQUES

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibi:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : MCAGREDA

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL No.

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO CÓDIGO CONVENIO	NOMBRE TITULAR	CIUDAD	TELÉFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES	TOTAL CHEQUES $	
NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas)	TOTAL EFECTIVO $	
Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío.	TOTAL $	

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean comentes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control. Diligencie en letra legible.

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN — No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO ☐

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL
☐ ABONO A CAPITAL ☐ INTERESES TRIMESTRALES* *Aplica sólo para Crédito Constructor.
☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS* ☐ OTRO _____

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE No. _____ BANCO _____

DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjetas de crédito			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	CHEQUE	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA C.C./ NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

cadena. V/2019 8003222-V5 – CLIENTE –

Banco AVVillas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

16500278 3 CTA AHORROS
PAGOS PITALITO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 8000166221

Valor
$ 16.007.081

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponda a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240130 11:19 SC 90 Diurno
CUENTA:165-00278-3000: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 16,007,081.00
NOMBRE: MOVILIARA POPULAR
EF DPTO VALLE ESTEROHOSPITAL
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43847804500540

BAVV.CLI-PRO-216_V1 BOCC: 2122141623 (DEP_FOR_008 V123/11/2015) BOCC. FIP-SER-025 BPOP: 1.10.3.58018

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco popular

10300S702 CTA AHORROS
PROUNIVALLE
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 32.014.162

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240130 11:26 SC 106 Diurno
CUENTA:103-00870-2DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 32,014,162.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE-EST PROUNIVALL-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43837602400700

BAVV:CLI-PRO-216_V1 BOCC: 2122141623 (DEP_FOR_008 V23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco popular

10112455O CTA AHORROS
PROPACIFICO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 8.003.540

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240130 11:24 SC 100 Diurno
CUENTA:101-12455-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 8,003,540.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43807107400642

BAVV:CLI-PRO-216_V1 BOCC: 2122141623 (DEP_FOR_008 V23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco popular

165004797 CTA AHORROS
PROCULTURA
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 16.007.081

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240130 11:32 SC 121 Diurno
CUENTA:165-00479-7DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 16,007,081.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTAPROCULTURA-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43827309400823

BAVV:CLI-PRO-216_V1 BOCC: 2122141623 (DEP_FOR_008 V23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco popular

165003112 CTA AHORROS
SISTEMATIZACION
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 16.007.081

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240130 11:20 SC 92 Diurno
CUENTA:165-00311-2DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUES 16,007,081.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE DERECHO AUTORAT
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43807208900565

BAVV:CLI-PRO-216_V1 BOCC: 2122141623 (DEP_FOR_008 V23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco Popular

165004970 CTA AHORROS
PRODESARROLLO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 32.014.162

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240130 11:28 SC 119 Diurno
CUENTA:165-00487-0DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 32,014,162.00
NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR
EFDPTO VALLE ESTAPRODESARROLLO
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43887400500744

BAVV:CLI-PRO-216_V8 BOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V123/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco Popular

165005026 CTA AHORROS
PROVICEVA
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622 1

Valor
$ 8.003.540

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240130 11:23 SC 98 Diurno
CUENTA:165-00502-6DOC: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 8,003,540.00
NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR
EF DPTO VALLE EST-PROUNIVER-FI
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43817703700624

BAVV:CLI-PRO-216_V8 BOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V123/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco de Occidente

Formato de Transacciones de Caja en Cheque Contingencia

Banco donde se la Cuenta / Obligación / Tarjeta de Crédito: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Av Villas ☒ Occidente

Tipo de Cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☒

0 1 0 9 3 6 0 7 3

Nombre Titular: FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE -FIDUCIARIA POPULAR

Información de los Cheques

	Cod. Banco	Nº. Cta del Cheque	Valor
1	02	56099993 0	$ 32.014.162
2			$
3			$
4			$
5			$

Diligenciar solo para pagos de PILA - Asistida

Nit / C.C. del Aportante:

Periodo de Cotización: Año ____ Mes ____

Cantidad de Cheques: 1

Valor Cheques $ 32.014.162

Valor Efectivo $

Valor Total $ 32.014.162

Diligenciar solo para pagos de obligaciones

☐ Tarjeta de crédito saldo en pesos ☐ Empresarial ☐ Multiple Leasing ☐ Leasing

☐ Tarjeta de credito saldo en Dolares ☐ Vehiculo Occiauto, Occiequipo, Occimoto ☐ Vivienda Leasing Habitacional/Credito Hipotecario ☐ Constructor

Reducir Plazo ☐ Reducir cuota ☐ Prórrogas cuotas ** ☐

Prorrateo ☐

Mod 05/Septiembre/2022

BancoPopular 30/01/ 334
560 16719591 Li NSp
360 CALI
PH200 DEPOSITOAHSAVAL
Cuenta: 010-98607-3 Occiden
No Id Consignante: 89039
Doc:
Vr Efect:
VrChqCje: $32,014,16
CantChqs:
Vr Total: $32,014,16
Vr Maximo Comision

Espacio para Timbre

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Nombre del Depositante:
DEPARTAMENTO DEL VALLE

No de Identificación: 890399029-5

Teléfono:

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

165005042 CTA AHORROS
ADULTO MAYOR
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT. 805016622-1

Valor
$ 32.014.162.

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240130 11:27 3C 86 Diurno
CUENTA:165-00504-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 32,014,162.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE-DIS-ADULTO MAYOR-PULA a
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43847006900506

BAVV:CLI-PRO-215_V18500: 2122141623 (DEP_FOR_008 V123/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPCP: 1.10.3.9.8010

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008249371 FECHA EXPEDICION 30/01/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ENCARGO FIDUCIARIO DEPTO VALLE DEL CAUCA C.C O NIT: 805016622
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 80.035.404
NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1
VALOR TOTAL: $ 80.035.404 PAGO EN EFECTIVO
USUARIO GENERADOR: 9451242401
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: VICTOR HUGO BRAVO NIT105353932

Banco de Bogota 256 Bulevar del Rio Cal
Srv 2121 UCO2580 Usu3181 T626
AH*****7166 30/01/24 10:40 H.NO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO UCO 1765
Us:990100000008249371
Valor Efectivo:0.00
Vr Cheq: 80,035,404.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:80,035,404.00

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	80035404	80035404			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008249371 FECHA EXPEDICION 30/01/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: ENCARGO FIDUCIARIO DEPTO VALLE DEL CAUCA C.C O NIT: 805016622
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 80.035.404
NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1
VALOR TOTAL: $ 80.035.404 PAGO EN EFECTIVO
USUARIO GENERADOR: 9451242401
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: VICTOR HUGO BRAVO NIT105353932

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	80035404	80035404			

Banco de Bogota 256 Bulevar del Rio Cal
Srv 2121 UCO2580 Usu3181 T626
AH*****7166 30/01/24 10:40 H.NO
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO UCO 1765
Us:990100000008249371
Valor Efectivo:0.00
Vr Cheq: 80,035,404.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor Total:80,035,404.00

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

487026072 CTA AHORROS
PROELECTRIFICACION
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL
NIT. 805016022 1

Valor
$ 1.561.830

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Las cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240130 11:21 SC 94 Diurno
CUENTA:487-02607-2000: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE. 1,561,830.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43857602200584

BAVVCLI-PRO-216_VI EBDG: 2122141623 (DEP_FOR_003 V23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 EPOP: 1.10.3.98010

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008249479 FECHA EXPEDICION 30/01/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA C.C O NIT: 890399029
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEPORTES
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 40.017.702 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1
VALOR TOTAL: $ 40.017.702 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: VICTOR HUGO BRAVO NIT 105353932

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEP	40017702	40017702			

BANCO DE OCCIDENTE 96302 372
RECAUDO CORRESPONSALES ********049
13:17:48 2024/01/30 Normal
40,017,702.00
8192S7
40,017,702.00 CH

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

990100000008249479
DEPARTAMENTO DEL VALLE MAESTRA ESPECIAL
USUARIO:

V-1.4

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6402 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $1,285,368,591.00

PAGUESE A: 1-105353932 VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ x.x.x

LA SUMA DE: **Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Oc
ho Mil Quinientos Noventa y Un pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006402

FIRMA (S)

NIT. 860.007.738-9

SOLICITANTE 3-890399029-DPTO DEL VALLE DEL CAUCA

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022

6" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006402

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6406 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $16,007,081.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDE DPTO DEL VALLE FID POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Dieciseis Millones Siete Mil Ochenta y Un pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006406

FIRMA (S)

NIT. 860.007.738-9

SOLICITANTE 3-890399029-DPTO VALLE DEL CAUCA

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022

4" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006406

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6410 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $32,014,162.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDE DPTO DEL VALLE FID POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Treinta y Dos Millones Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 00/10
0**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006410

FIRMA (S)

NIT. 860.007.738-9

SOLICITANTE 3-890399029-DPTO DEL VALLE DEL CAUCA

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022

5" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006410

RETIRE ESTE DESP... ...ES DIEGAR EL CHEQUE AL BANCO

0085821

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6420 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $32,014,162.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Treinta y Dos Millones Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 00/10 0**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006420

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

8" :0000"000 2: 560999930"000642 0

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE

0085826

14-03-22 492945 0006585

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6415 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $80,035,404.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Ochenta Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006415

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

0" :0000"000 2: 560999930"000641 5

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

0085825

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6416 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 24

$ $1,561,830.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Un Millon Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006416

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

7" :0000"000 24: 560999930"000641 6

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6417 02

CODIGO 560. OFICINA CALI SECCION

AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $40,017,702.00

PAGUESE A: 3-890399029-5 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA x.x.x

LA SUMA DE: **Cuarenta Millones Diecisiete Mil Setecientos Dos pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006417

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

TASADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

14/03/22 492945 00065852 0085824

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07036 REV. XI-98

⑆0000⑈0002⑆ 560999930⑈000641 7

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6413 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $32,014,162.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Treinta y Dos Millones Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 00/10 0**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006413

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

0085828 14403422 492945 0006585

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07035 REV. XI-98

6" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006413

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6412 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $8,003,540.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Ocho Millones Tres Mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006412

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

0085829

cadena.01-2022

9" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006412

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6414 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $32,014,162.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Treinta y Dos Millones Catorce Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 00/10 0**

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006414

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

0085827

cadena.01-2022 TA-10A FORMA 1-10-3-07035 REV. XI-98

3" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0006414

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6405 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $8,003,540.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDE DPTO DEL VALLE FID POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Ocho Millones Tres Mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100**

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006405

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-DPTO VALLE DEL CAUCA

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena.01-2022 TA-16A FORMA 1-10-3-07010 REV. XI-98

7" 1:0000=000 2: 560999930" 0006405

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6409 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $16,007,081.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDE DPTO DEL VALLE FID POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Dieciseis Millones Siete Mil Ochenta y Un pesos 00/100**

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006409

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-DPTO DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena.01-2022

5" 1:0000=000 2: 560999930" 0006409

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

0085822 14/03/22 492345 00065853

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 6419 02

CODIGO 0 OFICINA SECCION AÑO 2024 MES 01 DIA 26

$ $16,007,081.00

PAGUESE A: 3-805016622-FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR x.x.x

LA SUMA DE: **Dieciseis Millones Siete Mil Ochenta y Un pesos 00/100**

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

PROTECTOR

POLIGRAFO 0006419

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena.01-2022

8" 1:0000=000 2: 560999930" 0006419

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000146198 **Fecha de Contabilización:** 07.12.2023
Referencia: PAGO CON 0235
RUT del Tercero: 105353932 VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
Código del Tercero: 10536393 **Documento RPC:** 4500036540
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 1-2036 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Concepto DIAN: ACTA 01 CONTRATO 0235

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Contribución Especial - Contribución Civil Especial 5,00%	5,0000	1.600.708.084	80.035.404
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	1.600.708.084	16.007.081
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	1.600.708.084	32.014.162
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	1.600.708.084	8.003.540
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	1.600.708.084	16.007.081
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	1.600.708.084	40.017.702
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	1.600.708.084	16.007.081
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	1.600.708.084	32.014.162
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	1.600.708.084	3.201.416
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	1.600.708.084	8.003.540
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	1.600.708.084	32.014.162
Contrato Obra Civil - Contrato Obra Civil 2% Dec 2418	2,0000	1.600.708.084	32.014.162
	Total:		315.339.493

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	1.600.708.084	0
	Total:	1.600.708.084	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

LEYDI FERNANDA MURILLO OCORÓ
Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Depto (E)

Vobo Yumile Hernandez C.
14/12/23

Teresa Rodriguez Rojas
Elaborado por

20684

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000146198	Fecha de Contabilización:	07.12.2023	Página 1 de 2.
Referencia:	PAGO CON 0235			
RUT del Tercero:	105353932	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ		
Código del Tercero:	10535393	Documento RPC:	4500036540	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	1-2036	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Concepto DIAN:	ACTA 01 CONTRATO 0235			

Descripción: PAGO ACTA 01 CONTRATO 0235

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0235, OBJETO :EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VIA URIBE-SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DE AHORROS #91215472057 DEL BANCO BANCOLOMBIA

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.285.368.591
002	2902010049	81	INVIAS 1612 Via Urib	2-320202005	1.600.708.084	0
003	2407900009	50	Contribucio Especial	X-NORELEVANTE	0	80.036.404
004	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	16.007.081
005	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	32.014.162
006	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	8.003.540
007	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	16.007.081
008	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	40.017.702
009	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	16.007.081
010	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	32.014.162
011	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	3.201.416
012	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	8.003.540
013	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	32.014.162
014	2436260000	50	Ret Contrato Obra	X-NORELEVANTE	0	32.014.162
				Total:	1.600.708.084	1.600.708.084

Descuentos y/o Deducciones:

SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 14.12.2023
Consecutivo: 088751

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000146199	07.12.2023	105353932	RECURSOS DEL CRED.2	126.073.519	101.237.037	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 126.073.519 Deducciones: 24.836.482 Valor a Girar: 101.237.037

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	2.521.470
Deduccion Estampillas Pro Uceva	630.368
Contribución Especial	6.303.676
Deducción Derechos de Sitematizacion	1.260.735
Deducción Estampillas Procultura	1.260.735
Deduccion Estampillas Prodeportes	3.151.838
Deduccion Estampillas Prohospitales	1.260.735
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	2.521.470
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	2.521.470
Contrato Obra Civil	2.521.470
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	630.368
Deduc Est Pro Electrificación Rural	252.147

NOTA: POR FAVOR PAGAR CON RECURSOS DE LA CUENTA # 30000003 BANCO BBVAAHORROS

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibí:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : USUARIO056

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

20684
11 Dic/23.
11:25 am

Documento No. 3000146199 Fecha de Contabilización: 07.12.2023 Página 1 de 2.
Referencia: PAGO CON 0235
*RUT del Tercero: 105353932 VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
Código del Tercero: 10535393 Documento RPC: 4500036540
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 1-3001 RECURSOS DEL CREDITO No.2
Concepto DIAN: ACTA 01 CONTRATO 0235

Descripción: PAGO ACTA 01 CONTRATO 0235
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0235, OBJETO :EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VIA URIBE-SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DE AHORROS #91215472057 DEL BANCO BANCOLOMBIA

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	101.237.037
002	5507051709	81	Rehabili Vial Vrias	2-320202005	126.073.519	0
003	2407900009	50	Contribucio Especial	X-NORELEVANTE	0	6.303.676
004	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.260.735
005	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	2.521.470
006	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	630.368
007	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.260.735
008	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	3.151.838
009	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.260.735
010	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	2.521.470
011	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	252.147
012	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	630.368
013	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	2.521.470
014	2436260000	50	Ret Contrato Obra	X-NORELEVANTE	0	2.521.470
				Total:	126.073.519	126.073.519

Descuentos y/o Deducciones:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000146199 **Fecha de Contabilización:** 07.12.2023
Referencia: PAGO CON 0235
RUT del Tercero: 105353932 VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
Código del Tercero: 10535393 **Documento RPC:** 4500036540
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 1-3001 RECURSOS DEL CREDITO No.2
Concepto DIAN: ACTA 01 CONTRATO 0235

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Contribución Especial - Contribución Civil Especial 5,00%	5,0000	126.073.519	6.303.676
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	126.073.519	1.260.735
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	126.073.519	2.521.470
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	126.073.519	630.368
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	126.073.519	1.260.735
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	126.073.519	3.151.838
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	126.073.519	1.260.735
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	126.073.519	2.521.470
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	126.073.519	252.147
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	126.073.519	630.368
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	126.073.519	2.521.470
Contrato Obra Civil - Contrato Obra Civil 2% Dec 2418	2,0000	126.073.519	2.521.470
	Total:		24.836.482

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	126.073.519	0
	Total:	126.073.519	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

LEYDI FERNANDA MURILLO OCORÓ
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto (E)
12/12/23

Teresa Rodriguez Rojas
Elaborado por

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500036540	Fecha de Contabilización: 21.03.2023	
Beneficiario:	105353932 VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	Estado Liberación: Contabilizado	
Contrato:	CON-0235	Página: 1 de 1	
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1 310-12 13-0235 OBJETO :EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA VIA URIBE- SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

3000146198 - 3000146199

Item 1
Apropiación: 1149/1-2036/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/07 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/INSTITUTO NACIONAL DE VIAS/Regiones para el Desarrol/
Valor: 3.300.000.000 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/07 REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE E
CDP Asociados:
3500008802
Programación PAC
ABR: 3.000.000.000

$ 1.600.708.084

Item 2
Apropiación: 1149/1-3001/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/06 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CREDITO No.2/Regiones para el Desarrol/
Valor: 498.229.789 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/06 REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE E
CDP Asociados:
3500008803
Programación PAC
ABR: 498.229.789

126.073.519

Importe total: La suma de TRES MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 3.498.229.789 COP

Ordenador del Gasto: [illegible]		Aprobado Por: ANTONIO JOSÉ JIMENEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TECNICO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500008802	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	19/01/2023

Descripción
SE EXPDIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTEMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRASPARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 3.000.000.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/07 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-2036 - INST NAL DE VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/07 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cuenta Mayor: 2902010049 - INVIAS

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL MILLONES PESOS
Valor: 3.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/01/19 04:05:83 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/01/19 03:05:45 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: e22d6653c2438033792818f91a23eb3ef6ed5003cefd013e2f083ad7861140155a4b353a79c1295e7f475a4a5b5e74f7

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

.CDP No.:	3500008803	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	19/01/2023

Descripción
SE EXPDIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTEMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRASPARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 500.000.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/06 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3001 - RECURSOS DEL CRED.2
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/06 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Importe total: LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/01/19 04:10:87 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/01/19 03:07:26 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 7562ca7aedea2ff6e6b2601387572a72925fe8c03686a077675e7af7f84adf8a9e0d93c69454d7dc4bd973fa7efd36d1

Fecha: 16 de NOVIEMBRE de 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Contrato Número: 1.310.12.13-0235 de Marzo 17 de 2023

- Otro Si No.1 (11 07 2023)
- Otro Si No.2 (11 09 2023)

- Disponibilidades Presupuestales: 3500008802 (19 01 2023); Valor: $3.000.000.000,oo.
 3500008803 (19 01 2023); Valor: $500.000.000,oo.
- Registro Presupuestal: 4500036540 (21 03 2023); Valor: $3.498.229.789,oo
- Apropiación Presupuestal: 1149/1-2036/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/07
 1149/1-3001/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/06
 Fondo 1-3001 – Recursos del Crédito 2 Centro Gestor 1149
 Secretaria de Infraestructura posición presupuestaria 2320202005
 Construcción y servicios de la construcción
 Área Funcional: 3450501010010000 Regiones para el Desarrollo.
 Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

- PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"
- LINEA DE ACCION 304: CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO.
- OBJETIVO ESPECIFICO: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y VIRTUAL BAJO EL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD PARA UN VALLE DEL CAUCA COMPETITIVO.
- PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.
- META DE RESULTADO: CÓDIGO MR30401001. ALCANZAR UN 35% DE VÍAS EN BUEN ESTADO DE TRANSITABILIDAD, DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
- SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PARA LA GENTE.
- PRODUCTO ESPERADO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO. REHABILITACIÓN: OBRAS QUE PERMITEN RECONSTRUIR O RECUPERAR LAS CONDICIONES INÍCIALES DE LA VÍA DE MANERA QUE SE CONSERVEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON QUE FUE CONSTRUIDA
- META DEL PRODUCTO: INCREMENTAR A 75 KILÓMETROS DE VÍAS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL REHABILITADAS DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.
- OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Interventor: ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
C.C. 6.199.200 Bugalagrande (Valle).
Email: giozuga@gmail.com

Contratista: VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
NIT. 10.535.393-2
Email: vihubrama@yahoo.es

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar y avalar el ACTA DE OBRA No.01. correspondiente a los trabajos de REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, sitios críticos que se encuentran localizados mediante coordenadas y abscisas indicadas. Las actividades relacionadas cumplen a cabalidad y de manera satisfactoria para la aprobación por parte de la supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Porcentaje de Cumplimiento
• Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas.	89.36%
• Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas.	100%
• Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.	100%
• Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.	100%
• Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.	100%

• Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio..	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.	100%
• El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT.	100%
• EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad.	80%
• Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única	80%
• Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.	100%
• Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.	80%
• Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.	100%
• Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE.	80%
• Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal.	80%
• Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual.	80%

• Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato.	80%
• Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago.	80%
• Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.	NO APLICA
• Actividades Específicas – Puente Barragán (Caicedonia): a. Ajustes a los diseños b. Implementación PMT para tráfico vehicular y peatonal. c. Construcción campamento en tabla d. Instalación de andamios de carga e. Rellenos con material importado f. Excavación bajo el agua hasta 6 m g. Construcción y control de escollera con apoyo de maquinaria amarilla. h. Control del nivel freático con motobombas de 8" (fundición de zapatas) i. Acarreo de materiales j. Solado de limpieza k. Fundición de losas l. Construcción de soportes temporales (Zarpas, Columnas y Vigas) m. Flejado e instalación de acero de refuerzo n. Acero estructural para construcción de pie de amigos o topes sísmicos o. Sistema hidráulico para renivelación del puente.	100%

• Actividades Específicas – Muro La Cristalina (Sevilla): a) Ajustes a los diseños b) Implementación PMT para tráfico vehicular y peatonal. c) Construcción campamento en tabla d) Excavación para pilotes preexcavados e) Acarreo de materiales f) Rellenos con material importado g) Solado de limpieza h) Fundición de zapatas i) Fundición muros j) Flejado e instalación de acero de refuerzo k) Obras de drenaje l) Revestimiento de zanjas de coronación con geomembrana	80%
El avance total del contrato a la fecha es del 89.36%.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de Entrega	Responsable
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Prorrogas, suspensiones o adiciones

Fecha Suspensión, Prorroga o Adicción	Fecha de Entrega	Responsable
• PRORROGA No.1 (11 07 2023) - Dos (02) Meses	11 09 2023	Gobernación Valle
• PRORROGA No.2 (11 09 2023) – Tres (03) Meses	11 12 2023	Gobernación Valle

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

RESUMEN DE OBRA EJECUTADA:

Las actividades ejecutadas en el PRIMER del contrato marcaron un avance del 89.36%, que incluye el acumulado de obra desde su inicio 11 de abril de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023. A continuación, relacionamos las actividades ejecutadas en cada tramo:

- Construcción Muro de Contención – La Cristalina – Vía Sevilla – La Uribe:

 En este tramo se tiene proyectado la construcción de:

 - 48 metros lineales de muro de contención en concreto reforzado, compuesto por cuatro módulos de 12 metros cada uno, con una altura promedio de 3.80 metros, cimentado sobre zapatas de 12 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.70 metros de espesor, soportadas por 12 pilotes (@una, para un total de 48 pilotes) de 0.60 metros de diámetro y 18 metros de profundidad.

 - 75 metros lineales de canal en concreto en concreto reforzado, de 1.0 metros de ancho y 0.40 metros de alto y 0.10 metros de espesor, en la parte baja del muro en tierra armada, el objetivo principal es captar y conducir las aguas que escurren por los drenes del muro en mención.

 - Conformación y revestimiento con geomembrana de 280 metros lineales de canal existente para captar las aguas superficiales que escurren por la parte alta del muro en tierra armada.

 A la fecha se ha construido:

 - 12 metros lineales de muro de contención en concreto reforzado, con una altura promedio de 3.80 metros, una zapata de 12 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.70 metros de espesor, y 48 pilotes de 0.60 metros de diámetro y 18 metros de profundidad.

 - 75 metros lineales de canal en concreto en concreto reforzado, de 1.0 metros de ancho y 0.40 metros de alto y 0.10 metros de espesor, en la parte baja del muro en tierra armada.

 - Conformación y revestimiento con geomembrana de 280 metros lineales de canal existente en la parte alta del muro en tierra armada.

- Rehabilitación del Puente Barragán – Barragán – Vía Sevilla – Caicedonia:

En este tramo se tiene proyectado la construcción de:

- Dos obras temporales (falsas) en concreto reforzado, cada una está compuesta por una zapata de 6.0 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.60 metros de espesor. Columnas de 2.0 metros de largo, 0.50 metros de ancho y 7.0 metros de altura. Dos vigas riostras de 4.50 metros de largo, 1.0 metros de alto y 0.50 metros de ancho. La profundidad de cada estructura se encuentra a -3.60 metros del nivel 0.00.

- Trabajos de mitigación y manejo del cauce del rio, con el fin de evitar que la fuerza de las crecientes que se presentan en momentos de lluvias afecte la franja izquierda donde está localizada la pila que sufrió asentamiento por la dinámica de socavación del rio. Estos trabajos también protegen los soportes temporales (obra falsa) teniendo en cuenta que su cota de cimentación (-3.60 m) está muy por encima de la cota máxima de socavación (-5.50 m).

A la fecha se ha construido:

- Dos obras temporales (falsas) en concreto reforzado, cada una está compuesta por una zapata de 6.0 metros de largo, 4.0 metros de ancho y 0.60 metros de espesor. Columnas de 2.0 metros de largo, 0.50 metros de ancho y 7.0 metros de altura. Dos vigas riostras de 4.50 metros de largo, 1.0 metros de alto y 0.50 metros de ancho. La profundidad de cada estructura se encuentra a -3.60 metros del nivel 0.00.

- Intervención de veinte (20) puntos requeridos en la estructura metálica del puente, de acuerdo al análisis de auscultación realizada de manera preliminar.

- Monitoreo del comportamiento estructural del puente, por un periodo de un (1) mes.

- Nivelación del puente con equipos de alta tecnología que permiten levantar la estructura y ubicarla sobre los soportes temporales.

- Se realizaron trabajos de mitigación y manejo del cauce del rio, con maquinaria pesada (retroexcavadora de oruga).

- Manejo del tránsito a través de 8 reguladores en dos turnos diarios de 4 reguladores cada uno, quienes se encargan de regular el tráfico liviano y evitar el paso de vehículos pesados.

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN:

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: CUMPLE
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: CUMPLE
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: CUMPLE
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: CUMPLE
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: CUMPLE
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: CUMPLE
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: CUMPLE
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: CUMPLE
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: CUMPLE
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: CUMPLE
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: CUMPLE
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: CUMPLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor Inicial del Contrato	$ 3.498.229.789,oo
Valor Adiciones	$ 0,oo
Reajustes	$ 0,oo
Actualización de Precios	$ 0,oo
Valor Total del Contrato	$ 3.498.229.789,oo
Valor Pagado	$ 1.399.291.916,oo
Valor Causado que No se ha Pagado	$ 1.726.781.603,oo
Valor Total Ejecutado	$ 3.126.073.519,oo
Valor Saldo por Ejecutar	$ 372.156.270,oo
Intereses moratorios	$ 0,oo

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, Avances, Pagos)	Fecha	Valor	Obsrv.
Pago Anticipado	17 03 2023	$ 1.399.291.916,oo	
TOTAL PAGADO		$ 1.399.291.916,oo	

VALOR DEL CONTRATO				$ 3.498.229.789,oo	
	VALOR ACTAS	DESCUENTO PAGO ANTICIPADO	SALDO POR AMORTIZAR	PAGO NETO	SALDO POR PAGAR
ACTA 1	$ 3.126.073.519,oo	$ 1.399.291.916,oo	N.A.	$ 1.726.781.603,oo	$ 372.156.270,oo

SEGUIMIENTO FINANCIERO - OBSERVACIONES

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: CUMPLE
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: CUMPLE
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: CUMPLE
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: CUMPLE
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades: ACTA DE PAGO PARCIAL No.01

SEGUIMIENTO JURIDICO

De acuerdo con certificación y revisión de la interventoría, el Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del contrato. - CUMPLE.

El Objeto del contrato se ha cumplido de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 y el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato. - CUMPLE.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
El contrato fue publicado en el SECOP para información a veedurías ciudadanas. - CUMPLE

Fecha del Próximo Informe Dia: Treinta (30) del Mes: Noviembre de Año: 2023

Para constancia de lo anterior firman la presente acta el Representante Legal de la Interventoría a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre De 2023

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
Director de Interventoría
c.c. 6.199.200 Bugalagrande (Valle)

Proyectó: Giovanny Zúñiga García
Director de Interventoría

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 001
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	Fecha:17/06/2019

Certificado
Bancario

Martes, 14 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ identificado(a) con CC 10535393, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91215472057	2020/11/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín Local: (60 4) 510 00 00 Bogotá Local: (60 1) 343 00 00 Barranquilla Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Santiago de Cali, Noviembre 16 del 2023

GZG-INT-GOB-003

Ingeniero.
ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Supervisor de Apoyo Técnico
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE VALLE
Palacio San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13.
Tel: 602 620 00000 Ext. 1399
Email: Infraestructuravalledelcauca@gmail.com
Santiago de Cali - Valle

Asunto: Entrega Acta Parcial de Obra #1

Referencia: Contrato de Obra No. 1.310-12.03-0236 – Víctor Bravo Martínez

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega del ACTA PARCIAL DE OBRA #1, del contrato de obra en mención ejecutado por el ingeniero "VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ". Para su revisión y aprobación.

De manera atenta le informo que la documentación anexa, fue revisada y aprobada por la Interventoría:

1. Factura del contratista
2. Resolución de facturación de la DIAN
3. Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
4. Registro presupuestal del contrato – RPC
5. RUT del contratista
6. Cedula del contratista
7. Certificación bancaria
8. Oficio del contratista autorizando a la gobernación la consignación en la cuenta bancaria
9. Certificado de pagos de parafiscales firmado por el contratista y contador público.
10. Copia de la cedula del contador publico
11. Copia de la tarjeta profesional del contador publico
12. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador publico
13. Planillas de pago de la seguridad social de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio,
14. agosto, septiembre y octubre del año 2023.
15. Informe de seguimiento en formato FO-M9-P2-27 V01 (Obra).
16. Acta de obra firmada por el contratista, interventoría y supervisor del contrato.

17. Informe de avance de obra del contratista, acorde con el acta de obra.
18. Copia de las pólizas actualizadas, incluye los anexos.
19. Copia de las resoluciones de aprobación de las pólizas.
20. Copia de la carta de asignación del supervisor
21. Copia del acta de pago del anticipo en formato FO-M9-P2-05.
22. Copia de los otrosíes
23. Copia del acta de inicio de obra
24. Copia del contrato de obra

Cordialmente,

ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
Interventor
M.P. 63202-82782 QND

Copia:

- *ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ – Secretario de Infraestructura Valle*
- *JOSUE ARTURO PINZON, Profesional de Apoyo – Subsecretario de Infraestructura Valle.*

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

OFICIO No. VB.0235.2023-105

Santiago de Cali, 14 de Noviembre de 2023

Ingeniero
GIOVANNY ZUÑIGA GARCÌA
Interventor

Referencia.: Contrato No. 1.310.12.13-0235 DEL 17 de Marzo 2023 y cuyo Objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÒN DE LA VIA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÀN) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Entrega de Acta Parcial de Obra No. 01

Cordial Saludo.

Por medio de la presente hago entrega del Acta Parcial de Obra No. 01 correspondiente al periodo 11 de Abril a 31 de Octubre del 2023 del Contrato No. 1.310.12.13-0235 del 17 de Marzo 2023, para su respectiva revisión, firmas y trámite para pago.

Gracias por la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
C.C. 10.535.393 de Popayán

Copia: Consecutivo Oficina.

OFICIO No. VB.0235.2023-104

Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – Santiago de Cali Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

INDICE

DESCRIPCIÒN	CAPITULO
FACTURA ELECTRONICA	1
NUMERACIÒN DE FACTURACIÒN	2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	3
R.U.T.	4
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	5
CERTIFICACIÒN BANCARIA	6
AUTORIZACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL A LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA CONSIGNACIÒN DEL PAGO DEL ACTA No. 01 A LA CUENTA BANCARIA	7
PARAFISCALES CERTIFICACIÒN EXPEDIDA POR EL CONTADOR CON SOPORTES	8
INFORME DE SEGUIMIENTO APROBADO POR SIG - FORMATO CODIGO FO-M9-P2-27 V01 OBRA - FORMATO CODIGO FO-M9-P2-02 INTERVENTORIA	9
COPIA DEL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 CON MEMORIAS DE CANTIDADES.	10
INFORME DE AVANCE DE OBRA DEL ACTA No. 01	11
POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE APROBACIÒN	12
COPIA CARTA ASIGNACIÒN DE SUPERVISOR	13
OTRO SI No. 1	14
COPIA DEL ACTA DE INICIO	15
COPIA DEL CONTRATO No. 0433-2022	16
FORMATO FO-M9-P2-05	17

Son _____ Folios

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
CONTRATISTA

1
FACTURA ELECTRONICA

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
NIT 10.535.393-2
cra 10 a # 13 14
Tel: (602) 3155764381
Popayán - Colombia
vihubrama@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. 381

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	Teléfono	(602) 6200000
Dirección	CL 10 CRA 6 Y8 ED SAN FRANCISCO	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	14/11/2023, 15:04
Expedición	14/11/2023, 15:04
Vencimiento	14/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REHABILITACION DE LA VIA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA - CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) DPTO VALLE DEL CAUCA	1.00	1,726,781,603.00

Total items: 1

Total Bruto	1,726,781,603.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	1,726,781,603.00

Valor en Letras:
Mil setecientos veintiseis millones setecientos ochenta y un mil seiscientos tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,726,781,603.00

Observaciones:
ABONO ACTA PARCIAL 01 PAGO ANTICIPADO 40% $ 1.399.291.916
SALDO $1.726.781.603 CONSIGNAR C.A BANCOLOMBIA 912154472057

Facturación Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.115-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764055596346 aprobado en 20230906 prefijo desde el número 377 al 400 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa
CUFE: 42c9d428f054f732c568fddb0bc18829d8fe4a14824e8c123bfbd95e25c874687e55e1c68dcb45e15b6198cdd7161d51

2
RESOLUCION DE FACTURACIÒN

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055596346

(415)7707212469984(8020) 001876405559634 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 0 5 3 5 3 9 3	2	BRAVO	MARTINEZ	VICTOR	HUGO

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Popayán

Cód. 1 7

24. Dirección
CR 10 A 13 14

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cauca	Popayán

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación. se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-09-06 / 06:59:52 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 10535393 1004. DV 2
1005. Cod. Representación
1006. Organización BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO

997. Fecha formalización 2 0 2 3-0 9-0 6/1 8:5 9:5 2

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055596346

(415)7707212489984(8020) 001876405559634 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1053539	3	BRAVO	MARTINEZ	VICTOR	HUGO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO CR 10 A 13 14	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		377	400	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

3
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

4
R.U.T.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744768871

(415)7707212489984(8020) 000001474476887 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 5 3 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 5 3 9 3	1 9 7 7 1 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRAVO	MARTINEZ	VICTOR	HUGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 A 13 14

42. Correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	8 2 2 4 8 2 5	3 1 5 5 7 6 4 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	1 9 8 4 0 3 0 1	7 1 1 2	1 9 8 4 0 3 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 03 - 03 / 10 : 50: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-10-2023 06:16:00PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744768871

(415)7707212489984(8020) 000001474476887 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 5 3 9 3	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase			82. Nacional %
72. Número			83. Nacional público %
73. Fecha			84. Nacional privado %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro			
76. Fecha de registro			
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento			
79. Ciudad/Municipio			85. Extranjero %
Vigencia			86. Extranjero público %
80. Desde			87. Extranjero privado %
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

5
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.535.393

BRAVO MARTINEZ
APELLIDOS

VICENTE
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1958
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1977 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65123541-M-0010535393-20040517 02892 04138P 02 161453180

6
CERTIFICACIÒN BANCARIA

7

AUTORIZACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL A LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA CONSIGNACIÒN DEL PAGO DEL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 A LA CUENTA BANCARIA.

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

OFICIO No. VB.0235.2023-104

Santiago de Cali, 14 de Noviembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Referencia.: Contrato No. 1.310.12.13-0235 DEL 17 de Marzo 2023 y cuyo Objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÒN DE LA VIA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÀN) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: AUTORIZACION A SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE CONSIGNE EL PAGO DEL ACTA PARCIAL de OBRA No. 01 EN LA CUENTA BANCARIA ADJUNTA.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me dirijo a quien corresponda, con el fin de AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, para que se consigne a mi cuenta Bancaria de ahorros No. 91215472057 perteneciente a Bancolombia, los dineros resultantes del pago del acta Parcial de Obra No. 01 del Contrato de la referencia.

Gracias por la atención prestada a la presente.

Sin otro particular se suscribe:

Cordialmente,

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
C.C. 10.535.393 de Popayán

Copia: Consecutivo Oficina.

Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – Santiago de Cali Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

8
PARAFISCALES
CERTIFICACIÒN EXPEDIDA POR EL CONTADOR CON SOPORTES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo, VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, identificado (a) con c.c 10.535.393 de Popayán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Dada en Santiago de Cali, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
C.C. 10.535.393 DE POPAYÁN

FIRMA DECLARANTE

LYNA ANDREA BETANCUR PEÑARANDA
C.C. 1.144.132.238 de Cali
T.P. No. 254047 – T
CONTADORA

Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – Santiago de Cali Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LYNA ANDREA BETANCUR PEÑARANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144132238 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 254047-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO .

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.132.238
BETANCUR PEÑARANDA

APELLIDOS
LYNA ANDREA

NOMBRES

Lyna A. Betancur

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1989
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-DIC-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00076943-F-1144132238-20080924 0003655619A 1 26489591

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

254047-T



LYNA ANDREA
BETANCUR PEÑARANDA
C.C. 1144132238
RES. INSCRIPCION 109 DEL 22/02/2019
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262371 262277

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-07, 11:07:14 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1057661281

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 03/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BRAVO		
Documento	CC10535393	**Dirección**	AV. CALLE 10A #13 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6024017187
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	35	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días APF	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1002388343	JHONY ALEXANDER ELVIRA JEJUQUE	01	00	X	X															0	30	30	30	(25C001) PORVENIR	$ 773.334	$ 123.600	(EPS010) SOS EPS	$ 773.334	$ 31.000	0,522	$ 773.334	$ 53.900	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.700
CC 1005776059	JUAN PABLO OSNALDO ORTIZ	01	00		X															0	4	4	4	(25C001) PORVENIR	$ 154.667	$ 24.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 154.667	$ 6.200	0,522	$ 154.667	$ 10.800	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 154.667	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 1006283423	ANA DELIA ALVAREZ URI	01	00	X																0	27	27	27	(23C001) PORVENIR	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.044.000	$ 41.800	0,522	$ 1.044.000	$ 72.700	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.400
CC 1006327343	VALENTINA RESTREPO CURRILOS	01	00																	0	30	30	30	(25C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1061791846	DIEGO A. CHANTRE MEDINA PENCUE	01	00																	0	30	30	30	(25C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1061778303	CINTIA FABRIANY ELVIRA JOVANY	01	00	X	X															0	28	28	28	(23C001) PORVENIR	$ 1.048.667	$ 291.730	(EPS002) SANITAS	$ 1.048.667	$ 41.900	0,522	$ 1.048.667	$ 130.000	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.048.667	$ 74.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 536.100
CC 1065844703	YERSON DE JESUS MORALES OROZCO	01	00	X	X															0	2	2	2	(23C001) COLPENSIONES	$ 77.334	$ 12.400	(EPS002) SANITAS	$ 77.334	$ 3.100	0,522	$ 77.334	$ 5.400	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 77.334	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000
CC 1075988166	JOSE FRANKLIN ROJAS AJIATE	01	00	X	X															0	10	10	10	(25C001) PORVENIR	$ 358.667	$ 57.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 358.667	$ 15.500	0,522	$ 358.667	$ 27.000	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 358.667	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.000
CC 1085547043	JOSE ALBEIRO GONZALEZ PLOMEZ	01	00																	0	30	30	30	(23C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1094910929	YEIFER ANDRES GONZALEZ ARBOLEDA	01	00		X															0	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A	$ 1.044.000	$ 41.800	0,522	$ 1.044.000	$ 72.700	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.400
CC 1097200065	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ MARTINEZ	01	00	X																0	20	20	20	(23C001) PORVENIR	$ 773.334	$ 123.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 773.334	$ 31.000	0,522	$ 773.334	$ 53.900	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.700
CC 1097333834	JAIDER OLIVAN CAUPO ESTANCUR	01	00																	0	30	30	30	(23C001) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	0,522	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1097231287	JAVIER ARENAS BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	(23C001) PROTECCION	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1094403529	LAURA DANIELA SANCHEZ ALZATE	01	00																	0	30	30	30	(23C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1093405029	JUAN JOSE TABERA SABOGAL	01	00																	0	30	30	30	(23C001) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,522	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 1128630443	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	(23C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1112187954	JHON EDISON LOPEZ GARZON	01	00	X	X															0	6	6	6	(23C001) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS002) SANITAS	$ 309.334	$ 12.400	0,522	$ 309.334	$ 21.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900
CC 1115188166	MARCIN YULIETH BUITRAGO BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	(25C001) PORVENIR	$ 1.150.000	$ 185.600	(EPS017) EUSSANAR EPS	$ 1.150.000	$ 46.400	0,522	$ 1.150.000	$ 80.600	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.150.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1115187655	CRISTHIAN ROGRIGO MORALES MUÑOZ	01	00		X															0	27	27	27	(25C001) PORVENIR	$ 1.350.000	$ 216.000	(EPS017) EUSSANAR EPS	$ 1.350.000	$ 54.000	0,522	$ 1.350.000	$ 94.000	(CCF55) COMFENALCO VALLE	$ 1.350.000	$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146069 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402682 - Barranquilla: 605 3616650 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 03/11/2023 | Empresa CC10535393 VICTOR HUGO BRAVO | Planilla Nro: 1057661281 | Periodo Cotización: septiembre de 2023 | Periodo Servicio: octubre de 2023

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días APF	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1140853585	VIVIANA ANDREA CARZON LICATOVA	03	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 165.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CU	$ 1.160.000	$ 46.400	0.500	$ 1.160.000	$ 5.800	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1151689344	KELLY JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ	03	00	X																0	27	27	27	27	(23)(10) PROTECCION	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.044.000	$ 41.800	0.500	$ 1.044.000	$ 72.700	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.400
CC 1152700284	YENIFER AUDREY CIRILLO BARRAGAN	03	00																	0	30	30	30	30	(23)(10) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	0.500	$ 1.160.000	$ 80.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1152704269	ERIKA ALEJANDRA RESTREPO GUACHA	03	00																	0	30	30	30	30	(23)(03) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	0.500	$ 1.160.000	$ 80.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 16783345	PABLO CESAR IZA GUANARITA	03	00	X																0	24	24	24	24	(23)(01) COLFONDOS	$ 2.600.000	$ 416.000	(EPS002) EPS SANITAS	$ 2.600.000	$ 104.000	0.500	$ 2.600.000	$ 101.000	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 809.000
CC 16789017	ALVARO DE JESUS VELEZ FRANCO	03	00		X															0	5	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 233.334	$ 37.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 233.334	$ 9.400	0.500	$ 233.334	$ 10.300	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 233.334	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.500
CC 16362559	LEONEL MONTENEGRO ARDILA	03	00	X																0	25	25	25	25	(23)(03) PROTECCION	$ 2.810.607	$ 449.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 2.810.607	$ 116.700	0.500	$ 2.810.607	$ 200.100	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 2.810.607	$ 112.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 900.200
CC 4430151	JOSE MAURICIO RESTREPO CINTIA	03	00	X																0	27	27	27	27	(23)(03) PROTECCION	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS098) COMPENSAR EPS	$ 1.044.000	$ 41.800	0.500	$ 1.044.000	$ 72.700	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.400
CC 6484361	NELSON RODRIGUEZ ARBOLEDA	03	00	X																0	27	27	27	27	(23)(03) PORVENIR	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS098) COMPENSAR EPS	$ 1.044.000	$ 41.800	0.500	$ 1.044.000	$ 72.700	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.400
CC 76320024	ALBERTO MINA MONTENEGRO	03	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS018) EMSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0.500	$ 1.160.000	$ 80.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 76348057	JOSE ARLEY CULIMBO	03	00	X																0	27	27	27	27	(23)(03) PORVENIR	$ 1.440.000	$ 230.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.440.000	$ 57.600	0.500	$ 1.440.000	$ 100.300	(CCF50) COMFENALCO CUNDIO	$ 1.440.000	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.000
CC 76314553	OSCAR ANDRES GRISALES ALEGRIA	03	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.600.000	$ 643.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.600.000	$ 184.000	0.500	$ 4.600.000	$ 278.400	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 4.600.000	$ 184.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.330.100
CC 76348900	EDER ANTONIO MARIN MARIN	03	00																	0	30	30	30	30	(23)(01) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 575.000	(ES$C18) EMSSANAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0.500	$ 3.600.000	$ 250.600	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.000
CC 94327039	FERNEY VERGARA GIRALDO	03	00																	0	30	30	30	30	(23)(01) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	0.500	$ 1.500.000	$ 104.100	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.100
CC 94473418	WILLIAM YECID GOMEZ GIRALDO	03	00																	0	30	30	30	30	(23)(03) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 203.000	(ES$C18) EMSSANAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.500	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500
CC 9816233	SANTIAGO TABARES ALVAREZ	03	00	X																0	3	3	3	3	(23)(01) PORVENIR	$ 116.000	$ 18.600	(ES$C18) EMSSANAR EPS	$ 116.000	$ 4.700	0.500	$ 116.000	$ 8.100	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 116.000	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 46.077.338	$ 46.077.338	$ 46.077.338	$ 46.077.338	$ 7.373.100	$ 1.843.700	$ 3.208.700	$ 1.843.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.269.200	$ 161.100	$ 14.430.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente esta en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-16, 04:56:04 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1056912819

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 19/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BRAVO		
Documento	CC10535393	**Dirección**	AV. CALLE 10A #13 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6024017187
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	25	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	INGR	RETI	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAS	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005170639	JUAN PABLO GIRALDO ORTIZ	01	00	X																0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 232.000	$ 37.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 232.000	$ 9.300	6,96	$ 232.000	$ 16.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 232.000	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000
CC 1006573345	VALENTINA RESTREPO CURIALES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1006761845	DIEGO ALEXANDER MEDINA PERCUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1006810198	ALDEMAR FERNANDO PALADINES SANCHEZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 38.667	$ 1.600	6,96	$ 38.667	$ 2.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1043747403	JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ	01	03																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1043949125	JULIAN OSORIO LOPEZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 38.667	$ 6.200	(EPS016) SANITAS EPS	$ 38.667	$ 1.600	6,96	$ 38.667	$ 2.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1094410922	YOSTIN ANDRES GONZALEZ ARBOLEDA	01	03							X										0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.477.334	$ 236.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.477.334	$ 59.100	6,96	$ 1.477.334	$ 102.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.477.334	$ 59.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.800
CC 1057388834	JAIDER OLIVAN CAMPO ARTAMUR	01	00																	0	30	30	30	30	(251001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	6,96	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1057534289	JAVIER ARENAS BUITRAGO	01	00	X																0	6	6	0	6	(230201) PROTECCION	$ 232.000	$ 37.200	(EPS010) EPS SURA	$ 232.000	$ 9.300	6,96	$ 232.000	$ 16.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 232.000	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.000
CC 1057463553	LAURA DANIELA SANCHEZ ALZATE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1057485992	JUAN JOSE TABERA SABOGAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	6,96	$ 3.000.000	$ 209.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 929.000
CC 1112620443	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1113485103	MARCIA YULISTH HUMERADO BUSTAMGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESS018) ENSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1115187635	CRISTHIAN RODRIGO MORALES MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(251001) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 240.000	(ESS018) ENSSANAR EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,96	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1115189183	VIVIANA ANDREA CARDON MONTOYA	01	00	X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 38.667	$ 6.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 38.667	$ 1.600	6,96	$ 38.667	$ 2.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.100
CC 1115190284	YENIFER ANDREA CUBILLOS BARRAGAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1115192009	LUCELIA VALENCIA ROJAS	01	00		X															0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1115194200	ERIKA ALEJANDRA RESTREPO GUAPACHA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	6,96	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1053967	AMADO DE JESUS VELEZ PINEDO	01	00	X																0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.000	$ 280.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.000	$ 70.000	6,96	$ 1.750.000	$ 121.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146069 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegor el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 19/09/2023 | Empresa CC10535393 VICTOR HUGO BRAVO | Planilla Nro: 1056912819 | Periodo Cotización: agosto de 2023 | Periodo Servicio: septiembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 76220024	ALBEIRO ZULUAGA MONTENEGRO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.100.000	$ 165.600	(EPS018) SURAMERICANA EPS	$ 1.100.000	$ 83.400	0.522	$ 1.100.000	$ 60.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.100.000	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.200
CC 76314553	OSCAR ANDRES ORDOÑEZ ARTEAGA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.600.000	$ 645.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.300.000	$ 160.800	0.960	$ 4.300.000	$ 278.400	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 4.600.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.264.400
CC 76248906	FELIX ANTONIO MARIN VALDES	01	00																0	30	30	30	30	(23-23) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS018) SURAMERICANA EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0.960	$ 3.600.000	$ 250.560	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.560
CC 94035031	FERNEY VERGARA GIRALDO	01	00	X															0	2	2	2	2	(23-10) COLFONDOS	$ 100.000	$ 16.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 100.000	$ 4.000	0.522	$ 100.000	$ 1.566	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 100.000	$ 4.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.566
CC 94475419	WILIAM YECID GOMEZ GIRALDO	01	00																0	30	30	30	30	(23-23) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS018) SURAMERICANA EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0.960	$ 1.300.000	$ 90.480	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.480
CC 9315283	SANTIAGO TABARES ALVAREZ	03	00																0	30	30	30	30	(25-38) PORVENIR	$ 1.100.000	$ 165.600	(EPS018) SURAMERICANA EPS	$ 1.100.000	$ 44.000	0.522	$ 1.100.000	$ 76.560	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.100.000	$ 44.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.200

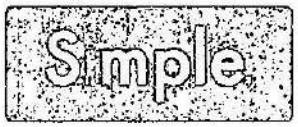
III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 31.567.335	$ 31.567.335	$ 31.567.335	$ 31.567.335	$ 5.051.000	$ 1.262.900	$ 2.108.100	$ 1.262.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.774.000	$ 0	$ 9.774.000

Líneas de Servicio FoneSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 6146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618650 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos



PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-22, 12:33:04 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 1056472650

Periodo Cotización: julio de 2023 Periodo Servicio: agosto de 2023

PAGADO 15/08/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BRAVO		
Documento	CC10535393	Dirección	AV. CALLE 10A #13 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6024017187
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	27	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RETP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SLN	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000782462	JUAN CAMILO MARTINEZ NUÑEZ	01	00		X																	0	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 580.000	$ 92.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 580.000	$ 23.200	0.522	$ 580.000	$ 3.029	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 580.000	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.600
CC 1006973349	VALENTINA RESTREPO CUBILLOS	01	00	X																		0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 309.334	$ 12.400	0.522	$ 309.334	$ 1.615	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900
CC 1030764354	CAROLINA CERRO SANTAMARIA	01	00	X	X																	0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 38.667	$ 4.900	0.522	$ 38.667	$ 202	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 38.667	$ 1.600	$ 800	$ 1.200	$ 0	$ 0	$ 17.400
CC 1061751848	DIEGO ALEXANDER MEDINA PENAVE	01	00	X																		0	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 270.667	$ 43.300	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 270.667	$ 10.900	0.522	$ 270.667	$ 1.413	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100
CC 1061848808	ALDEMAR FERNANDO PALADINES SANCHEZ	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS065) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1061947043	JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1035168129	JUAN CORRALES TORO	01	00																			0	30	30	30	(23-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESSC18) EMSSANAR ESS	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1094910069	YEIDER ANDRES GONZALEZ ARBELAEZ	01	00																			0	26	26	26	(23-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.500.000	$ 60.000	0.522	$ 1.500.000	$ 7.830	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1087323534	JAIDER OLIVAN CAMPO DETANCUR	01	00																			0	30	30	30	(23-1031) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	0.522	$ 1.500.000	$ 7.830	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1037403383	LAURA DANIELA SANCHEZ ALZATE	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1037405099	JUAN JOSE TABERA SABOGAL	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0.522	$ 3.000.000	$ 15.660	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 1112620643	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ GALLEGO	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1113303383	MARIA DEYSI SALINAS RODRIGUEZ	01	00		X																	0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 309.334	$ 12.400	0.522	$ 309.334	$ 1.615	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900
CC 1113303493	VIVIANA RAMIREZ GAVIRIA	01	00		X																	0	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 309.334	$ 49.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 309.334	$ 12.400	0.522	$ 309.334	$ 1.615	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900
CC 1113487007	JUAN PABLO CEBALLOS DIAZ	01	00	X	X																	0	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 154.667	$ 24.800	(ESSC18) EMSSANAR ESS	$ 154.667	$ 6.200	0.522	$ 154.667	$ 808	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 154.667	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
CC 1113488768	MARCIA YULIETH BUITRAGO BURBANO	01	00	X																		0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 309.334	$ 49.500	(ESSC18) EMSSANAR ESS	$ 309.334	$ 12.400	0.522	$ 309.334	$ 1.615	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 309.334	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.900
CC 1113487005	CRISTHIAN ROGERIO MORALES MUÑOZ	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 240.000	(ESSC18) EMSSANAR ESS	$ 1.500.000	$ 60.000	0.522	$ 1.500.000	$ 7.830	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1113489984	YENIFER ANDREA CUBILLOS BARRAGAN	01	00																			0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	0.522	$ 1.160.000	$ 6.056	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200
CC 1113492068	LUCELIA VALENCIA ROJAS	01	00	X																		0	7	7	7	(230201) PROTECCION	$ 270.667	$ 43.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 270.667	$ 10.900	0.522	$ 270.667	$ 1.413	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146009 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402662 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 15/08/2023 | Empresa CC10535393 VICTOR HUGO BRAVO | Planilla Nro: 1056472650 | Periodo Cotización: julio de 2023 | Periodo Servicio: agosto de 2023

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	VSP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días APH	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1116124001	SANDRA ORTEGA SANCHEZ	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 116.000	$ 15.000	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 116.000	$ 4.700	0,500	$ 116.000	$ 580	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 116.000	$ 4.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.100
CC 1115104206	ERIKA ALEJANDRA RESTREPO CHAPARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 165.600	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 49.400	0,956	$ 1.160.000	$ 20.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 302.200
CC 1116433955	ARMONIA SOFIA BONILLA RojAS	01	00	X	X															0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 154.667	$ 22.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 154.667	$ 6.200	0,956	$ 154.667	$ 10.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 154.667	$ 8.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.900
CC 76270024	ALBERTO MOLINA MONTENEGRO	01	00																	0	30	30	30	30	(325-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 165.600	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,956	$ 1.160.000	$ 20.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.200
CC 76314353	OSCAR ANDRES ORDOÑEZ ALEGRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(325-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.000.000	$ 160.000	0,956	$ 4.000.000	$ 228.400	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.228.400
CC 76249596	ENER ANTONIO RAMIREZ MARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,956	$ 3.600.000	$ 220.000	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.000
CC 94423419	WILLIAM YECID GOMEZ GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.200.000	$ 200.000	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 1.200.000	$ 52.000	0,956	$ 1.200.000	$ 20.500	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 1.200.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 324.500
CC 6315233	SANTIAGO TABARES ALVAREZ	01	00	X																0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 279.667	$ 43.400	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 279.667	$ 10.900	0,956	$ 279.667	$ 10.900	(CCF50) COMFENALCO VALLE	$ 279.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 28.773.338	$ 28.773.338	$ 28.773.338	$ 28.773.338	$ 4.604.200	$ 1.151.700	$ 2.003.600	$ 1.151.400	$ 600	$ 1.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.916.100	$ 0	$ 8.916.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 071 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-08-01, 10:57:08 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1055679695

Periodo Cotización: junio de 2023 Periodo Servicio: julio de 2023

PAGADO 31/07/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BRAVO		
Documento	CC10535393	Dirección	AV. CALLE 10A #13 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6024017187
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	18	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005782442	JUAN CAMILO MARTINEZ NUÑEZ	01	00	X															0	15	15	15	15	(230304) PORVENIR	$ 568.000	$ 82.836	(EPS099) COMPENSAR EPS	$ 568.000	$ 23.200	6.960	$ 568.000	$ 40.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 568.000	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.800	
CC 1061561109	ALDEMAR FERNANDO PALADINES SANCHEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 169.220	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1067647643	JOSE ALBERTO GONZALEZ FLOREZ	01	00																0	30	30	30	30	(230304) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 169.220	(EPS047) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1061561129	JULIAN CARRALES TORO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 165.620	(ESS018) EMSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1094980993	YEFFER ANDRES GONZALEZ ARBOLEDA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.500.000	$ 60.000	8.960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400	
CC 1097338634	JAIDER OLIVAN GALPO BETANCUR	01	00																0	30	30	30	30	(230308) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS047) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	8.960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400	
CC 1097400357	LAURA DANIELA SANCHEZ AZAFE	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 165.620	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1067705059	JUAN JOSE TABERA BARDDAL	01	00																0	30	30	30	30	(230304) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 430.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	8.960	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800	
CC 1112625143	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ GALLEGO	01	00																0	30	30	30	30	(230304) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 165.620	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1113333359	MARIA DEYSI SALINAS RODRIGUEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230304) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 165.620	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1113333403	VIVIANA RAMIREZ CAVIRIA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS047) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 1115154685	CRISTHIAN RODRIGO MORALES MUÑOZ	01	00																0	30	30	30	30	(230304) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 240.000	(ESS018) EMSSANAR EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	8.960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400	
CC 1115180284	YENIFER ANDREA CUBILLOS BARRAGAN	01	00	X															0	28	28	28	28	(230304) PORVENIR	$ 1.008.334	$ 161.330	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.008.334	$ 40.300	8.960	$ 1.008.334	$ 70.000	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.008.334	$ 40.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.900	
CC 1115194206	ERIKA ALEJANDRA ESTREPO GUAPACHA	01	00	X															0	29	29	29	29	(230213) PORVENIR	$ 1.005.334	$ 160.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.005.334	$ 40.300	8.960	$ 1.005.334	$ 70.000	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.005.334	$ 40.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.900	
CC 76230924	ALBERTINO MINA MONTENEGRO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESS018) EMSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	8.960	$ 1.160.000	$ 80.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.200	
CC 76314569	OSCAR ANDRES GRISALES ALEGRIA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 4.000.000	$ 160.000	8.960	$ 4.000.000	$ 278.400	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.238.400	
CC 76245206	ENEIT ANTONIO MADAN LOAIZA	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(ESS018) EMSSANAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	8.960	$ 3.600.000	$ 250.600	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.800	
CC 94473419	WILLIAM VECID GOMEZ GIRALDO	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(ESS018) EMSSANAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	8.960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF58) COMFENALCO VALLE	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500	

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 28.270.000	$ 28.270.000	$ 28.270.000	$ 28.270.000	$ 4.523.400	$ 1.131.000	$ 1.000.300	$ 1.131.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.783.700	$ 31.000	$ 8.814.700

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-26, 02:12:21 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1055498024

Periodo Cotización: mayo de 2023 Periodo Servicio: junio de 2023

PAGADO 23/06/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO BRAVO		
Documento	CC10535393	Dirección	AV. CALLE 10A #13 - 14
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6024017187
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	19	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	
CC 10535393	JUAN MANUEL BRAVO RESALPE	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 68.667	$ 10.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 68.667	$ 2.700	0,560	$ 68.667	$ 4.700	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 68.667	$ 2.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.800
CC 1036036750	CARLOS ANDRES ESTRADA BEDOYA	01	00	X	X															0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 550.000	$ 82.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 550.000	$ 22.000	0,560	$ 550.000	$ 40.400	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 550.000	$ 22.000	$ 16.500	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 257.900
CC 1001618158	ALEXIVAR FERNANDO PALADINES SANCHEZ	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 773.334	$ 121.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 773.334	$ 30.900	0,560	$ 773.334	$ 53.000	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.700
CC 1087547543	JOSE ALDEMIRO GONZALEZ FLOREZ	01	00	X																0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.121.334	$ 179.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.121.334	$ 44.900	0,560	$ 1.121.334	$ 78.100	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.121.334	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.400
CC 1090148123	JUAN CORRALES FORO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,560	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1094918929	YEIFER ANDRES GONZALEZ ARBOLEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.500.000	$ 60.000	0,560	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1097335854	JAIDETH DIVAN CAMPO BETANCUR	01	00																	0	30	30	30	30	(23-10) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.500.000	$ 60.000	0,560	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1097403559	LAURA DANIELA SANCHEZ ALZATE	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 696.000	$ 111.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 696.000	$ 27.900	0,560	$ 696.000	$ 48.500	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 696.000	$ 27.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.700
CC 1097406029	JUAN JOSE TABERA BADOGAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.000.000	$ 120.000	0,560	$ 3.000.000	$ 208.800	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800
CC 1112620443	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ GALLEGO	01	00	X																0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.121.334	$ 179.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.121.334	$ 44.900	0,560	$ 1.121.334	$ 78.100	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.121.334	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.400
CC 1113503959	MARIA DEYSI BALMAS RODRIGUEZ	01	00	X																0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.121.334	$ 179.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.121.334	$ 44.900	0,560	$ 1.121.334	$ 78.100	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.121.334	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.400
CC 1113503403	VIVIANA RAMIREZ OAVIRIA	01	00	X																0	29	29	29	29	(230304) PROTECCION	$ 1.121.334	$ 179.500	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.121.334	$ 44.900	0,560	$ 1.121.334	$ 78.100	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.121.334	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.400
CC 1115187655	CRISTHIAN RODRIGO MORALES MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 240.000	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	0,560	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 66903972	CLARA HELENA LOSADA LOSADA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 38.667	$ 6.200	(EPS010) EPS SURA	$ 38.667	$ 1.600	0,522	$ 38.667	$ 200	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 38.667	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.700
CC 76239024	ALBERTIVO ANA MONTENEGRO	01	00	X																0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 773.334	$ 123.800	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 773.334	$ 30.900	0,560	$ 773.334	$ 53.000	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.700
CC 76314553	OSCAR ANDRES ORDOÑEZ ALEGRIA	01	00	X																0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 133.334	$ 21.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 133.334	$ 5.400	0,560	$ 133.334	$ 9.300	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 133.334	$ 5.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.500
CC 76746309	ENER ANTONIO MARIAN MARIAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	0,560	$ 3.600.000	$ 250.600	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.600
CC 83241309	HENRY BURGOS MAURICIO	01	00		X															0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 468.667	$ 74.700	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 468.667	$ 18.700	0,560	$ 468.667	$ 32.600	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 468.667	$ 18.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.600
CC 94475419	WILLIAM YECID GOMEZ GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(ESSC18) EUSSANAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,560	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF54) COMFENALCO VALLE	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.573.339	$ 21.573.339	$ 21.573.339	$ 21.573.339	$ 3.452.400	$ 912.800	$ 1.499.600	$ 863.500	$ 11.600	$ 17.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.757.500	$ 24.300	$ 6.781.800

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ		CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vhubramo@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	1	14/11/2023	72061608	$389.200	

TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
10	EPS Sura	800088702-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
1	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS

Caja o CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	389.200	389.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Cumpensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vhubramo@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-09	I	03/10/2023	71271639	$399,200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Estudiante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | cotizaciones | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Valor más Adicional Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10535393 | BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO | 57 | 3 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | $ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | CPS010 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | II | 139.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017167	vhubrama@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-09	I	03/10/2023	71271638	$389.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800903790-6	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	389.200	389.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	3024017187	vihubramo@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	19/09/2023	70511402	$389.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Concepto | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10535393 | BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.000.002 | 280.000 | 14-11 | 2.000.000 | V | 139.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vihubrmo@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	1	19/09/2023	70511462	$389.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	389.200	389.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	8024017167	vhubrama@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	17/08/2023	89733720	$389.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	389.200	389.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ		CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vhubrama@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	17/08/2023	89733720	5389.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cot. en mora | Subtipo | Extranjero | Cotiza en el exterior | Convenio | IRP | SAN | TDE | TAE | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VST | SPE | IRL | CODIGOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros Parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10535393 | BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO | SI | 3 | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.000.000 | 250.000 | 14-01 | 2.000.000 | 4 | 139.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	16535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vhubroma@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	16/07/2023	68965555	$389.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	389.200	389.200

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10535393	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ		CALLE 34 NORTE # 3 N 100 APTO 201 B	6024017187	vihubrmar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	I	18/07/2023	60865555	$389.200	

DETALLE POR COTIZANTE

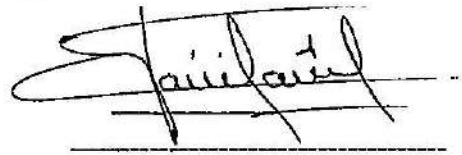
| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACION NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. en el Exter. | Favorecido | IGE | IRT | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | VTE | ESL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10535393 | BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO | 57 | 3 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2 000 000 | 250 000 | 14-11 | 2 000 000 | 3 | 139 200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ANEXO 5
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo, VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, identificado (a) con c.c 10.535.393 de Popayán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Dada en Santiago de Cali, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
C.C. 10.535.393 DE POPAYÁN



FIRMA PROPONENTE

Colpensiones

El futuro es de todos

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **10535393, NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 06 de Octubre de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

9
INFORME DE SEGUIMIENTO APROBADO POR SIG

- FORMATO CODIGO FO-M9-P2-27 V01 SUPERVISOR
- FORMATO CODIGO FO-M9-P2-02 V02 INTERVENTORIA

10
COPIA DEL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01
MEMORIAS DE CALCULO ACTA 01

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	EMPRESA CONTRATANTE: NIT: CONTRATO DE OBRA No. CONTRATISTA: NIT: INTERVENTOR: C.C. SUPERVISOR: C.C. PLAZO INICIAL: FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 890399029-5 1 310-12 13-0235 VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ 10 535 393-2 GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA 6 199 200 Bugalagrande (V) ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA 13.006.429 Ipiales (N) TRES (3) MESES OCTUBRE 31 DE 2023	VALOR INICIAL: VALOR ADICIONAL: VALOR TOTAL: FECHA DE INICIO: TERMINACION INICIAL: FECHA DE PRORROGA No.1: TIEMPO DE PRORROGA No.1: FECHA DE SUSPENSION No.1: FECHA DE REINICIO No.1: FECHA DE PRORROGA No.2: TIEMPO DE PRORROGA No.2: TERMINACION ACTUAL:	$ 3,498,229,789.00 $ - $ 3,498,229,789.00 ABRIL 11 DE 2023 JULIO 11 DE 2023 JULIO 11 DE 2023 DOS (2) MESES JULIO 21 DE 2023 JULIO 26 DE 2023 SEPTIEMBRE 11 DE 2023 TRES (3) MESES DICIEMBRE 11 DE 2023	

ACTA PARCIAL DE OBRA #1 (Octubre 31 de 2023)

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS No.1		ACTAS ANTERIORES		ACTA PARCIAL No.1		ACUMULADO ACTUAL		SALDOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL
	SECTOR #1 - MURO LA CRISTALINA (SEVILLA)														
1	PRELIMINARES				$ 179,609,824		$ 69,128,207		$ -		$ 69,128,207		$ 69,128,207		$ -
1.1	LOCALIZACION - REPLANTEO	ML	800.00	$ 4,293.00	$ 3,434,400	100.00	$ 429,300.00	-	$ -	100.00	$ 429,300.00	100.00	$ 429,300.00	-	$ -
1.2	CAMPAMENTO TABLA 9 M2	UND	1.00	$ 1,402,263.00	$ 1,402,263	1.00	$ 1,402,263.00	-	$ -	1.00	$ 1,402,263.00	1.00	$ 1,402,263.00	-	$ -
1.3	ROCERIA	M2	398.80	$ 108.00	$ 43,070	528.00	$ 57,024.00	-	$ -	528.00	$ 57,024.00	528.00	$ 57,024.00	-	$ -
1.4	DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (MANUAL)	ML	200.00	$ 2,190.00	$ 438,000	75.00	$ 164,250.00	-	$ -	75.00	$ 164,250.00	75.00	$ 164,250.00	-	$ -
1.5	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAMETRO MENOR A 24"	UND	4.00	$ 135,378.00	$ 541,512	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.6	DEMOLICION CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3	9.00	$ 60,625.00	$ 545,625	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.7	DEMOLICION ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML	14.00	$ 11,508.00	$ 161,112	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.8	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3	3,152.00	$ 13,727.00	$ 43,267,504	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.9	EXCAVACION EN ROCA	M3	100.00	$ 48,535.00	$ 4,853,500	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.10	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	50.00	$ 26,964.00	$ 1,348,200	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
1.11	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	12.50	$ 48,535.00	$ 606,688	1,382.00	$ 67,075,370.00	-	$ -	1,382.00	$ 67,075,370.00	1,382.00	$ 67,075,370.00	-	$ -
1.12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K	66,290.00	$ 1,855.00	$ 122,997,950	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2	BASES Y RELLENOS				$ 285,690,832		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 0.00
2.1	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	800.00	$ 3,678.00	$ 2,942,400	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSP.	M3	1,568.00	$ 73,144.00	$ 114,689,792	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.3	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	280.00	$ 153,198.00	$ 42,895,440	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.4	BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	160.00	$ 169,017.00	$ 27,042,720	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.5	IMPRIMACION	M2	800.00	$ 3,775.00	$ 3,020,000	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.6	RIEGO DE LIGA	M2	800.00	$ 1,596.00	$ 1,276,800	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.7	CARPETA ASFALTICA SIN TRANSPORTE	M3	80.00	$ 950,196.00	$ 76,015,680	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
2.8	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K	9,600.00	$ 1,855.00	$ 17,808,000	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
3	OBRAS DE DRENAJE				$ 258,381,851		$ 14,094,396		$ -		$ 14,094,396		$ 14,094,396		$ 0.00
3.1	CONCRETO 3000 PSI	M3	225.50	$ 922,151.00	$ 207,945,051	12.00	$ 11,065,812.00	-	$ -	12.00	$ 11,065,812.00	12.00	$ 11,065,812.00	-	$ -
3.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	7,000.00	$ 8,413.00	$ 58,891,000	358.80	$ 3,018,584.00	-	$ -	358.80	$ 3,018,584.00	358.80	$ 3,018,584.00	-	$ -
3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1,000.00	$ 4,908.00	$ 4,908,000	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
3.4	TUBERIA PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	200.00	$ 84,579.00	$ 16,915,800	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
3.5	FILTRO GEODREN (INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	200.00	$ 48,610.00	$ 9,722,000	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
4	CONCRETOS MURO				$ 1,149,132,341		$ 764,750,419		$ -		$ 645,236,791		$ 645,236,791		$ 119,513,628
4.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3	10.00	$ 560,840.00	$ 5,608,400	13.44	$ 7,537,690.00	-	$ -	6.72	$ 3,768,845.00	6.72	$ 3,768,845.00	6.72	$ 3,768,845
4.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3	100.00	$ 1,056,968.00	$ 105,696,800	335.92	$ 355,056,691.00	-	$ -	302.32	$ 319,542,566.00	302.32	$ 319,542,566.00	33.60	$ 35,514,125
4.3	PILOTE D=1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3	244.00	$ 1,056,968.00	$ 257,900,192	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
4.4	MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	169.00	$ 1,266,205.00	$ 213,988,645	36.48	$ 46,191,158.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	36.48	$ 46,191,158
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa	KLS	67,269.50	$ 8,413.00	$ 565,938,304	42,311.29	$ 355,964,880.00	-	$ -	38,265.23	$ 321,925,380.00	38,265.23	$ 321,925,380.00	4,046.06	$ 34,039,500
5	FILTRO Y CUNETA)				$ 52,077,630		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
5.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	218.00	$ 4,908.00	$ 1,069,944	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
5.2	TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	100.00	$ 84,579.00	$ 8,457,900	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
5.3	FILTRO GEODREN (INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	120.00	$ 48,610.00	$ 5,833,200	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M3	40.00	$ 916,758.00	$ 36,670,320	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
5.5	CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML	22.00	$ 2,103.00	$ 46,266	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
6	OBRAS DE SEÑALIZACION				$ 2,004,018		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
6.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	119.40	$ 2,362.00	$ 282,023	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
6.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	5.00	$ 344,399.00	$ 1,721,995	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA. REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	EMPRESA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VALOR INICIAL	$ 3,498,229,789.00
	NIT	890399029-5	VALOR ADICIONAL	$ -
	CONTRATO DE OBRA No.	1 310-17.13-0235	VALOR TOTAL	$ 3,498,229,789.00
	CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	FECHA DE INICIO	ABRIL 11 DE 2023
	NIT	10 535 393-2	TERMINACION INICIAL	JULIO 11 DE 2023
	INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA	FECHA DE PRORROGA No.1	JULIO 11 DE 2023
	CC	6 199 200 Bugalagrande (V)	TIEMPO DE PRORROGA No.1	DOS (2) MESES
	SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA	FECHA DE SUSPENSION No.1	JULIO 21 DE 2023
	CC	13.000.429 Ipiales (N)	FECHA DE REINICION No.1	JULIO 26 DE 2023
	PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES	FECHA DE PRORROGA No.2	SEPTIEMBRE 11 DE 2023
	FECHA DE LA PRESENTE ACTA	OCTUBRE 31 DE 2023	TIEMPO DE PRORROGA No.2	TRES (3) MESES
			TERMINACION ACTUAL	DICIEMBRE 11 DE 2023

ACTA PARCIAL DE OBRA #1 (Octubre 31 de 2023)

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS No.1		ACTAS ANTERIORES		ACTA PARCIAL No.1		ACUMULADO ACTUAL		SALDOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL
7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 74,382,037		$ 46,763,730.00		$ -		$ 37,414,915.00		$ 37,414,915.00		$ 9,348,816
7.1	AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1.00	$ 28,066,099.00	$ 28,066,093	1.00	$ 28,066,099.00	-	$ -	1.00	$ 28,066,099.00	1.00	$ 28,066,099.00	-	$ -
7.2	PAGA	GLB	1.00	$ 27,618,307.00	$ 27,618,307	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
7.3	PMT	GLB	1.00	$ 18,697,631.00	$ 18,697,631	1.00	$ 18,697,631.00	-	$ -	0.50	$ 9,348,816.00	0.50	$ 9,348,816.00	0.50	$ 9,348,816
I.N.P.1	ITEMS NO PREVISTOS 1				$		$ 451,434,098.00		$ -		$ 451,375,195.00		$ 451,375,195.00		$ 58,843
INP 1.1	EXCAVACION PARA PILOTES PREEXCAVADOS D=0,60M. H=18M.	ML	-	$ 506,414.00	$ -	864.00	$ 437,541,696.00	-	$ -	864.00	$ 437,541,696.00	864.00	$ 437,541,696.00	-	$ -
INP 1.2	LLORADEROS DE DIAMETRO 4" PARA PASAR DRENES HORIZONTALES DE DIAMETRO 2" Y BARRENO DE DIAMETRO 3"	ML	-	$ 24,518.00	$ -	4.80	$ 117,686.00	-	$ -	2.40	$ 58,843.00	2.40	$ 58,843.00	2.40	$ 58,843
INP 1.3	REVESTIMIENTO DE ZANJAS DE CORONACIÓN EN GEOMEMBRANA CAL. 30	M2	-	$ 30,747.00	$ -	448.00	$ 13,774,656.00	-	$ -	448.00	$ 13,774,656.00	448.00	$ 13,774,656.00	-	$ -
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA				$ 2,041,278,533		$ 1,346,160,790		$ -		$ 1,217,239,504		$ 1,217,239,504		$ 128,921,287

SECTOR #2 – PUENTE BARRAGAN (CAICEDONIA)

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS No.1		ACTAS ANTERIORES		ACTA PARCIAL No.1		ACUMULADO ACTUAL		SALDOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL
8	PRELIMINARES				$ 2,592,783		$ 1,735,463.00		$ -		$ 1,735,463.00		$ 1,735,463.00		$ -
8.1	LOCALIZACION - REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	160.00	$ 3,332.00	$ 533,120	100.00	$ 333,200.00	-	$ -	100.00	$ 333,200.00	100.00	$ 333,200.00	-	$ -
8.2	CAMPAMENTO TABLA 9 M2	UND	1.00	$ 1,402,263.00	$ 1,402,263	1.00	$ 1,402,263.00	-	$ -	1.00	$ 1,402,263.00	1.00	$ 1,402,263.00	-	$ -
8.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	10.00	$ 50,001.00	$ 500,010	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
8.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5.00	$ 19,478.00	$ 97,390	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9	OBRAS DE ESTABILIZACION				$ 207,091,812		$ 177,203,952.00		$ -		$ 177,203,952.00		$ 177,203,952.00		$ -
9.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	0.80	$ 33,327.00	$ 26,662	70.00	$ 2,332,890.00	-	$ -	70.00	$ 2,332,890.00	70.00	$ 2,332,890.00	-	$ -
9.2	ESCOLLERA	M3	1,190.00	$ 52,728.00	$ 62,746,320	2,997.84	$ 158,070,103.00	-	$ -	2,997.84	$ 158,070,103.00	2,997.84	$ 158,070,103.00	-	$ -
9.3	CARGUE DE MATERIAL	M3	1,190.00	$ 8,089.00	$ 9,625,910	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9.4	CONCRETO 3000 PSI	ML	8.00	$ 478,440.00	$ 3,827,520	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9.5	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	4,500.00	$ 15,703.00	$ 70,663,500	1,059.92	$ 16,800,954.00	-	$ -	1,059.92	$ 16,800,954.00	1,059.92	$ 16,800,954.00	-	$ -
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ESTRUCTURAL 20"	ML	40.00	$ 970,685.00	$ 38,827,400	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
9.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-E	11,900.00	$ 1,855.00	$ 22,074,500	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
10	ESTRUCTURAS				$ 274,220,562		$ 184,057,223		$ -		$ 82,607,326		$ 82,607,326		$ 1,449,896
10.1	CONCRETO 4000 PSI	M3	209.20	$ 1,056,968.00	$ 221,117,706	16.80	$ 17,757,062.00	-	$ -	16.80	$ 17,757,062.00	16.80	$ 17,757,062.00	-	$ -
10.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPA ESP	KLS	6,312.00	$ 8,413.00	$ 53,102,856	7,880.63	$ 66,300,161.00	-	$ -	7,708.34	$ 64,850,264.00	7,708.34	$ 64,850,264.00	172.34	$ 1,449,896
11	OBRAS DE SEÑALIZACION				$ 3,782,394		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
11.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	90.00	$ 2,362.00	$ 212,580	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
11.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	6.00	$ 594,969.00	$ 3,569,814	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 81,013,162		$ 52,543,984.00		$ -		$ 46,200,417.00		$ 46,200,417.00		$ 6,343,568.00
12.1	ESTUDIOS TECNICOS PARA EMERGENCIA	GLB	1.00	$ 39,856,849.00	$ 39,856,849	1.00	$ 39,856,849.00	-	$ -	1.00	$ 39,856,849.00	1.00	$ 39,856,849.00	-	$ -
12.2	PAGA	GLB	1.00	$ 28,469,178.00	$ 28,469,178	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
12.3	PMT	GLB	1.00	$ 12,687,135.00	$ 12,687,135	1.00	$ 12,687,135.00	-	$ -	0.50	$ 6,343,568.00	0.50	$ 6,343,568.00	0.50	$ 6,343,568
AD.2	ADICIÓN DE ACTIVIDADES						$ 418,249,584.00		$ -		$ 383,871,904.00		$ 383,871,904.00		$ 34,377,680.00
AD.2.1	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3		$ 13,727.00	$ -	2,934.79	$ 40,285,862.00	-	$ -	2,934.79	$ 40,285,862.00	2,934.79	$ 40,285,862.00	-	$ -
AD.2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADA SALTARIN INCLUYE TRANSP.	M3		$ 73,144.00	$ -	4,028.32	$ 294,647,433.00	-	$ -	3,558.32	$ 260,269,753.00	3,558.32	$ 260,269,753.00	470.00	$ 34,377,680
AD.2.3	MURO CONTENCION, COLUMNAS Y VIGAS 4000 PSI	M3		$ 1,266,205.00	$ -	65.80	$ 83,316,289.00	-	$ -	65.80	$ 83,316,289.00	65.80	$ 83,316,289.00	-	$ -

EFECTUAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Valle Invencible

EMPRESA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT	890399029-5
CONTRATO DE OBRA No.	1 310-12.13-0235
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
NIT	10 535 393-2
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
C.C.	6 199 200 Bugalagrande (V)
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C.	13.006.429 Ipiales (N)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	OCTUBRE 31 DE 2023

VALOR INICIAL	$	3,498,229,789.00
VALOR ADICIONAL	$	-
VALOR TOTAL	$	3,498,229,789.00
FECHA DE INICIO	ABRIL 11 DE 2023	
TERMINACION INICIAL	JULIO 11 DE 2023	
FECHA DE PRORROGA No.1	JULIO 11 DE 2023	
TIEMPO DE PRORROGA No.1	DOS (2) MESES	
FECHA DE SUSPENSION No.1	JULIO 21 DE 2023	
FECHA DE REINICIO No.1	JULIO 26 DE 2023	
FECHA DE PRORROGA No.2	SEPTIEMBRE 11 DE 2023	
TIEMPO DE PRORROGA No.2	TRES (3) MESES	
TERMINACION ACTUAL	DICIEMBRE 11 DE 2023	

ACTA PARCIAL DE OBRA #1 (Octubre 31 de 2023)

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL				CONDICIONES ACTUALIZADAS No.1		ACTAS ANTERIORES		ACTA PARCIAL No.1		ACUMULADO ACTUAL		SALDOS		
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	
1.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2						$ 580,668,250.00		$ -		$ 424,082,120.00		$ 424,082,120.00		$ 156,586,130.00	
INP 2.1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3	HR		$ 239,815.0	$ -	828.00	$ 198,566,820.00	-	$ -	828.00	$ 198,566,820.00	828.00	$ 198,566,820.00	-	$ -	
INP 2.2	ALQUILER DE MOTOBOMBA DE D=8" PARA ABATIR NIVEL FREATICO PERMANENTE EN EL RIO. (3 UNIDADES)	HR		$ 70,213.0	$ -	264.00	$ 18,536,232.00	-	$ -	108.00	$ 7,583,004.00	108.00	$ 7,583,004.00	156.00	$ 10,953,228	
INP 2.3	ALQUILER DE ANDAMIOS DE CARGA PARA TRANSITABILIDAD Y SOPORTE DE VIGAS PUENTE+TRANSPORTE	MES		$ 22,375,432.0	$ -	3.00	$ 67,126,296.00	-	$ -	3.00	$ 67,126,296.00	3.00	$ 67,126,296.00	-	$ -	
INP 2.4	REGULADORES DE TRANSITO DE MANERA CONTROLADA	DÍA		$ 562,000.0	$ -	150.00	$ 144,300,000.00	-	$ -	138.00	$ 132,756,000.00	138.00	$ 132,756,000.00	12.00	$ 11,544,000	
INP 2.5	SISTEMA HIDRÁULICO PARA NIVELACIÓN DEL PUENTE	GLB		$ 30,000,000.0	$ -	1.00	$ 30,000,000.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1.00	$ 30,000,000	
INP 2.6	EQUIPO DE MONITOREO ESTRUCTURAL DEL PUENTE AL PASO VEHICULAR EN TIEMPO REAL	MES		$ 18,000,000.0	$ -	1.00	$ 18,000,000.00	-	$ -	1.00	$ 18,000,000.00	1.00	$ 18,000,000.00	-	$ -	
INP 2.7	REPARACIÓN DE 20 SITIOS DE SOLDADURAS EN ESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE	UND.		$ 1,435,690.0	$ -	20.00	$ 28,713,800.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	20.00	$ 28,713,800	
INP 2.8	ALMOHADILLAS PARA SOPORTES TEMPORALES Y PILA LADO QUINDIO	UND.		$ 4,237,517.0	$ -	6.00	$ 25,425,102.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	6.00	$ 25,425,102	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA 2	$ 569,340,713		$ 1,264,458,456		$ -		$ 1,115,651,182		$ 1,115,651,182		$ 148,807,274	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS 1+2	$ 2,610,618,246		$ 2,610,618,246		$ -		$ 2,332,890,686		$ 2,332,890,686		$ 277,728,561	
				ADMINISTRACION	28.00%	$ 730,973,389		$ 730,973,389		$ -		$ 653,209,392		$ 653,209,392		$ 77,763,997
				IMPREVISTOS	1.00%	$ 26,106,192		$ 26,106,192		$ -		$ 23,328,907		$ 23,328,907		$ 2,777,286
				UTILIDAD	5.00%	$ 130,530,962		$ 130,530,962		$ -		$ 116,644,534		$ 116,644,534		$ 13,886,428
				COSTOS INDIRECTOS OBRAS 1 Y 2 (A.I.U.)	34.00%	$ 887,610,543		$ 887,610,543		$ -		$ 793,182,833		$ 793,182,833		$ 94,427,711
				VALOR TOTAL OBRAS (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)		$ 3,498,229,789		$ 3,498,229,789		$ -		$ 3,126,073,519		$ 3,126,073,519		$ 372,156,272

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 3,498,229,789	VALOR ACTA PARCIAL No.1	$ 3,126,073,519	89.36%
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ -	DESCUENTO PAGO ANTICIPADO 40%	$ 1,399,291,916	40.00%
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 3,498,229,789	VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No.1	$ 1,726,781,603	49.36%
		SALDO POR PAGAR	$ 372,156,270	10.64%

ING. VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
ING. CIVIL NIT. 10.535.393-2
CONTRATISTA

ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
1	PRELIMINARES

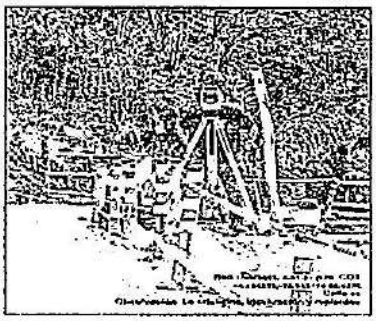
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.1	ML	LOCALIZACION - REPLANTEO

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Muro La Cristalina: Via Uribe - Sevilla - K27+300	1	100,00			ML	100,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							100,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							100,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

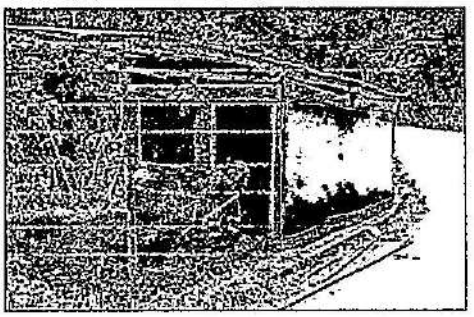
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

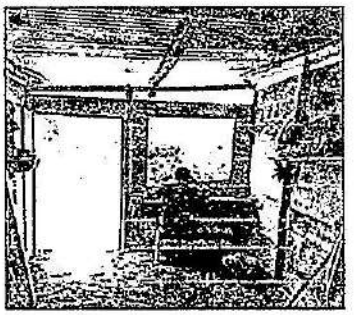
CAPITULO		
1	PRELIMINARES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.2	UND	CAMPAMENTO TABLA 9 M2

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Campamento - Costado de La Via Uribe - Sevilla - K27+300	1				UND	1,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
1	PRELIMINARES

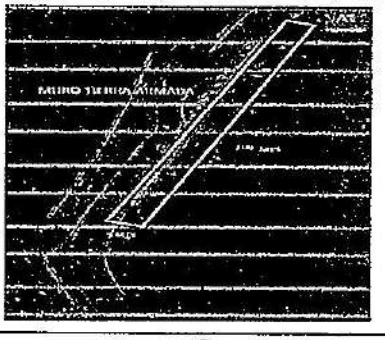
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.3	M2	ROCERIA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Roceria en Alcantarillas y Canales - Via Uribe - Sevilla - K27+300	1	132,00	4,00		M2	528,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							528,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							528,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

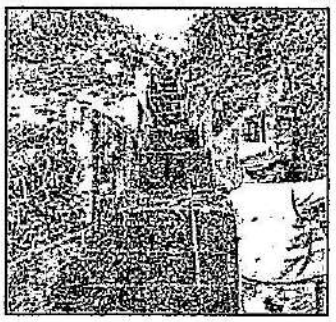
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

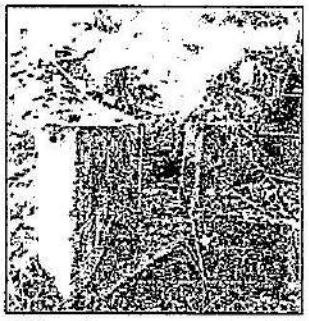
CAPITULO		
1	PRELIMINARES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.4	ML	DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (MANUAL)

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Limpieza Cunetas - Via Uribe - Sevilla - K27+300	1	75,00			ML	75,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							75,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							75,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

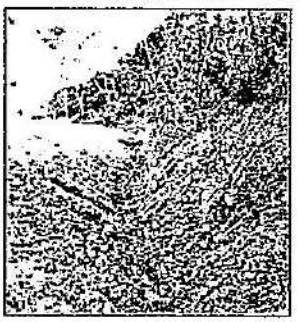
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
1	PRELIMINARES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.11	M3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)

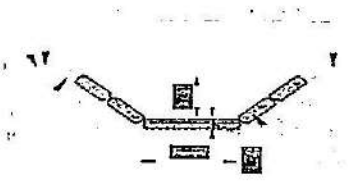
No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Canal Pata de Muro - Tierra Armada	1,0	75,00	1,00	0,40	M3	30,00
2	Canal de Geomembrana	1,0	280,00	2,00	0,70	M3	392,00
3	Cimientos de Muro - Nivelacion Terreno para Trabajo de Maquinas	1,0	48,00	10,00	2,00	M3	960,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1.382,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1.382,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA





REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

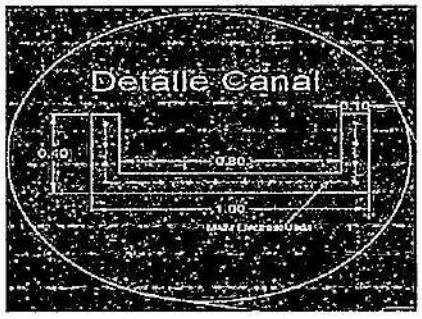
INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
3	OBRAS DE DRENAJE

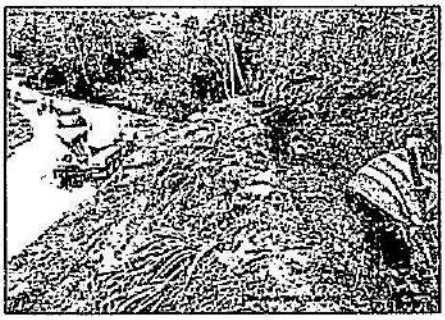
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3.1	M3	CONCRETO 3000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Espesor		
1	Canal en Concreto: Pata de Muro (Tierra Armada)	1,0	75,00	1,60	0,10	M3	12,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							12,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							12,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

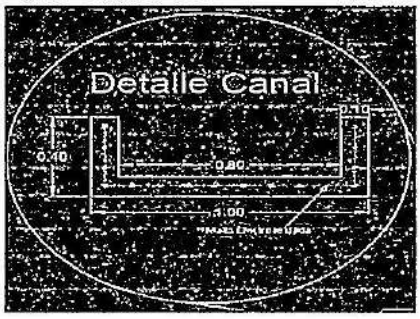
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

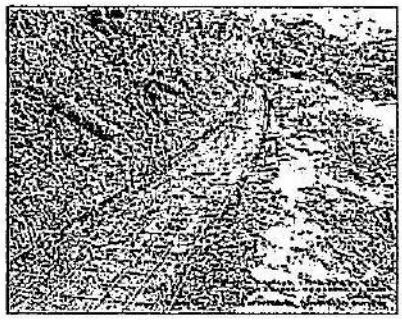
CAPITULO		
3	OBRAS DE DRENAJE	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3.2	KLS	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Largo	Ancho	Peso		
1	Refuerzo Malla Electros. - Canal	1,0	75,00	1,60	2,99	KG	358,80
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5	Malla Electrosoldada M188 - 6MM (42.18 kg / 14.10 m2)						0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							358,80
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							358,80

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

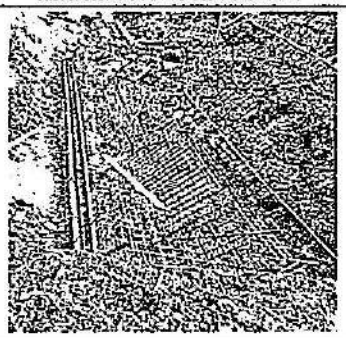
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

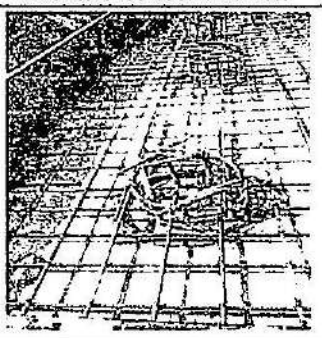
CAPITULO		
4	CONCRETOS MURO	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4.1	M3	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Espesor		
1	Solados Zarpas Muro	2,0	12,00	4,00	0,07	M3	6,72
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							6,72
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							6,72

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

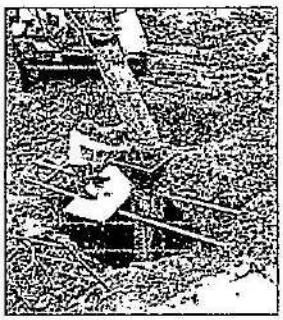
INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
4	CONCRETOS MURO

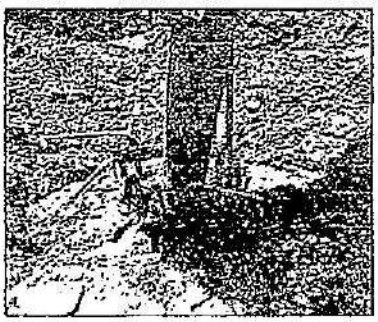
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4.2	M3	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Area / Ancho	Longitud	Alto		
1	Pilotes en Concreto D=60 cm	48,0	0,28	18,00	1,00	M3	244,29
2	Desperdicio Pilotes (10%)		244,29		0,10	M3	24,43
3	Zarpa Modulo 1	1,0	4,00	12,00	0,70	M3	33,60
4	Zarpa Modulo 2	0,0	4,00	12,00	0,70	M3	0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							302,32
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							302,32

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

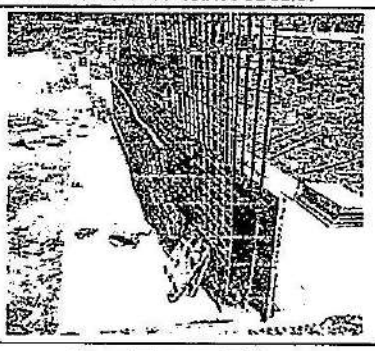
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

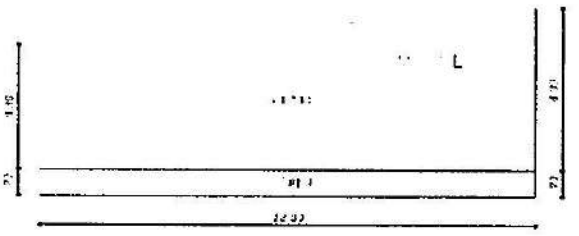
CAPITULO		
4	CONCRETOS MURO	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4.4	M3	MURO CONTENCION 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Altura		
1	Vastago - Modulo 1	0,0	12,00	0,40	3,80	M3	0,00
2	Vastago - Modulo 2	0,0	12,00	0,40	3,80	M3	0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							0,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							0,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

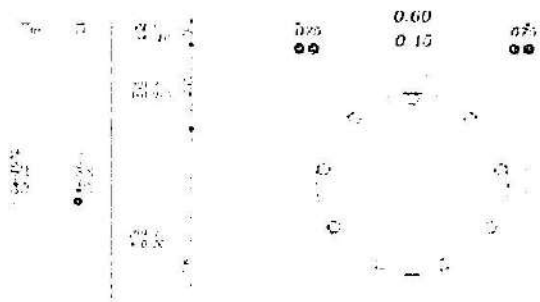
INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
4	CONCRETOS MURO

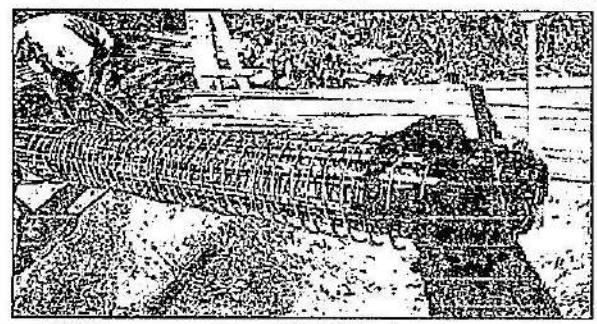
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4.5	KLS	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				CANTIDAD	TOTAL
			Cant. Elem.	# Var./Elem.	Longitud	Peso / Var		
1	PILOTES (48 Und)	Longitudinal 1" (5.20 + 6.0 + 6.0 + (5.70+0.30))	48,00	4,0	23,20	3,97	KG	17.683,97
		Longitudinal 3/4" (4.0 + 6.0 + 6.0 + (5.70+0.30))	48,00	5,0	22,00	2,24	KG	11.827,20
		Transversal 3/8" (Espiral - 1.41 + 0.10)	48,00	116,0	1,51	0,56	KG	4.708,30
2	ZARPAS (2 Und)	Longitudinal 5/8" (2.0 + 6.0 + 6.0)	1,00	40,0	14,00	1,55	KG	868,00
		Transversal 3/4" (0.50 + 3.80)	1,00	120,0	4,30	2,24	KG	1.155,84
3	MUROS (2 Und)	Longitudinal 1/2" ((0.20+2.0) + 6.0 + (5.80+0.20))	1,00	44,0	14,20	1,00	KG	624,80
		Transversal 5/8" (0.20 + 4.80)	1,00	60,0	5,00	1,55	KG	465,00
		Transversal 3/4" (0.20 + 4.80)	1,00	60,0	5,00	2,24	KG	672,00
		Transversal 3/4" (0.20 + 2.80)	1,00	30,0	3,00	2,24	KG	201,60
		Estribos 3/8" (0.13 + 0.27 + 0.15)	1,00	190,0	0,55	0,56	KG	68,52
4								0,00
5								0,00
6								0,00
7								0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1								38.265,23
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A								0,00
ACUMULADO TOTAL								38.265,23

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-32782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

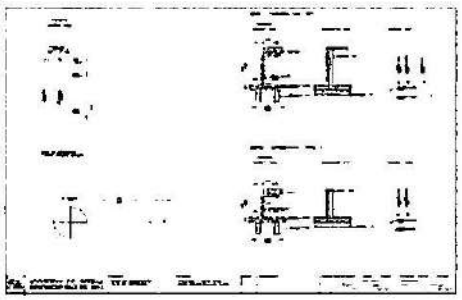
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

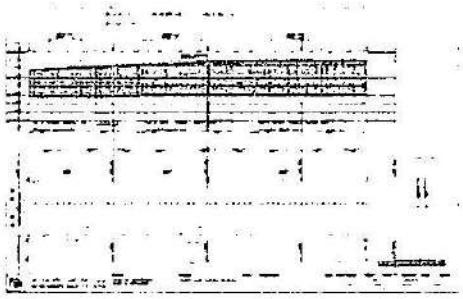
CAPITULO		
7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
7.1	GLB	AJUSTES A DISEÑOS

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Peso / Und	Ancho	Peso		
1	Ajustes a los Diseños del Puente Barragan y Muro La Cristalina	1,0					1,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

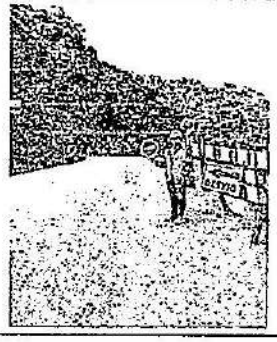
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

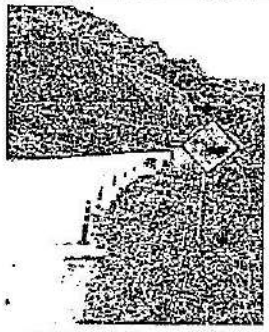
CAPITULO		
7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
7.3	GLB	PMT

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Peso / Und	Ancho	Peso		
1	Diligenciamiento, Formulacion e Implementación del PMT	0,5					0,50
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							0,50
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							0,50

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

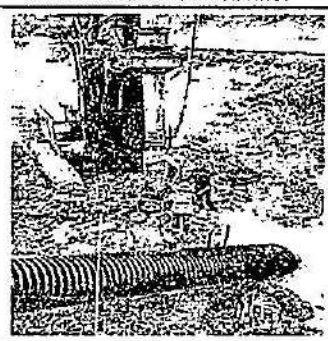
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

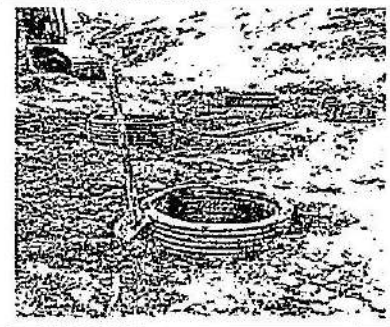
CAPITULO		
I.N.P.1	ITEMS NO PREVISTOS 1	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.1.1	ML	EXCAVACION PARA PILOTES PREEXCAVADOS D=0,60M. H=18M.

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Peso		
1	Excavacion Pilotes 48 Und.	48,0	18,00			ML	864,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							864,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							864,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

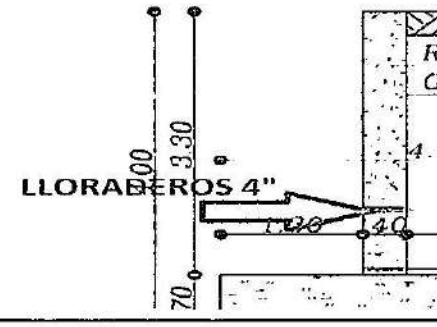
CAPITULO		
I.N.P.1	ITEMS NO PREVISTOS 1	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.1.2	ML	LLORADEROS DE DIAMETRO 4" PARA PASAR DRENES HORIZONTALES DE DIAMETRO 2" Y BARRENO DE DIAMETRO 3"

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Altura		
1	Lloraderos Muro Modulo 1	6,0	0,40			ML	2,40
2	Lloraderos Muro Modulo 2	0,0	0,40			ML	0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							2,40
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							2,40

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.1	ITEMS NO PREVISTOS 1	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.1.3	M2	REVESTIMIENTO DE ZANJAS DE CORONACIÓN EN GEOMENBRANA CAL. 30

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Altura		
1	Revestimiento Canales con Geomembrana	1,0	280,00	1,60			448,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							448,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							448,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA	REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA

Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-92782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

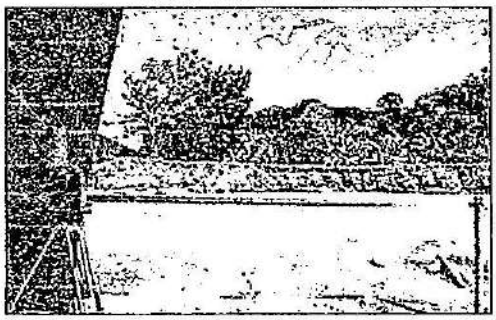
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

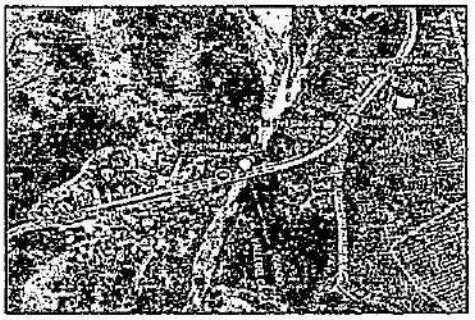
CAPITULO		
8	PRELIMINARES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
8.1	ML	LOCALIZACION - REPLANTEO VIAS URBANAS

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Localizacion Transversal del Puente Barragan	1	100,00			ML	100,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							100,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							100,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

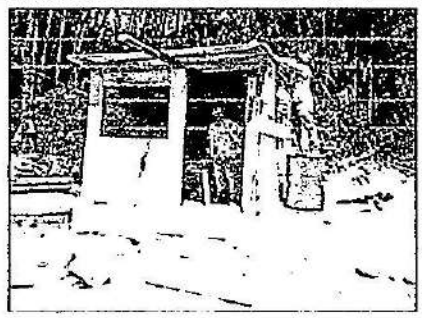
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

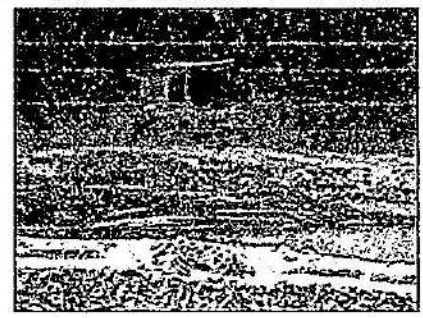
CAPITULO		
8	PRELIMINARES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
8.2	UND	CAMPAMENTO TABLA 9 M2

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Campamento - Cercano al Guadual - Orilla del Rio Barragan	1				UND	1,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

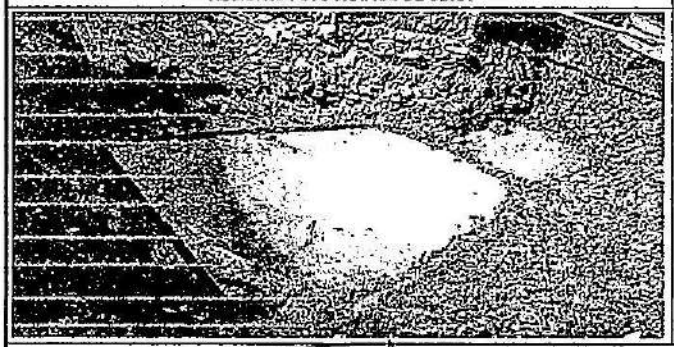
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

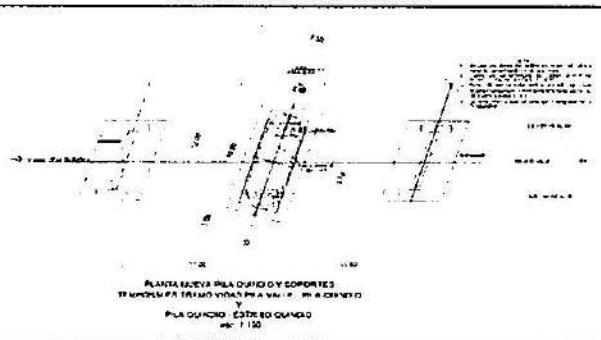
CAPITULO		
9	OBRAS DE ESTABILIZACION	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
9.1	M2	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Solado Zarpa Provisional #1	1,0	7,00	5,00		M2	35,00
2	Solado Zarpa Provisional #2	1,0	7,00	5,00		M2	35,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							70,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							70,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

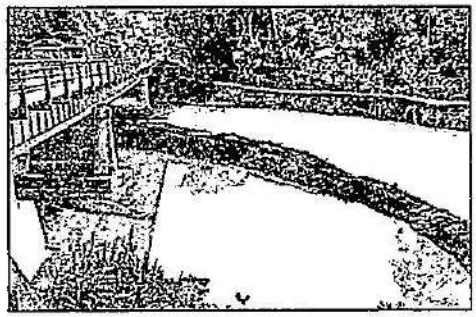
INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN.	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO	
9	OBRAS DE ESTABILIZACION

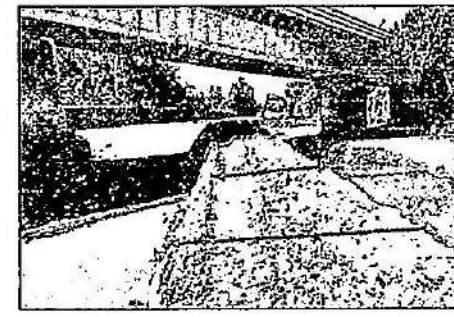
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
9.2	M3	ESCOLLERA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Escollera #1 - Arrastrada por el no Barragan (2 crecientes)	2,0	65,00	6,00	2,00	M3	1.560,00
2	Escollera #2 - Cubre la pila actualmente	1,0	42,50	6,00	2,00	M3	510,00
3	Escollera #3 - Ubicada antes de la pila afectada	1,0	25,00	6,00	3,50	M3	525,00
4	Escollera #4 - Proteccion de viviendas (Caicedonia - Valle)	1,0	21,55	6,00	2,00	M3	258,60
5	Escollera #5 - Aguas arriba (MT)	1,0	5,65	6,00	2,00	M3	67,80
6	Escollera #6 - Aguas arriba (MT)	1,0	6,37	6,00	2,00	M3	76,44
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							2.997,84
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							2.997,84

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

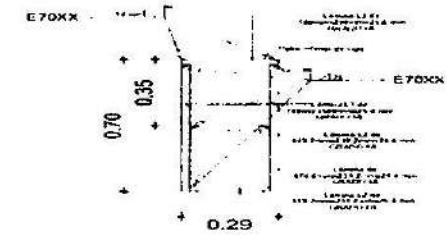
CAPITULO		
9		OBRAS DE ESTABILIZACIÓN
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
9.5	KLS	ACERO ESTRUCTURAL

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Paso	Ancho	Alto		
1	Lámina #1: 700 mm X 500 mm X 25.4 mm - Grado 50	8,0	76,66			KG	613,28
2	Lámina #2: 449.2 mm X 239.2 mm X 25.4 mm - Grado 50	8,0	23,53			KG	188,24
3	Lámina #3: 500 mm X 200 mm X 25.4 mm - Grado 50	4,0	31,76			KG	127,04
4	Lámina #4: 674.6 mm X 239.2 mm X 25.4 mm - Grado 50	4,0	35,34			KG	141,36
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1.069,92
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1.069,92

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



VISTA FRONTAL PIE DE AMIGO EN EXTREMO DE VIGAS
esc: 1:20

Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

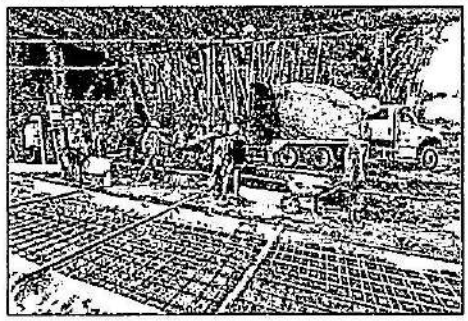
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

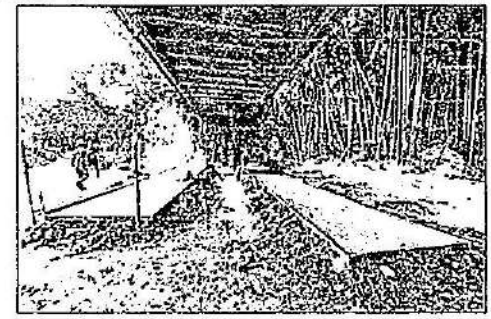
CAPITULO		
10	ESTRUCTURAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
10.1	M3	CONCRETO 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Losa #1 - (15 M)	2,0	15,00	2,00	0,20		12,00
2	Losa #2 - (6 M)	2,0	6,00	2,00	0,20		4,80
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							16,80
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							16,80

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-62782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

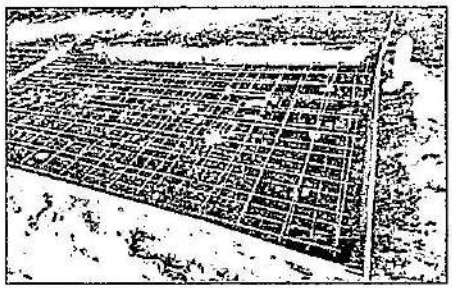
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1 310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

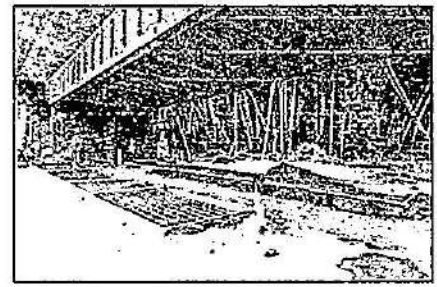
CAPITULO	
10	ESTRUCTURAS
ITEM	UNIDAD / DESCRIPCIÓN
10.2	XLS — ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPA ESP

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES Cantidad	Longitud	Peso	Espesor	UND	TOTAL
1	LOSA SOPORTES ANDAMIOS	Losa 15M: Longitudinal (3/8") - (4.8m + 8.0m + 6m)	40,0	16,80	0,56		KG	376,32
		Losa 15M: Transversal (3/8") - (1.9m)	300,00	1,90	0,56		KG	319,20
		Losa 6M: Longitudinal (3/8") - (5.8m)	40,0	5,80	0,56		KG	129,92
		Losa 6M: Transversal (3/8") (1.9m)	120,00	1,90	0,56		KG	127,68
2	APOYOS TEMPORALES	Zarpa 1 y 2 - A1: Longitudinal (3/4") - (3.85m)	152,00	3,85	2,24		KG	1.314,25
		Zarpa 1 y 2 - A2: Transversal (3/4") - (6m + 1m)	104,00	7,00	2,24		KG	1.630,72
		Vigas 1,2,3,4 -A3: Longitudinal (3/4") - ((0.45m + 1.05m) + (5.65m +0.45m))	48,00	7,50	2,24		KG	806,40
		Vigas 1,2,3,4 -A4: Transversal (3/8") - ((0.43m + 0.92m + 0.43m + 0.92m + 0.20m)	92,00	2,90	0,56		KG	149,41
		Columnas 1,2,3 - A5: Longitudinal (3/4") - (6m +(4.40m + 0.30m))	102,00	10,70	2,24		KG	2.444,74
		Columnas 1,2,3,4 - A6: Transversal (3/8") - (0.43m + 1.02m + 0.43m + 1.02m + 0.20m)	84,00	4,90	0,56		KG	230,50
3	TOPES	Topes Sismicos (A7): Longitudinal (3/4") - (1m)	80,00	1,00	2,24		KG	179,20
4								0,00
5								0,00
6								0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1								7.708,34
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A								0,00
ACUMULADO TOTAL								7.708,34

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

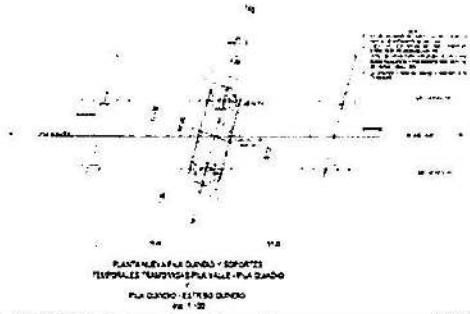
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

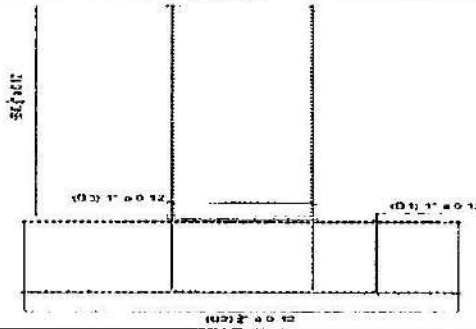
CAPITULO		
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
12.1	GLB	ESTUDIOS TECNICOS PARA EMERGENCIA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Volumen	Ancho	Peso		
1	Estudios Tecnicos para Emergencia	1,0					1,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N I A							0,00
ACUMULADO TOTAL							1,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

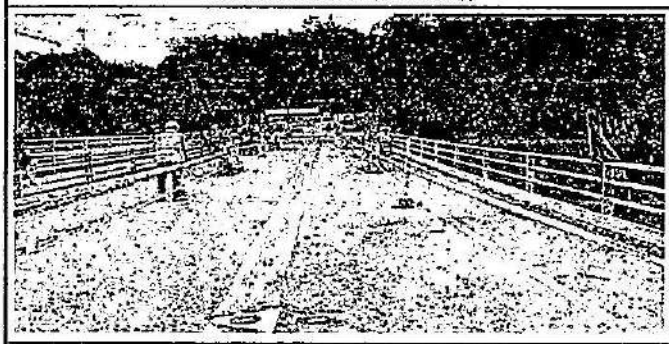
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

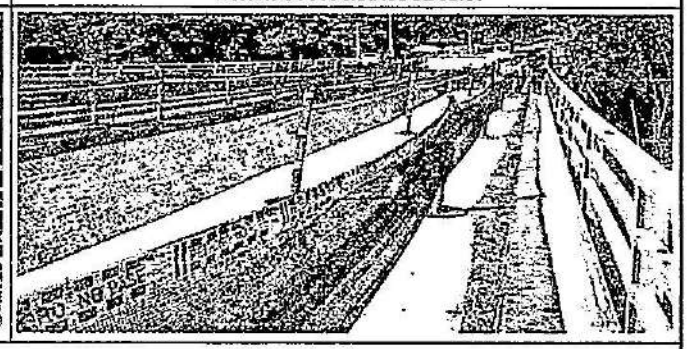
CAPITULO		
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
12.3	GLB	PMT

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Volumen	Ancho	Peso		
1	Construcción PMT	0,5					0,50
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							0,50
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							0,50

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUNIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 CND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

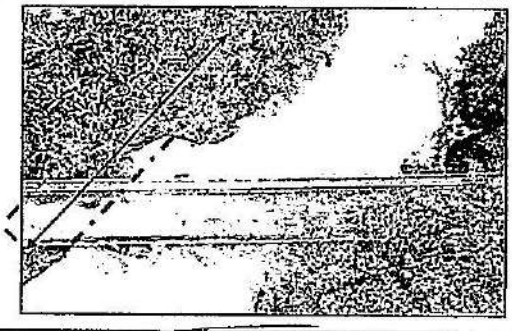
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

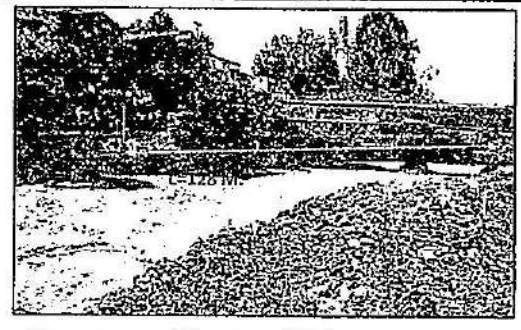
CAPITULO		
AD.2		ADICIÓN DE ACTIVIDADES
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
AD.2.1	M3	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Seccion #1: K0+000 - K0+010	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
2	Seccion #2: K0+010 - K0+020	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
3	Seccion #3: K0+020 - K0+030	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
4	Seccion #4: K0+030 - K0+040	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
5	Seccion #5: K0+040 - K0+050	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
6	Seccion #6: K0+050 - K0+060	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
7	Seccion #7: K0+060 - K0+070	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
8	Seccion #8: K0+070 - K0+080	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
9	Seccion #9: K0+080 - K0+090	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
10	Seccion #10: K0+090 - K0+100	1,0	10,00	11,34	2,00	M3	226,80
11	Seccion #11: K0+100 - K0+110	1,0	10,00	11,34	2,10	M3	238,14
12	Seccion #12: K0+110 - K0+120	1,0	10,00	11,34	2,10	M3	238,14
13	Seccion #13: K0+120 - K0+128	1,0	8,00	11,34	2,10	M3	190,51
14							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA							2.934,79
TOTAL ACTA ANTERIOR							0,00
DIFERENCIA							2.934,79

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-62782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

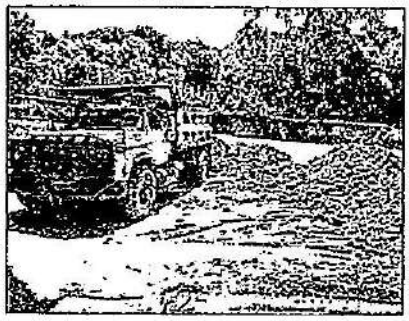
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

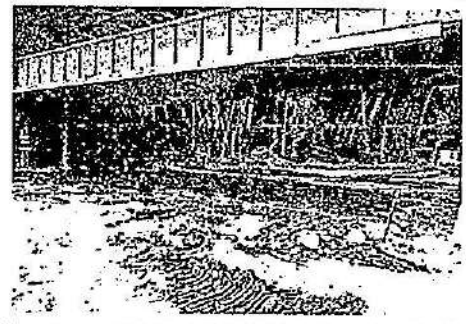
CAPITULO		
AD.2	ADICIÓN DE ACTIVIDADES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
AD.2.2	M3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACTADA SALTARIN INCLUYE TRANSP.

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Area	Alto	Peso		
1	Relleno #1: Base de Andamios y Area de Trabajos	1,0	520,78	2,35		M3	1.223,83
2	Relleno #2: Base de Andamios y Area de Trabajos	1,0	993,40	2,35		M3	2.334,49
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							3.558,32
TOTAL ACTA ANTERIOR - N/A							0,00
ACUMULADO TOTAL							3.558,32

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-92782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

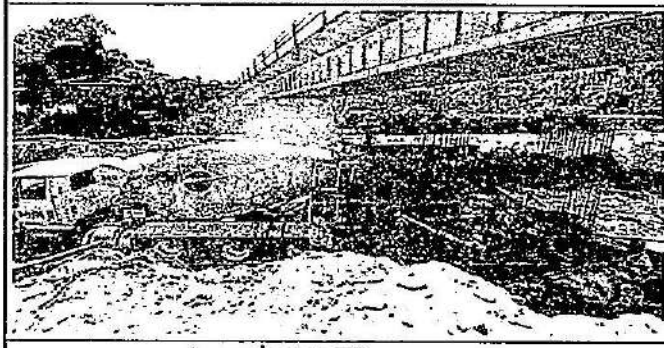
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

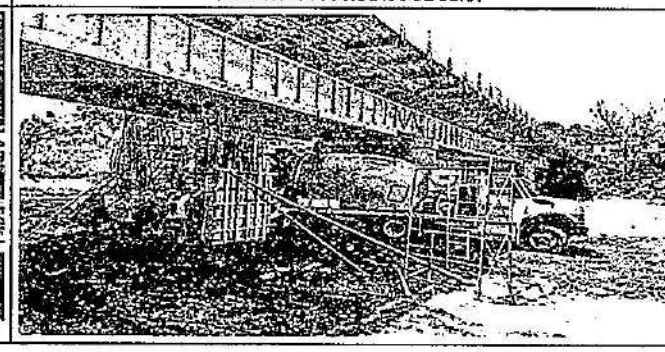
CAPITULO		
AD.2	ADICIÓN DE ACTIVIDADES	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
AD.2.3	M3	MURO CONTENCION, COLUMNAS Y VIGAS 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Zarpa Provisional #1	1,0	6,00	4,00	0,60	M3	14,40
2	Zarpa Provisional #2	1,0	6,00	4,00	0,60	M3	14,40
3	Columnas Provisional #1	2,0	2,00	0,50	7,00	M3	14,00
4	Columnas Provisional #2	2,0	2,00	0,50	7,00	M3	14,00
5	Vigas Provisional #1	2,0	4,50	0,50	1,00	M3	4,50
6	Vigas Provisional #2	2,0	4,50	0,50	1,00	M3	4,50
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							65,80
TOTAL ACTA ANTERIOR - N/A							0,00
ACUMULADO TOTAL							65,80

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.1	HR	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Horas	Ancho	Peso		
1	Retro-Oruga Dia #1	lunes, 15 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
2	Retro-Oruga Dia #2	martes, 16 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
3	Retro-Oruga Dia #3	miércoles, 17 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
4	Retro-Oruga Dia #4	jueves, 18 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
5	Retro-Oruga Dia #5	viernes, 19 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
6	Retro-Oruga Dia #6	sábado, 20 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
7	Retro-Oruga Dia #7	martes, 23 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
8	Retro-Oruga Dia #8	miércoles, 24 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
9	Retro-Oruga Dia #9	jueves, 25 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
10	Retro-Oruga Dia #10	viernes, 26 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
11	Retro-Oruga Dia #11	sábado, 27 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
12	Retro-Oruga Dia #12	lunes, 29 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
13	Retro-Oruga Dia #13	martes, 30 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
14	Retro-Oruga Dia #14	miércoles, 31 de mayo de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
15	Retro-Oruga Dia #15	jueves, 1 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
16	Retro-Oruga Dia #16	viernes, 2 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
17	Retro-Oruga Dia #17	sábado, 3 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
18	Retro-Oruga Dia #18	lunes, 5 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
19	Retro-Oruga Dia #19	martes, 6 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
20	Retro-Oruga Dia #20	miércoles, 7 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
21	Retro-Oruga Dia #21	jueves, 8 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
22	Retro-Oruga Dia #22	viernes, 9 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
23	Retro-Oruga Dia #23	sábado, 10 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
24	Retro-Oruga Dia #24	martes, 13 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
25	Retro-Oruga Dia #25	miércoles, 14 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
26	Retro-Oruga Dia #26	jueves, 15 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
27	Retro-Oruga Dia #27	viernes, 16 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
28	Retro-Oruga Dia #28	sábado, 17 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
29	Retro-Oruga Dia #29	martes, 20 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
30	Retro-Oruga Dia #30	miércoles, 21 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
31	Retro-Oruga Dia #31	jueves, 22 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
32	Retro-Oruga Dia #32	viernes, 23 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
33	Retro-Oruga Dia #33	sábado, 24 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
34	Retro-Oruga Dia #34	lunes, 26 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
35	Retro-Oruga Dia #35	martes, 27 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
36	Retro-Oruga Dia #36	miércoles, 28 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
37	Retro-Oruga Dia #37	jueves, 29 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
38	Retro-Oruga Dia #38	viernes, 30 de junio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.1	HR	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Horas	Ancho	Peso		
39	Retro-Oruga Dia #39	sábado, 1 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
40	Retro-Oruga Dia #40	martes, 4 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
41	Retro-Oruga Dia #41	miércoles, 5 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
42	Retro-Oruga Dia #42	jueves, 6 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
43	Retro-Oruga Dia #43	viernes, 7 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
44	Retro-Oruga Dia #44	sábado, 8 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
45	Retro-Oruga Dia #45	lunes, 10 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
46	Retro-Oruga Dia #46	martes, 11 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
47	Retro-Oruga Dia #47	miércoles, 12 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
48	Retro-Oruga Dia #48	jueves, 13 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
49	Retro-Oruga Dia #49	viernes, 14 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
50	Retro-Oruga Dia #50	sábado, 15 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
51	Retro-Oruga Dia #51	lunes, 17 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
52	Retro-Oruga Dia #52	martes, 18 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
53	Retro-Oruga Dia #53	miércoles, 19 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
54	Retro-Oruga Dia #54	jueves, 20 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
55	Retro-Oruga Dia #55	viernes, 21 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
56	Retro-Oruga Dia #56	sábado, 22 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
57	Retro-Oruga Dia #57	lunes, 24 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
58	Retro-Oruga Dia #58	martes, 25 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
59	Retro-Oruga Dia #59	miércoles, 26 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
60	Retro-Oruga Dia #60	jueves, 27 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
61	Retro-Oruga Dia #61	viernes, 28 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
62	Retro-Oruga Dia #62	sábado, 29 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
63	Retro-Oruga Dia #63	lunes, 31 de julio de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
64	Retro-Oruga Dia #64	martes, 1 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
65	Retro-Oruga Dia #65	miércoles, 2 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
66	Retro-Oruga Dia #66	jueves, 3 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
67	Retro-Oruga Dia #67	viernes, 4 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
68	Retro-Oruga Dia #68	sábado, 5 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
69	Retro-Oruga Dia #69	martes, 8 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
70	Retro-Oruga Dia #70	miércoles, 9 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
71	Retro-Oruga Dia #71	jueves, 10 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
72	Retro-Oruga Dia #72	viernes, 11 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
73	Retro-Oruga Dia #73	sábado, 12 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
74	Retro-Oruga Dia #74	lunes, 14 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
75	Retro-Oruga Dia #75	martes, 15 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
76	Retro-Oruga Dia #76	miércoles, 16 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA. REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.1	HR	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Horas	Ancho	Peso		
77	Retro-Oruga Dia #77	jueves, 17 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
78	Retro-Oruga Dia #78	viernes, 18 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
79	Retro-Oruga Dia #79	sábado, 19 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
80	Retro-Oruga Dia #80	martes, 22 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
81	Retro-Oruga Dia #81	miércoles, 23 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
82	Retro-Oruga Dia #82	jueves, 24 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
83	Retro-Oruga Dia #83	viernes, 25 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
84	Retro-Oruga Dia #84	sábado, 26 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
85	Retro-Oruga Dia #85	lunes, 28 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
86	Retro-Oruga Dia #86	martes, 29 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
87	Retro-Oruga Dia #87	miércoles, 30 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
88	Retro-Oruga Dia #88	jueves, 31 de agosto de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
89	Retro-Oruga Dia #89	viernes, 1 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
90	Retro-Oruga Dia #90	sábado, 2 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
91	Retro-Oruga Dia #91	lunes, 4 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
92	Retro-Oruga Dia #92	martes, 5 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
93	Retro-Oruga Dia #93	miércoles, 6 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
94	Retro-Oruga Dia #94	jueves, 7 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
95	Retro-Oruga Dia #95	viernes, 8 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
96	Retro-Oruga Dia #96	sábado, 9 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
97	Retro-Oruga Dia #97	lunes, 11 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
98	Retro-Oruga Dia #98	martes, 12 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
99	Retro-Oruga Dia #99	miércoles, 13 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
100	Retro-Oruga Dia #100	jueves, 14 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
101	Retro-Oruga Dia #101	viernes, 15 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
102	Retro-Oruga Dia #102	sábado, 16 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
103	Retro-Oruga Dia #103	lunes, 18 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
104	Retro-Oruga Dia #104	martes, 19 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
105	Retro-Oruga Dia #105	miércoles, 20 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
106	Retro-Oruga Dia #106	jueves, 21 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
107	Retro-Oruga Dia #107	viernes, 22 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
108	Retro-Oruga Dia #108	sábado, 23 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
109	Retro-Oruga Dia #109	lunes, 25 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
110	Retro-Oruga Dia #110	martes, 26 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
111	Retro-Oruga Dia #111	miércoles, 27 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
112	Retro-Oruga Dia #112	jueves, 28 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
113	Retro-Oruga Dia #113	viernes, 29 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
114	Retro-Oruga Dia #114	sábado, 30 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.1	HR	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Horas	Ancho	Peso		
115	Retro-Oruga Dia #115	lunes, 2 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
116	Retro-Oruga Dia #116	martes, 3 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
117	Retro-Oruga Dia #117	miércoles, 4 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
118	Retro-Oruga Dia #118	jueves, 5 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
119	Retro-Oruga Dia #119	viernes, 6 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
120	Retro-Oruga Dia #120	sábado, 7 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
121	Retro-Oruga Dia #121	lunes, 9 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
122	Retro-Oruga Dia #122	martes, 10 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
123	Retro-Oruga Dia #123	miércoles, 11 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
124	Retro-Oruga Dia #124	jueves, 12 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
125	Retro-Oruga Dia #125	viernes, 13 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
126	Retro-Oruga Dia #126	sábado, 14 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
127	Retro-Oruga Dia #127	martes, 17 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
128	Retro-Oruga Dia #128	miércoles, 18 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
129	Retro-Oruga Dia #129	jueves, 19 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
130	Retro-Oruga Dia #130	viernes, 20 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
131	Retro-Oruga Dia #131	sábado, 21 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
132	Retro-Oruga Dia #132	lunes, 23 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
133	Retro-Oruga Dia #133	martes, 24 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
134	Retro-Oruga Dia #134	miércoles, 25 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
135	Retro-Oruga Dia #135	jueves, 26 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
136	Retro-Oruga Dia #136	viernes, 27 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
137	Retro-Oruga Dia #137	sábado, 28 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
138	Retro-Oruga Dia #138	lunes, 30 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
139								0,00
140								0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1								828,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A								0,00
ACUMULADO TOTAL								828,00

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

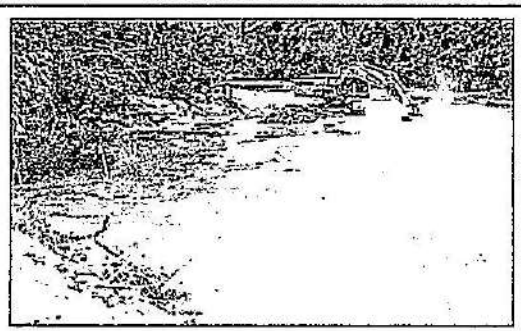
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

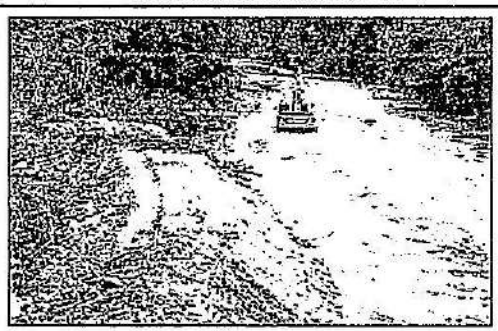
CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.1	HR	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Horas	Ancho	Peso		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13076 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.2	HR	ALQUILER DE MOTOBOMBA DE D=6" PARA ABATIR NIVEL FREATICO PERMANENTE EN EL RIO. (3 UNIDADES)

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Peso / Und	Ancho	Peso		
1	Moto-bombas Dia #1	lunes, 28 de agosto de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
2	Moto-bombas Dia #2	martes, 29 de agosto de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
3	Moto-bombas Dia #3	miércoles, 30 de agosto de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
4	Moto-bombas Dia #4	jueves, 31 de agosto de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
5	Moto-bombas Dia #5	viernes, 1 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
6	Moto-bombas Dia #6	sábado, 2 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
7	Moto-bombas Dia #7	lunes, 4 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
8	Moto-bombas Dia #8	martes, 5 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
9	Moto-bombas Dia #9	miércoles, 6 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
10	Moto-bombas Dia #10	jueves, 7 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
11	Moto-bombas Dia #11	viernes, 8 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
12	Moto-bombas Dia #12	sábado, 9 de septiembre de 2023	1,0	7,00			HR	7,00
13	Moto-bombas Dia #13	lunes, 11 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
14	Moto-bombas Dia #14	martes, 12 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
15	Moto-bombas Dia #15	miércoles, 13 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
16	Moto-bombas Dia #16	jueves, 14 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
17	Moto-bombas Dia #17	viernes, 15 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
18	Moto-bombas Dia #18	sábado, 16 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
19	Moto-bombas Dia #19	lunes, 18 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
20	Moto-bombas Dia #20	martes, 19 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
21	Moto-bombas Dia #21	miércoles, 20 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
22	Moto-bombas Dia #22	jueves, 21 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
23	Moto-bombas Dia #23	viernes, 22 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
24	Moto-bombas Dia #24	sábado, 23 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
25	Moto-bombas Dia #25	lunes, 25 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
26	Moto-bombas Dia #26	martes, 26 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
27	Moto-bombas Dia #27	miércoles, 27 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
28	Moto-bombas Dia #28	jueves, 28 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
29	Moto-bombas Dia #29	viernes, 29 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
30	Moto-bombas Dia #30	sábado, 30 de septiembre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
31	Moto-bombas Dia #31	lunes, 2 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
32	Moto-bombas Dia #32	martes, 3 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
33	Moto-bombas Dia #33	miércoles, 4 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
34	Moto-bombas Dia #34	jueves, 5 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
35	Moto-bombas Dia #35	viernes, 6 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
36	Moto-bombas Dia #36	sábado, 7 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
37	Moto-bombas Dia #37	lunes, 9 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
38	Moto-bombas Dia #38	martes, 10 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310-12 13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

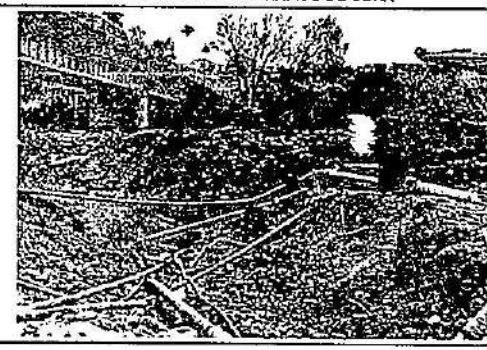
CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.2	HR	ALQUILER DE MOTOBOMBA DE D=8" PARA ABATIR NIVEL FREATICO PERMANENTE EN EL RIO. (3 UNIDADES)

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Peso / Und	Ancho	Peso		
39	Moto-bombas Dia #39	miércoles, 11 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
40	Moto-bombas Dia #40	jueves, 12 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
41	Moto-bombas Dia #41	viernes, 13 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
42	Moto-bombas Dia #42	sábado, 14 de octubre de 2023	1,0	6,00			HR	6,00
43								
44								
45								
46								
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1								108,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A								0,00
ACUMULADO TOTAL								0,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

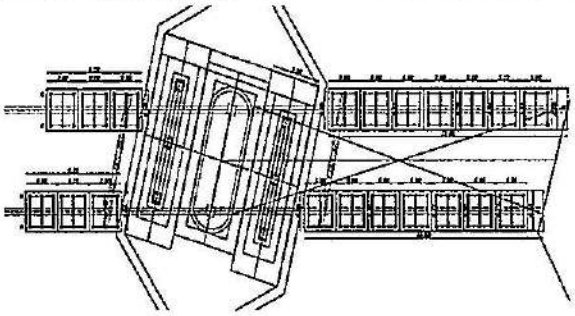
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

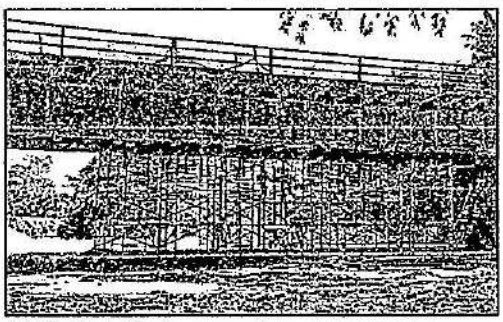
CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.3	MES	ALQUILER DE ANDAMIOS DE CARGA PARA TRANSITABILIDAD Y SOPORTE DE VIGAS PUENTE+TRANSPORTE

No.	LOCALIZACION		DIMENSIONES				UND	TOTAL
			Cantidad	Peso / Und	Ancho	Peso		
1	Andamio Mes #1	16-06-2023 / 15-07-2023	1,0				MES	1,00
2	Andamio Mes #2	16-07-2023 / 15-08-2023	1,0				MES	1,00
3	Andamio Mes #3	16-08-2023 / 15-09-2023	1,0				MES	1,00
4								0,00
5								0,00
6								0,00
7								0,00
8								0,00
9								0,00
10								0,00
11								0,00
12								0,00
13								0,00
14								0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1								3,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A								0,00
ACUMULADO TOTAL								3,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QND
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

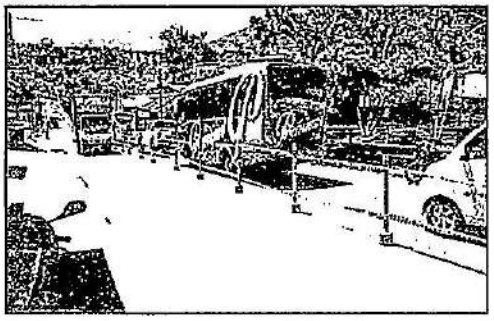
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

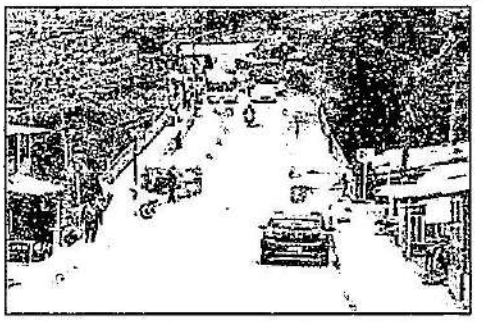
CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.4	DÍA	REGULADORES DE TRANSITO DE MANERA CONTROLADA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Tiempo	Ancho	Peso		
1	Reguladores Mes #1: Junio 15 a Junio 30 / 2023	1,0	15,00			DIA	15,00
2	Reguladores Mes #2: Julio 01 a Julio 31 / 2023	1,0	31,00			DIA	31,00
3	Reguladores Mes #3: Agosto 01 a Agosto 31 / 2023	1,0	31,00			DIA	31,00
4	Reguladores Mes #4: Septiembre 01 a Septiembre 30 / 2023	1,0	30,00			DIA	30,00
5	Reguladores Mes #5: Octubre 01 a Octubre 31 / 2023	1,0	31,00			DIA	31,00
6	Reguladores Mes #6: Noviembre 01 a Noviembre 12 / 2023	0,0	12,00			DIA	0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10							0,00
11							0,00
12							0,00
13							0,00
14							0,00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							138,00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0,00
ACUMULADO TOTAL							138,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-82782 QNO
INTERVENTOR

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MEMORIA DE CANTIDADES - ACTA PARCIAL No.1

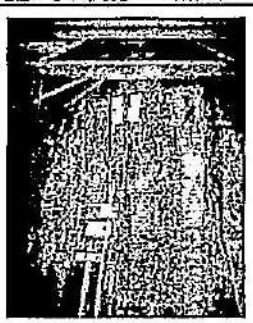
INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTOR	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0235

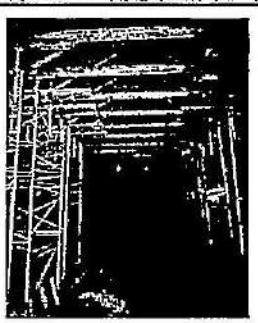
INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	ABRIL 11 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 11 DE 2023
FECHA DE CORTE:	OCTUBRE 31 DE 2023

CAPITULO		
I.N.P.2	ITEMS NO PREVISTOS 2	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
INP.2.6	MES	EQUIPO DE MONITOREO ESTRUCTURAL DEL PUENTE AL PASO VEHICULAR EN TIEMPO REAL

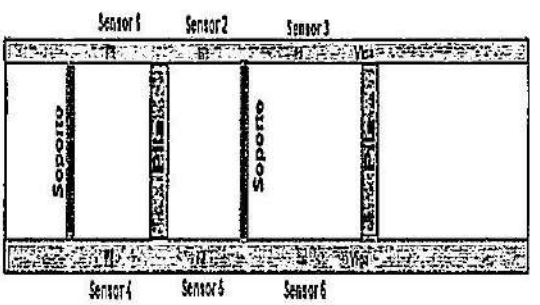
No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Peso/ Und.	Ancho	Peso		
1	Monitoreo Mes#1: Agosto 28 a Septiembre 27 de 2023	1.0				MES	1.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
11							0.00
12							0.00
13							0.00
14							0.00
15							0.00
TOTAL ACTA ACTUAL - PARCIAL No.1							1.00
TOTAL ACTA ANTERIOR - N / A							0.00
ACUMULADO TOTAL							1.00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA





REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

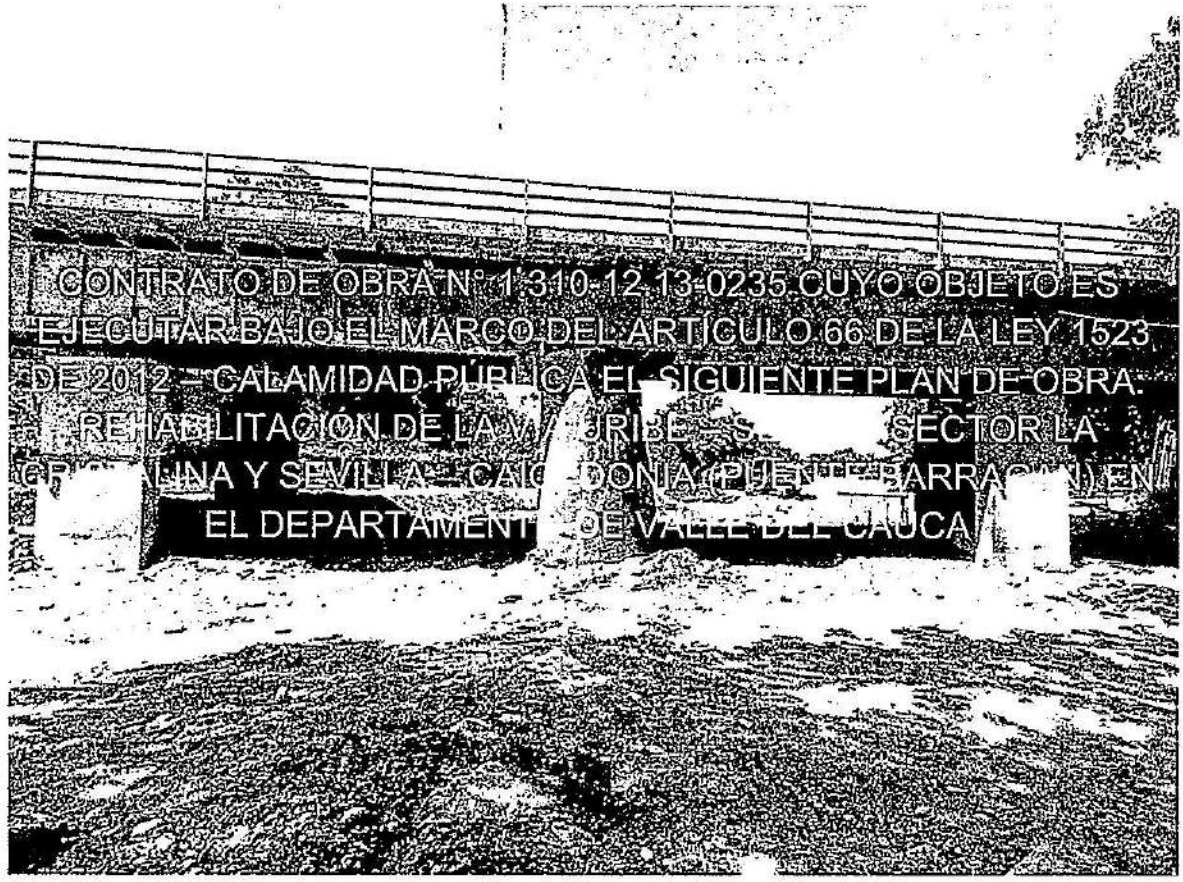
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
M.P. 19302 13078 CAU
CONTRATISTA

Firma

GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
M.P. 63202-92782 CND
INTERVENTOR

11
INFORME DE AVANCE DE OBRA ACTA No. 01

INFORME DE OBRA.



INFORME DEL 11 DE ABRIL DE 2023 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

ONTRATO DE OBRA:	1.310-12.13-0235.
LUGAR Y FECHA:	Valle del Cauca noviembre 14 del 2023.
CONTRATISTA:	Víctor Hugo Bravo Martínez.
NIT:	10.535.393-2
SUPERVISIÓN:	ING. ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA. Subsecretario de Infraestructura del Tránsito.
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.
NIT:	890.399.029-5
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
PLAZO:	OCHO (8) MESES.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.498.229.789).
INTERVENTOR:	ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
NIT:	N.A.
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de abril de 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. GENERALIDADES 7
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 7
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
5. UBICACIÓN DEL PROYECTO 9
5.1. PUENTE BARRAGÁN 9
5.2. SECTOR LA CRISTALINA 10
6. CARACTERISTICAS TÉCNICAS 11
6.1. SECTOR LA CRISTALINA 12
6.2. SECTOR PUENTE BARRAGÁN 15
7. JECUCIÓN DE OBRA SECTOR LA CRISTALINA 18
7.1. PRELIMINARES: 18
7.1.1. Localización y replanteo. 18
1.1.1. Construcción de campamento. 18
1.1.2. Rocería. 19
1.1.3. Descolmatación de cunetas y descoles. 19
1.1.4. Excavación manual para instalación de geomembrana. 20
1.1.5. Fundición canal pata muro en tierra armada. 20
1.1.6. Amarre de acero. 21
1.1.7. Excavación y encamisado de pilotes. 21
1.1.8. Fundición de pilotes. 22
1.1.9. Realce de pilotes. 22
1.1.10. Relleno realce de pilotes. 23
1.1.11. Amarre de acero de zarpa. 23
1.1.12. Fundición zarpa. 24
1.1.13. Fundición muro. 24
2. EJECUCIÓN DE LA OBRA PUENTE BARRAGÁN 25
2.1. PRELIMINARES: 25

2.1.1. Localización y replanteo. 25
2.1.2. Campamento en tabla. 26
2.2. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN: 26
2.2.1. Solado. 26
2.2.2. Escollera. 27
2.2.3. Acero estructural. 27
2.3. ESTRUCTURAS: 28
2.3.1. Concreto de 4000 PSI. 28
2.3.2. Acero de refuerzo flejado 60000 PSI 420 MPa 29
2.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 29
2.5. ACTIVIDADES ADICIONALES: 30
2.5.1. Excavación de canales y préstamos. 30
2.5.2. Relleno roca muerta compactada. 30
2.5.3. Concreto 4000 PSI para pilas provisionales. 31
2.6. ITEMS NO PREVISTOS: 32
2.6.1. Alquiler de maquinaria amarilla excavadora sobre orugas balde 1.5m3. 32
2.6.2. Alquiler de motobomba para abatir nivel freático permanente en el rio. 32
2.6.3. Alquiler de andamios de carga para transitabilidad 33
2.6.4. Reguladores de tránsito de manera controlada. 33
2.6.5. Instalación de alquiler de sistema hidráulico para nivelación del puente. 34
2.6.6. Monitoreo estructural del puente al paso vehicular en tiempo real. 35
2.6.7. Reparación en sitios de soldadura en estructura metálica del puente. 35
2.6.8. Almohadillas para soportes temporales y pila lado Quindío. 36

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Condiciones iniciales del frente La Cristalina 12
Tabla 2. Condiciones balanceadas de La Cristalina 13
Tabla 3. Relación ejecutada 14

Tabla 4. Condiciones iniciales del frente Puente Barragán 15
Tabla 5. Condiciones balanceadas del puente Barragán 16
Tabla 6. Relación ejecutada 17

TABLA DE IMAGENES

Imagen 1. Ubicación frente puente Barragán. 9
Imagen 2. Ubicación frente Sector La Cristalina. 10
Imagen 3. Localización y replanteo 18
Imagen 4. Construcción de campamento 18
Imagen 5. Roceria 19
Imagen 6. Descolmatación de cunetas y descoles 19
Imagen 7. Excavación para instalación de geomembrana 20
Imagen 8. Fundición canal pata muro en tierra armada 20
Imagen 9. Amarre de acero pilotes 21
Imagen 10. Amarre de acero 21
Imagen 11. Fundición de pilotes 22
Imagen 12. Realce de pilotes 22
Imagen 13. Relleno realce de pilotes 23
Imagen 14. Amarre de acero zarpa 23
Imagen 15. Fundición zarpa 24
Imagen 16. Fundición zarpa 24
Imagen 17. Comisión topográfica 25
Imagen 18. Campamento de obra. 26
Imagen 19. Construcción de escollera 27
Imagen 20. Instalación de Pie de amigos estructurales 28
Imagen 21. Fundición de losas en concreto 29
Imagen 22. Zona de excavación para el canal 30
Imagen 23. Conformación de lleno en roca muerta 31
Imagen 24. Fundición de pilas provisionales 31
Imagen 25. Reforzamiento de la estructura de la escollera 32
Imagen 26. Instalación de los andamios de carga 33
Imagen 27. Instalación de los andamios de carga 34
Imagen 28. Instalación de los andamios de carga 35
Imagen 29. Reparación de soldaduras 35
Imagen 30. Procedimiento de instalación de neoprenos 36

1. INTRODUCCIÓN

La ola invernal del año 2022 y 2023, por la cual atraviesa el país, es la principal causa a los daños que se presentan por desestabilización de la banca en las vías del Departamento del Valle del Cauca, lo mismo sucede con los caudales de los ríos, los cuales presentan crecientes fuera de lo normal las cuales causaron un deterioro en las estructuras hidráulicas, las cuales deben ser reemplazadas por otras, con nuevas condiciones de diseño hidráulicas con el fin de que a futuro no se presenten interrupciones en las vias que unen las diferentes regiones del Departamento del Valle del Cauca.

A la llegada del sitio crítico del puente Barragán, nos encontramos con la gran necesidad de evitar el colapso de la Pila 2 del lado Quindío del proceso de socavación que desde el mes de octubre de 2022 la tiene desviada de sus ejes, las fuertes crecientes del rio Barragán debido a la ola invernal por la que atraviesa el país han causado un aumento en el daño y por esto se tiene que realizar una serie de actividades no previstas de actuación inmediata con el fin de detener la caída de la pila lado Quindío y por ende el colapso del puente Barragán, ayudado por el descontrol en la explotación de materiales pétreos aguas arriba y aguas abajo, sus velocidades han aumentado y causan socavación a mayores profundidades, superando las iniciales calculadas para esta estructura de cimentación superficial y profundidad 3.60 m. desde el nivel de la zarpa, esta situación no se tuvo en cuenta en las actividades iniciales de los estudios previos, siendo imperioso crear actividades como el desvío del rio Barragán a su parte opuesta con el fin de cambiar su dinámica y poder defender la Pila del proceso de socavación que está sufriendo.

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ mediante el contrato de obra NO. 1.310-12.13-0235, está ejecutando contrato que tiene como objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

El presente documento tiene como objetivo dar un informe de los diferentes aspectos técnicos y actividades que se ejecutaron entre el periodo del 11 de abril de 2023 hasta el 14 de noviembre del 20223, que se realizó por parte de **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ** quien actúa en función de contratista, del contrato NO. 1.310-12.13-0235.

Por lo tanto, se realiza una descripción del estado general del contrato, e informe sobre la ejecución de las actividades contractuales contratadas, y el equipo y personal utilizado por el Contratista. Además de lo anterior, presenta un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, el cual permite observar el proceso constructivo de las obras.

2. GENERALIDADES

El presente documento corresponde al informe de avance de obra hasta el mes de noviembre de 2023, en el cual se hace una descripción de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de Obra Nº. 1.310-12.13 0235. EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA celebrado entre la Gobernación del valle del cauca y el contratista **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ.**

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1.310-12.13-0235
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobernación del Valle del Cauca, secretaria de infraestructura y Valoración.
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
INTERVENTORIA:	ING. GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISION:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
LOCALIZACION:	SEVILLA Y BARRAGAN VALLE
FECHA DE INICIO:	VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.470.196.989

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla, la demolición y construcción nueva pila 2, (lado Quindío), del puente sobre el rio barragán , que colapso debido a las constantes crecientes del rio, construcción de un muro de contención en la vía que de la Uribe conduce a el municipio de Sevilla en el departamento del valle, necesario ante la caída de banca que se presentó por derrumbe, convirtiendo estas obras en atención por calamidad, permitiendo la conectividad para estas zonas con las demás vías del departamento y el departamento del Quindío como es el caso del puente sobre el rio barragán.

En consecuencia, A la llegada del sitio crítico del puente Barragán, nos encontramos con la gran necesidad de evitar el colapso de la Pila 2 del lado Quindío del proceso de socavación que desde el mes de octubre de 2022 la tiene desviada de sus ejes, las fuertes crecientes del rio, debido a la ola invernal por la que atraviesa el país han causado un aumento en el daño y por esto se tiene que realizar una serie de actividades no previstas de actuación inmediata con el fin de detener la caída de dicha pila, y por ende el colapso del puente, ayudado por el descontrol en la explotación de materiales pétreos aguas arriba y aguas abajo, sus velocidades han aumentado y causan socavación a mayores profundidades, superando las iniciales calculadas para esta estructura de cimentación superficial y profundidad 3.60 m. desde el nivel de la zarpa, esta situación no se tuvo en cuenta en las actividades iniciales de los estudios previos, siendo imperioso crear actividades como el desvío del rio Barragán a su parte opuesta con el fin de cambiar su dinámica y poder defender la Pila del proceso de socavación que está sufriendo, y que permita el tránsito de toda clase de vehículos (livianos y pesados), permitiendo la libre comunicación entre los departamentos del Valle y Quindío, de igual manera se debe construir un muro de contención con pilotes y concreto, que permiten estabilizar el terreno, en el sector denominado la cristalina en el municipio de Sevilla de este departamento, el cual permitirá recuperar la banca que se encuentra completamente derrumbada, y realizar obras de drenaje que permitan mitigar el impacto que el agua produce sobre la estructura del muro en tierra armada que se encuentra en la parte superior del sitio antes mencionado, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad y funcionalidad según las normas vigentes para este tipo de proyectos, y así brindar las condiciones necesarias para que estas vías se mantengan en condiciones óptimas y no se vuelva a presentar dichas emergencias.

En este informe, se realiza una descripción del estado general del contrato, e informe sobre la ejecución de las actividades contractuales contratadas, y el equipo y personal utilizado por el Contratista. Además de lo anterior, presenta un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, el cual permite observar el proceso constructivo de las obras.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

5.1. PUENTE BARRAGÁN

La obra NO. 1.310-12.13-0235, cuyo objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE – SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

El proyecto comprende la atención de punto crítico puente Barragán, localizado en corredor vial que conduce del municipio de Caicedonia Valle del Cauca hacia la ciudad de Armenia Quindío. Sus coordenadas son 4°19'60" N y 75°46'0" W en formato DMS (grados, minutes, segundos) o 4.33333 y -75.7667 (en grados decimales). Su posición UTM es VK17 y su referencia Joint Operation Graphics es NB18-14.

El corregimiento de Barragán hace parte del municipio de Calarcá Quindío y cuenta con aproximadamente 500.000 personas, esta zona tiene la particularidad que limita con Caicedonia Valle del Cauca, Pijao Quindío y Calarcá Quindío, en este corregimiento hay ubicado una escuela de secundaria y una estación de policía por la zona del Quindío, para emergencias se cuenta principalmente con el municipio más cercano, en este caso Caicedonia Valle del Cauca. También es importante mencionar que en el lado Quindío hay una intersección vial que une el municipio de Génova.

La actividad comercial principal de este corregimiento es la explotación de material que tiene el río.



Imagen 1. *Ubicación frente puente Barragán.*
Fuente: *Tomado y adaptado de Google Maps.*

5.2. SECTOR LA CRISTALINA

El proyecto comprende la atención de punto crítico por perdida de la banca localizado en el sector la Cristalina en la vía que conduce del sector denominado la Uribe al municipio de Sevilla.

El sitio en mención se encuentra en el municipio de Sevilla Valle en La Cristalina, con coordenadas N4 15.159 w75 56.057, en la vía Sevilla – La Uribe más exactamente a 2,200 metros de la Alcaldía Municipal, y se llega el sitio mediante vía asfaltada.

El sector se encuentra localizado en zona rural del municipio de Sevilla Valle del Cauca, esta es una vía intermunicipal en los cuales no se encuentra cerca de universidades, colegios, hospitales, centros comerciales, estaciones de servicios, estaciones de bomberos, la zona tampoco cuenta con semáforos intercepciones ni reductores de velocidad.

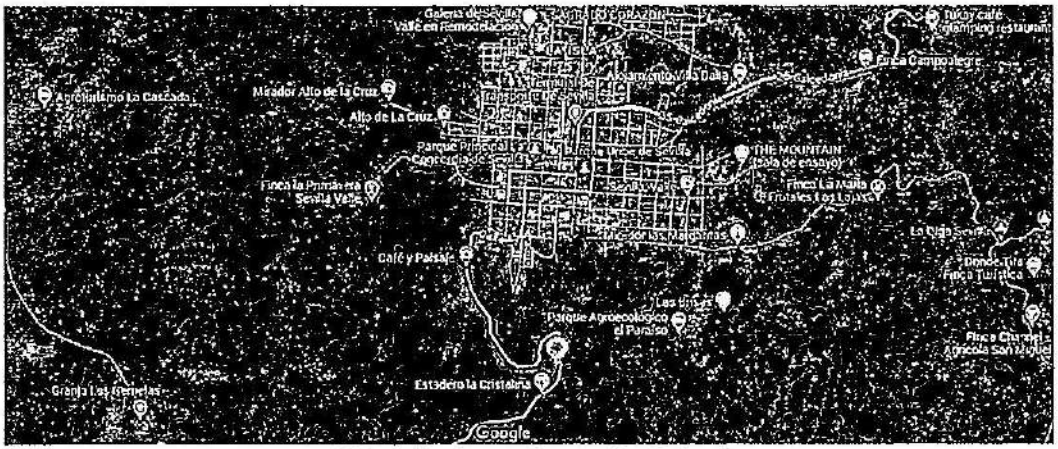


Imagen 2. Ubicación frente Sector La Cristalina.
Fuente: Tomado y adaptado de Google Maps.

6. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- MATERIAL USADO EN EL FRENTE DE TRABAJO:
 - Concreto premezclado marca Argos de resistencia 4000 PSI.
 - Cinta de seguridad.
 - Barricadas para manejo de tránsito.
 - Delineadores para manejo de tránsito.
 - Radios para manejo de tránsito.
 - Soldadura.

- PERSONAL UTILIZADO EN EL FRENTE DE TRABAJO:
 - 2 ingeniero residente.
 - 1 ingeniero director.
 - 1 maestro de obra.
 - 4 oficiales de construcción.
 - 11 ayudantes de construcción.
 - 10 paleteros distribuidos en 2 turnos.

- EQUIPO UTILIZADO EN EL FRENTE DE TRABAJO:
 - Pulidoras eléctricas.
 - Tronzadora eléctrica.
 - Taladro percutor.
 - Andamios.
 - Andamios de carga.
 - Retroexcavadora.
 - Piloteadora.
 - Volquetas.
 - Equipo de trabajo en alturas.
 - Vibrador eléctrico de concreto.
 - Rodillo compactador.
 - Equipo de soldadura.
 - Herramienta menor.

6.1. SECTOR LA CRISTALINA

Conforme a los análisis y actividades establecidas para el desarrollo de la obra, las características técnicas de las condiciones iniciales del frente de La Cristalina son las siguientes:

Tabla 1. Condiciones iniciales del frente La Cristalina

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL	
		UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO	ML	800.00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00
1.3	ROCERIA	M2	398.80
1.4	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOL(MANUAL)	ML	200.00
1.5	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24 PUL	UND	4.00
1.6	DEMOL.CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3	9.00
1.7	DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML	14.00
1.8	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3	3152.00
1.9	EXCAVACION EN ROCA	M3	100.00
1.10	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	50.00
1.11	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	12.50
1.12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K	66290.00
2	**BASES Y RELLENOS**		
2.1	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	800.00
2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORT	M3	1568.00
2.3	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	280.00
2.4	BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	160.00
2.5	IMPRIMACION	M2	800.00
2.6	RIEGO DE LIGA	M2	800.00
2.7	CARPETA ASFALTICA SIN TRANSPORTE	M3	80.00
2.8	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K	9600.00
3	**OBRAS DE DRENAJE**		
3.1	CONCRETO 3000PSI	M3	225.50
3.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	7000.00
3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1000.00
3.4	TUBERIA PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	200.00
3.5	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	200.00
4	**CONCRETOS MURO**		
4.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3	10.00
4.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3	100.00
4.3	PILOTE D=1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3	244.00
4.4	MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	169.00
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa	KLS	67269.50
5	**FILTRO Y CUNETA**		
5.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	218.00
5.2	TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	100.00
5.3	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	120.00
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M3	40.00
5.5	CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML	22.00
6	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**		
6.1	LINEA DE DEMARCACIÒN	ML	119.40
6.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	5.00
7	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
7.1	AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1.00
7.2	PAGA	GLB	1.00
7.3	PMT	GLB	1.00

***Fuente:** Tomado y adaptado del presupuesto oficial*

Conforme a las actividades ejecutadas durante el desarrollo de la obra, se realizó un balance general de actividades y cantidades a ejecutar para el correcto desarrollo de la obra, todo esto se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 2. Condiciones balanceadas de La Cristalina

DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL		FINAL
	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES			
LOCALIZACION-REPLANTEO	ML	800.00	100.00
CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00	1.00
ROCERIA	M2	398.80	396.00
DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOL(MANUAL)	ML	200.00	75.00
LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24 PUL	UND	4.00	0.00
DEMOL.CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3	9.00	0.00
DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML	14.00	0.00
EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3	3152.00	0.00
EXCAVACION EN ROCA	M3	100.00	0.00
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	50.00	0.00
EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	12.50	1382.00
TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K	66290.00	0.00
BASES Y RELLENOS			
CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	800.00	0.00
RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORT	M3	1568.00	0.00
SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	280.00	0.00
BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	160.00	0.00
IMPRIMACION	M2	800.00	0.00
RIEGO DE LIGA	M2	800.00	0.00
CARPETA ASFALTICA SIN TRANSPORTE	M3	80.00	0.00
ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K	9600.00	0.00
OBRAS DE DRENAJE			
CONCRETO 3000PSI	M3	225.50	12.00
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	7000.00	285.60
GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1000.00	0.00
TUBERIA PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	200.00	0.00
FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	200.00	0.00
CONCRETOS MURO			
SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3	10.00	13,44
ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3	100.00	372,56
PILOTE D=1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3	244.00	0.00
MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	169.00	43,20
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa	KLS	67269.50	37556.24
FILTRO Y CUNETA			
GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	218.00	0.00
TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	100.00	0.00
FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	120.00	0.00
CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M3	40.00	0.00
CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML	22.00	0.00
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN			
LINEA DE DEMARCACIÒN	ML	119.40	0.00
SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	5.00	0.00
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1.00	1.00
PAGA	GLB	1.00	0.00
PMT	GLB	1.00	1.00
ITEMS NO PREVISTOS 1			
EXCAVACIÓN PARA PILOTES PREEXCAVADOS CON INSTALACIÓN DE CAMIZA PERDIDA EN PVC DE POLIETILENO 24" DE ALTA DENSIDAD	ML		864.00
LLORADEROS DE 4"	ML		4.80
ZANJAS DE CORONACIÒN EXCAVADAS EN MATERIAL CONGLOMERADO MANUALMENTE Y REVESTIDAS EN GEOMENBRANA CAL. 30	ML		280.00

Fuente: Tomado y adaptado del presupuesto oficia

De acuerdo al avance de obra se evidencia en la siguiente tabla las cantidades ejecutadas hasta el presente día.

Tabla 3. Relación ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL		FINAL	EJECUTADA
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO	ML	800.00	100.00	100.00
1.2	CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00	1.00	1.00
1.3	ROCERIA	M2	398.80	396.00	396.00
1.4	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOL(MANUAL)	ML	200.00	75.00	75.00
1.5	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24 PUL	UND	4.00	0.00	0.00
1.6	DEMOL.CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3	9.00	0.00	0.00
1.7	DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML	14.00	0.00	0.00
1.8	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3	3152.00	0.00	0.00
1.9	EXCAVACION EN ROCA	M3	100.00	0.00	0.00
1.10	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	50.00	0.00	0.00
1.11	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	12.50	1382.00	1382.00
1.12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K	66290.00	0.00	0.00
2	BASES Y RELLENOS				
2.1	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	800.00	0.00	0.00
2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORT	M3	1568.00	0.00	0.00
2.3	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	280.00	0.00	0.00
2.4	BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	160.00	0.00	0.00
2.5	IMPRIMACION	M2	800.00	0.00	0.00
2.6	RIEGO DE LIGA	M2	800.00	0.00	0.00
2.7	CARPETA ASFALTICA SIN TRANSPORTE	M3	80.00	0.00	0.00
2.8	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K	9600.00	0.00	0.00
3	OBRAS DE DRENAJE				
3.1	CONCRETO 3000PSI	M3	225.50	12.00	12.00
3.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI420MPa ESP	KLS	7000.00	285.60	285.60
3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1000.00	0.00	0.00
3.4	TUBERIA PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	200.00	0.00	0.00
3.5	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	200.00	0.00	0.00
4	CONCRETOS MURO				
4.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3	10.00	13.44	13.44
4.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3	100.00	372.56	372.56
4.3	PILOTE D=1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3	244.00	0.00	0.00
4.4	MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	169.00	43.20	43.20
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI420MPa	KLS	67269.50	37556.24	37556.24
5	FILTRO Y CUNETA				
5.1	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	218.00	0.00	0.00
5.2	TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	100.00	0.00	0.00
5.3	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML	120.00	0.00	0.00
5.4	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 M.	M3	40.00	0.00	0.00
5.5	CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML	22.00	0.00	0.00
6	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN				
6.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	119.40	0.00	0.00
6.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	5.00	0.00	0.00
7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
7.1	AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1.00	1.00	1.00
7.2	PAGA	GLB	1.00	0.00	0.00
7.3	PMT	GLB	1.00	1.00	1.00
INP.1	ITEMS NO PREVISTOS 1				
INP.1.1	EXCAVACIÓN PARA PILOTES PREEXCAVADOS CON INSTALACIÓN DE CAMIZA PERDIDA EN PVC DE POLIETLENO 24" DE ALTA DENSIDAD	ML		864.00	864.00
INP.1.2	LLORADEROS DE 4"	ML		4.80	4.80
INP.1.3	ZANJAS DE CORONACIÓN EXCAVADAS EN MATERIAL CONGLOMERADO MANUALMENTE Y REVESTIDAS EN GEOMENBRANA CAL. 30	ML		280.00	0.00

Fuente: *Tomado y adaptado del presupuesto oficial*

6.2. SECTOR PUENTE BARRAGÁN

Conforme a los análisis y actividades establecidas para el desarrollo de la obra, las características técnicas de las condiciones iniciales del frente Puente Barragán son las siguientes:

Tabla 4. Condiciones iniciales del frente Puente Barragán

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL	
		UNIDAD	CANTIDAD
8	PRELIMINARES		
8.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	160.00
8.2	CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00
8.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	10.00
8.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5.00
9	OBRAS DE ESTABILIZACION		
9.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	0.80
9.2	ESCOLLERA	M3	1,190.00
9.3	CARGUE DE MATERIAL	M3	1,190.00
9.4	CONCRETO 3000 PSI	ML	8.00
9.5	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	4,500.00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ESTRUCTURAL 20"	ML	40.00
9.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-E	11,900.00
10	ESTRUCTURAS		
10.1	CONCRETO 4000 PSI	M3	209.20
10.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	6,312.00
11	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN		
11.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	90.00
11.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	6.00
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
12.1	ESTUDIOS TECNICOS PARA EMERGENCIA	GLB	1.00
12.2	PAGA	GLB	1.00
12.3	PMT	GLB	1.00

***Fuente:** Tomado y adaptado del presupuesto oficial*

Conforme a las actividades ejecutadas durante el desarrollo de la obra, se realizó un balance general de actividades y cantidades a ejecutar para el correcto desarrollo de la obra, todo esto se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 5. Condiciones balanceadas del puente Barragán

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL		FINAL
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
8	**PRELIMINARES**			
8.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	160.00	100.00
8.2	CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00	1.00
8.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	10.00	0.00
8.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5.00	0.00
9	**OBRAS DE ESTABILIZACION**			
9.1	SOLADO ESPESOR E=0,07M 3000 PSI 210 MPA	M2	0.80	70.00
9.2	ESCOLLERA	M3	1190.00	2970.60
9.3	CARGUE DE MATERIAL	M3	1190.00	0.00
9.4	CONCRETO 3000 PSI	ML	8.00	0.00
9.5	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	4500.00	1069.92
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ESTRUCTURAL 20"	ML	40.00	0.00
9.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-E	11900.00	0.00
10	**ESTRUCTURAS**			
10.1	CONCRETO 4000 PSI	M3	209.20	16.80
10.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	6312.00	7880.68
11	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**			
11.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	90.00	0.00
11.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	6.00	0.00
12	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**			
12.1	ESTUDIOS TECNICOS PARA EMERGENCIA	GLB	1.00	1.00
12.2	PAGA	GLB	1.00	0.00
12.3	PMT	GLB	1.00	1.00
AD	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**			
AD.2.1	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3		2934.79
AD.2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSP.	M3		4028.32
AD.2.3	CONCRETO 4000 PSI PARA ZARPA O ZAPATA	M3		65.80
INP.2	**ITEMS NO PREVISTOS 2**			
INP.2.1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1.5 M3	HR		828.00
INP.2.2	ALQUILER DE MOTOBOMBA DE D=8" PARA ABATIR NIVEL FREATICO PERMANENTE EN EL RIO. (3 UNIDADES)	HR		264.00
INP.2.3	ALQUILER DE ANDAMIOS DE CARGA PARA TRANSITABILIDAD Y SOPORTE DE VIGAS PUENTE+TRANSPORTE	MES		3.00
INP.2.4	REGULADORES DE TRANSITO DE MANERA CONTROLADA	DIA		150.00
INP.2.5	INSTALACION DE ALQUILER DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA NIVELACIÒN DEL PUENTE	GLB		1.00
INP.2.6	MONITOREO ESTRUCTURAL DEL PUENTE AL PASO VEHICULAR EN TIEMPO REAL	MES		1.00
INP.2.7	REPARACIÒN DE 20 SITIOS DE SOLDADURAS EN ESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE	UND.		20.00
INP.2.8	ALMOHADILLAS PARA SOPORTES TEMPORALES Y PILA LADO QUINDIO	UND.		6.00

***Fuente:** Tomado y adaptado del presupuesto oficial*

De acuerdo al avance de obra se evidencia en la siguiente tabla las cantidades ejecutadas hasta el presente día.

Tabla 6. Relación ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIÓN INICIAL		FINAL	EJECUTADA
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
8	PRELIMINARES				
8.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	160.00	100.00	100.00
8.2	CAMPAMENTO TABLA 9m^2	UND	1.00	1.00	1.00
8.3	EXCAVACION EN ROCA	M3	10.00	0.00	0.00
8.4	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5.00	0.00	0.00
9	OBRAS DE ESTABILIZACION				
9.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	0.80	70.00	70.00
9.2	ESCOLLERA	M3	1190.00	2970.60	2970.60
9.3	CARGUE DE MATERIAL	M3	1190.00	0.00	0.00
9.4	CONCRETO 3000 PSI	ML	8.00	0.00	0.00
9.5	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	4500.00	1069.92	1069.92
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ESTRUCTURAL 20"	ML	40.00	0.00	0.00
9.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 M) Y MIL METROS (1000 M) DE DISTANCIA	M3-E	11900.00	0.00	0.00
10	ESTRUCTURAS				
10.1	CONCRETO 4000 PSI	M3	209.20	16.80	16.80
10.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	6312.00	7880.68	7880.68
11	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN				
11.1	LINEA DE DEMARCACIÓN	ML	90.00	0.00	0.00
11.2	SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS	UN	6.00	0.00	0.00
12	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
12.1	ESTUDIOS TECNICOS PARA EMERGENCIA	GLB	1.00	1.00	1.00
12.2	PAGA	GLB	1.00	0.00	0.00
12.3	PMT	GLB	1.00	1.00	1.00
AD	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
AD.2.1	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3		2934.79	2934.79
AD.2.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSP.	M3		4028.32	4028.32
AD.2.3	CONCRETO 4000 PSI PARA ZARPA O ZAPATA	M3		65.80	65.80
INP.2	ITEMS NO PREVISTOS 2				
INP.2.1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS BALDE 1,5 M3	HR		828.00	828.00
INP.2.2	ALQUILER DE MOTOBOMBA DE D=8" PARA ABATIR NIVEL FREATICO PERMANENTE EN EL RIO. (3 UNIDADES)	HR		264.00	264.00
INP.2.3	ALQUILER DE ANDAMIOS DE CARGA PARA TRANSITABILIDAD Y SOPORTE DE VIGAS PUENTE+TRANSPORTE	MES		3.00	3.00
INP.2.4	REGULADORES DE TRANSITO DE MANERA CONTROLADA	DÍA		150.00	150.00
INP.2.5	INSTALACION DE ALQUILER DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA NIVELACIÒN DEL PUENTE	GLB		1.00	1.00
INP.2.6	MONITOREO ESTRUCTURAL DEL PUENTE AL PASO VEHICULAR EN TIEMPO REAL	MES		1.00	1.00
INP.2.7	REPARACIÓN DE 20 SITIOS DE SOLDADURAS EN ESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE	UND.		20.00	20.00
INP.2.8	ALMOHADILLAS PARA SOPORTES TEMPORALES Y PILA LADO QUINDIO	UND.		6.00	4.00

Fuente: *Tomado y adaptado del presupuesto oficial*

7. JECUCIÓN DE OBRA SECTOR LA CRISTALINA

7.1. PRELIMINARES:

7.1.1. Localización y replanteo.

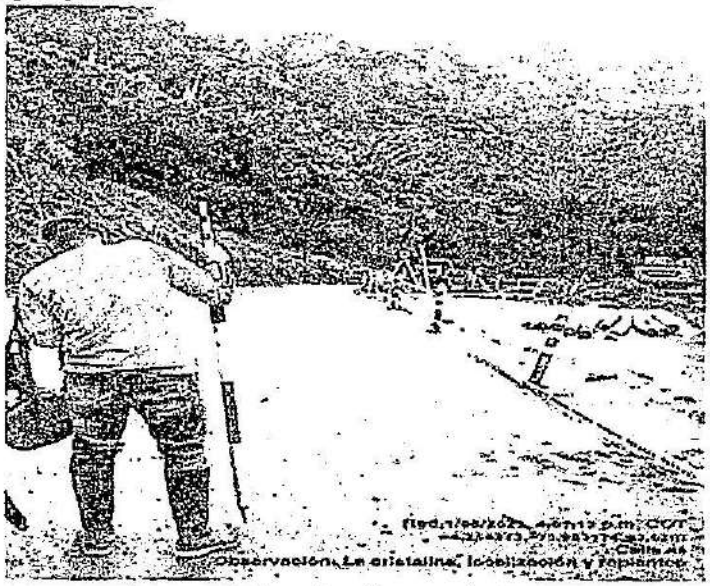


Imagen 3. Localización y replanteo
Fuente: Los autores

1.1.1. Construcción de campamento.

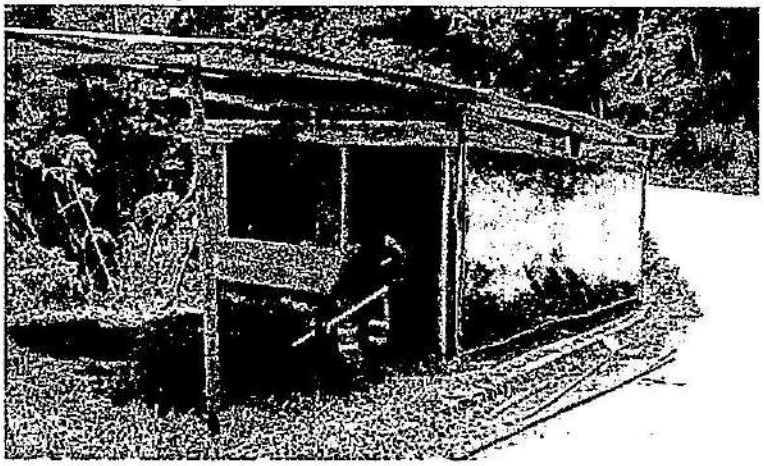


Imagen 4. Construcción de campamento
Fuente: Los autores

1.1.2. Rocería.

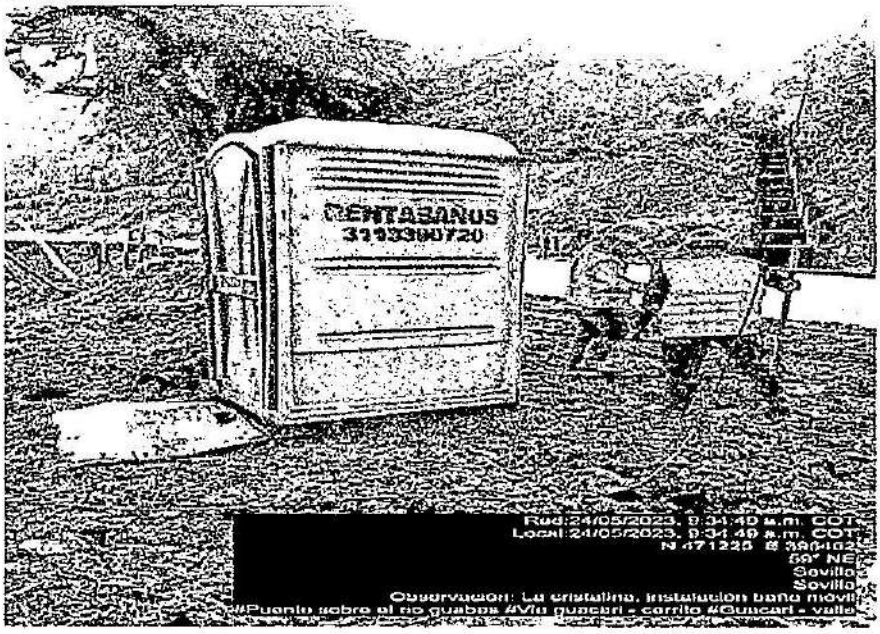


Imagen 5. Roceria
Fuente: Los autores

1.1.3. Descolmatación de cunetas y descoles.

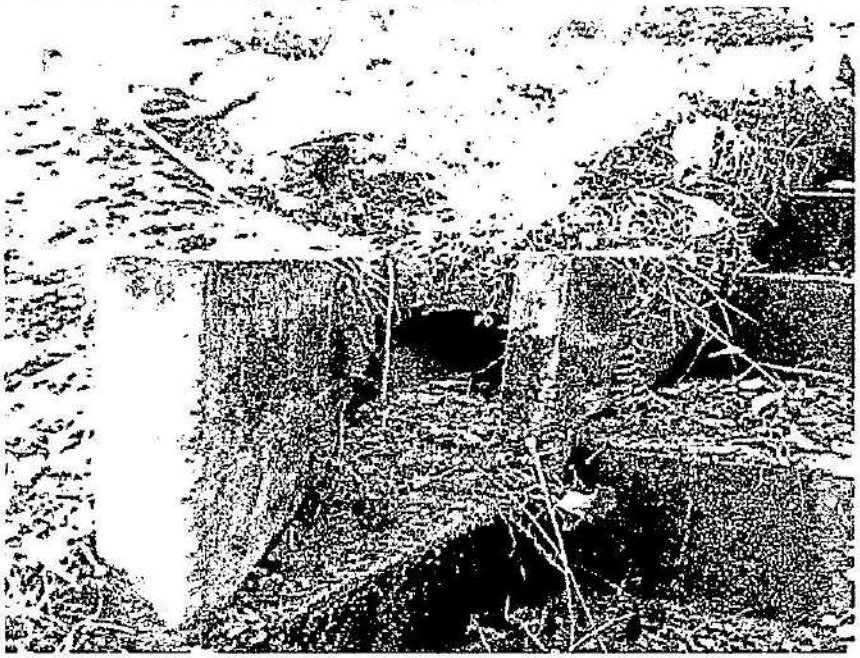


Imagen 6. Descolmatación de cunetas y descoles
Fuente: Los autores

1.1.4. Excavación manual para instalación de geomembrana.



Imagen 7. *Excavación para instalación de geomembrana*
Fuente: *Los autores*

1.1.5. Fundición canal pata muro en tierra armada.

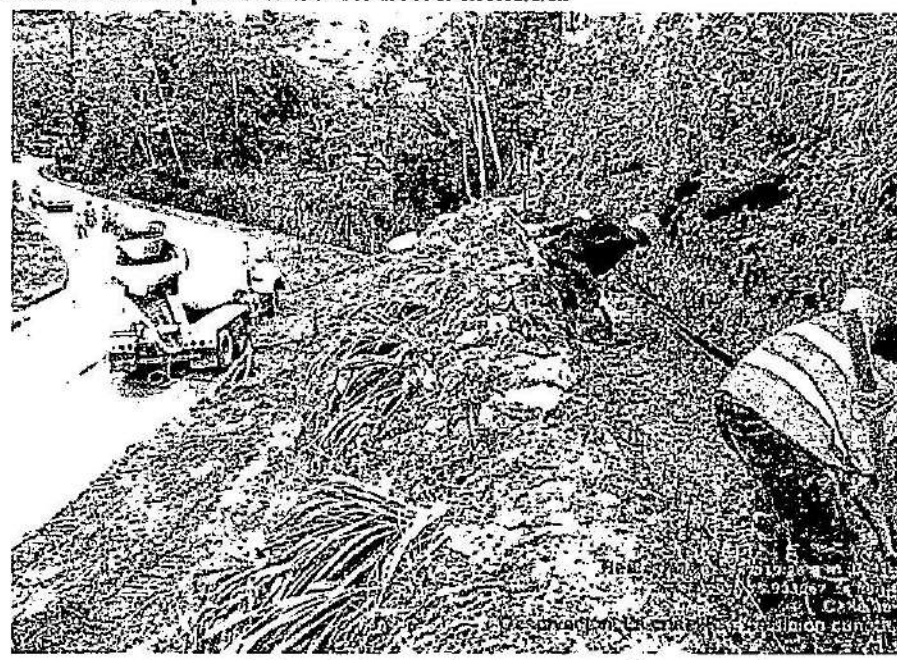


Imagen 8. *Fundición canal pata muro en tierra armada*
Fuente: *Los autores*

1.1.6. Amarre de acero.

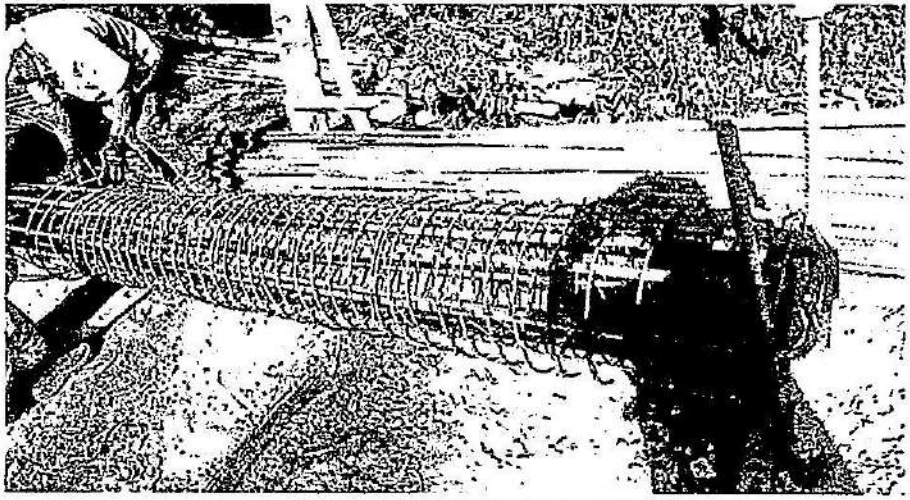


Imagen 9. *Amarre de acero pilotes*
Fuente: *Los autores*

1.1.7. Excavación y encamisado de pilotes.

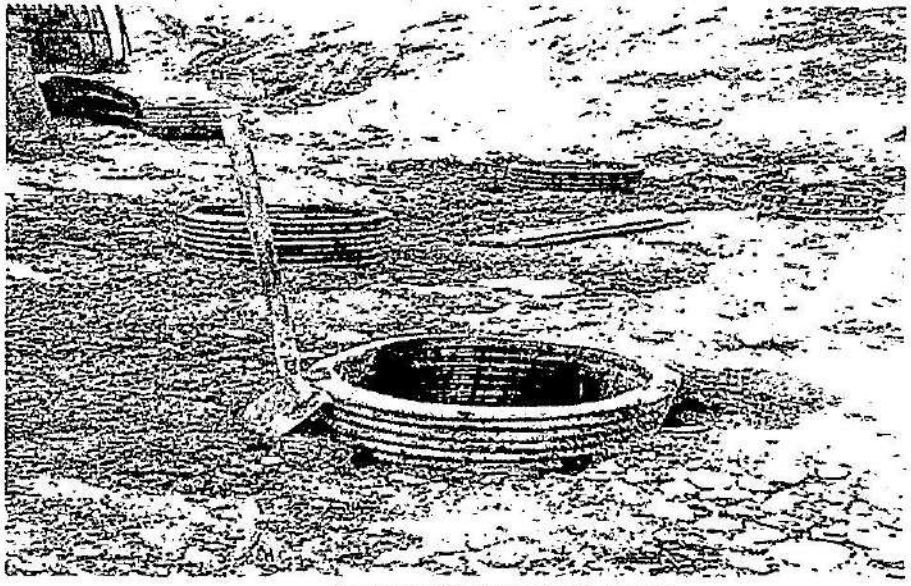


Imagen 10. *Amarre de acero*
Fuente: *Los autores*

1.1.8. Fundición de pilotes.

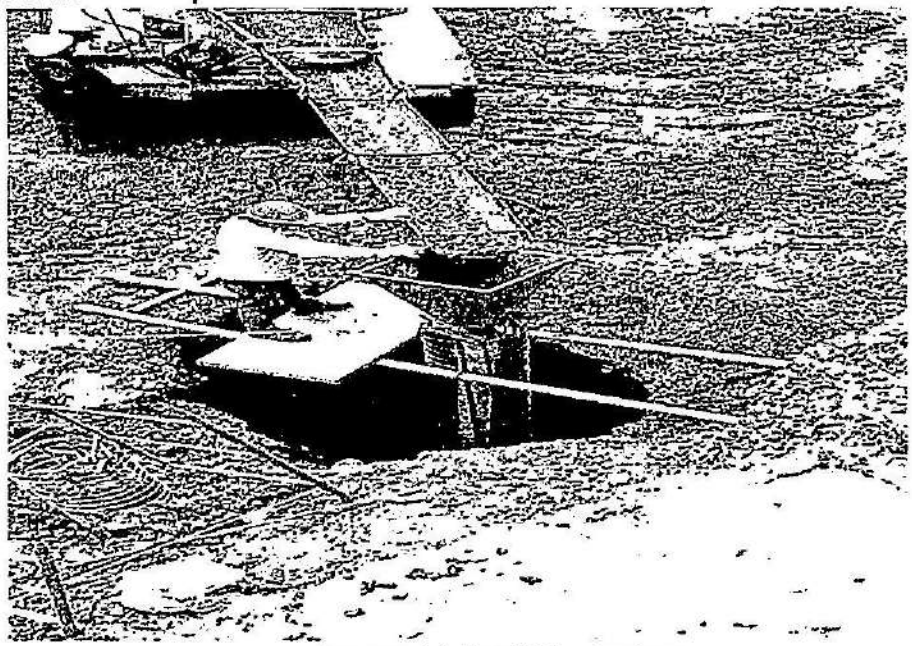


Imagen 11. *Fundición de pilotes*
Fuente: *Los autores*

1.1.9. Realce de pilotes.



Imagen 12. *Realce de pilotes*
Fuente: *Los autores*

1.1.10. Relleno realce de pilotes.



Imagen 13. *Relleno realce de pilotes*
Fuente: *Los autores*

1.1.11. Amarre de acero de zarpa.

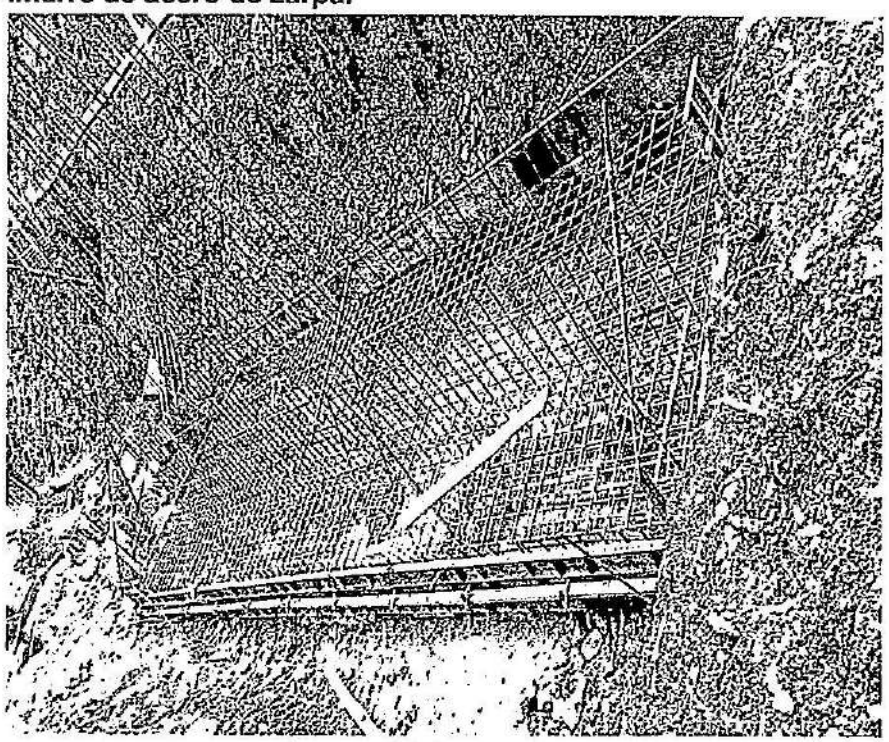


Imagen 14. *Amarre de acero zarpa*
Fuente: *Los autores*

1.1.12. Fundición zarpa.

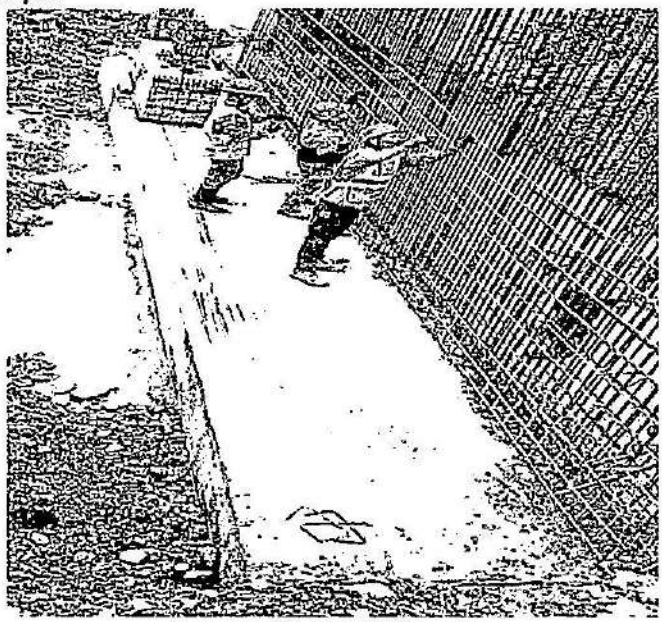


Imagen 15. *Fundición zarpa*
Fuente: *Los autores*

1.1.13. Fundición muro.

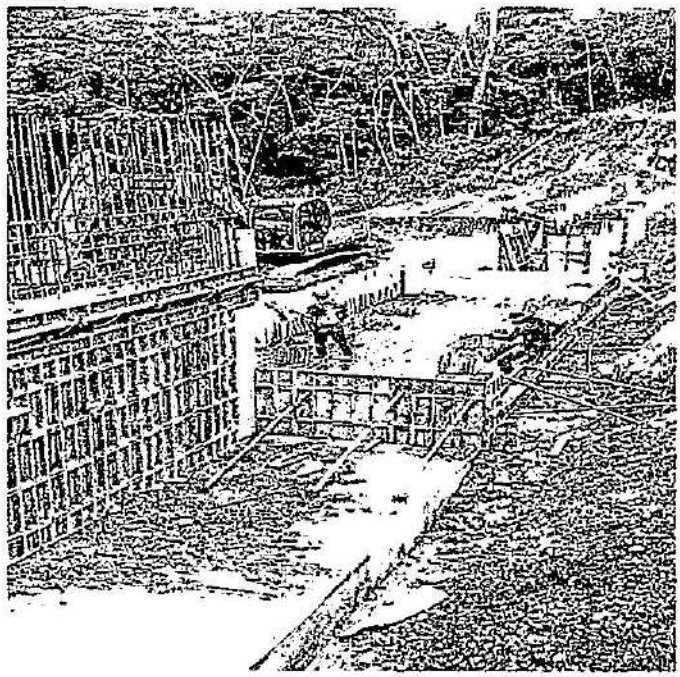


Imagen 16. *Fundición zarpa*
Fuente: *Los autores*

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA PUENTE BARRAGÁN

2.1. PRELIMINARES:

Para inicio de las labores de la obra, primero que todo se realizan actividades preliminares, administrativas y de logística para así lograr tener una adecuada planeación y ejecución del proyecto.

Para el primer mes de ejecución de la obra al no poder contar con el área a intervenir disponible se realizan actividades de maquinaria para lograr el desvío y canalización del puente y así redirigir su flujo de manera controlada

Al momento de iniciar con la ejecución del contrato, se realizan las siguientes actividades de obra, para así lograr dar cumplimiento a dicho contrato.

2.1.1. Localización y replanteo.

Inicialmente se realiza la localización del puente, de la sección del río y de sus alrededores, tomando en cuenta la accesibilidad al sitio de trabajo, la topografía, la hidrología y el ambiente.

Con todo esto se inicia con la comisión topográfica y establecer puntos de referencia en el terreno y en la estructura determinando la ubicación y dimensión exacta de los elementos más importantes.

Esta actividad es un paso critico en la ejecución del proyecto, ya que garantiza que la obra se realice con precisión y de acuerdo con los requerimientos y diseños del proyecto para que cumpla con los estándares de calidad, de seguridad y de ingeniería.

A continuación, se observa el registro fotográfico de todo este proceso.

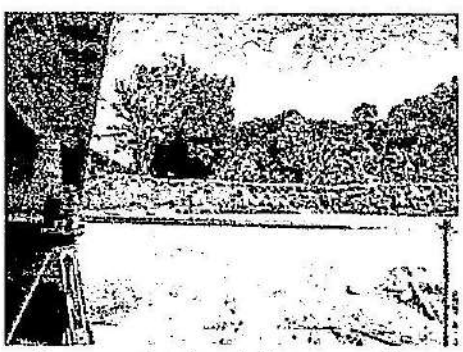


***Imagen 17.** Comisión topográfica*
***Fuente:** Los autores*

2.1.2. Campamento en tabla.

Inicialmente se realiza la preparación del terreno donde se va a construir el campamento, dejando el área libre y la nivelación del terreno

Se construye campamento de obra en un lugar estratégico para la obra y seguro por si se presenta alguna creciente en el río Barragán con medidas de 3.5m de ancho X 7m de profundidad, este campamento está construido con material de madera y forrado en lona verde, techado en teja de zinc y puerta en madera. De esta manera se proporciona la estructura necesaria para albergar al personal, los materiales y los equipos constructivos a lo largo del proyecto. Por último, se instala lo necesario de seguridad y normativo como el extintor y señalización.

en las siguientes imágenes se observa el proceso constructivo.

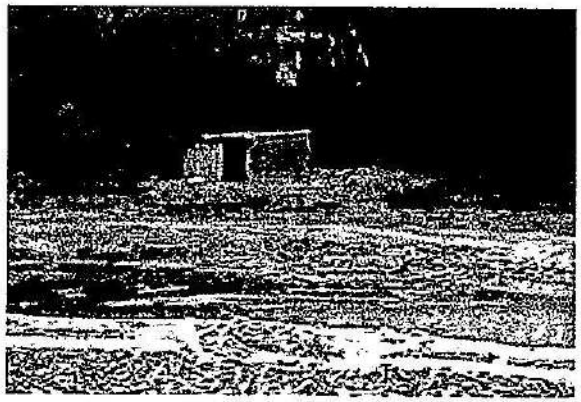


Imagen 18. *Campamento de obra.*
Fuente: *Los autores*

2.2. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN:

A lo largo de la ejecución del proyecto se han realizado 2 actividades fundamentales como lo son la escollera y la instalación de acero estructural en la estructura del puente, todo esto con el fin de mitigar y garantizar la seguridad de la zona de trabajo.

2.2.1. Solado.

Se realiza la ejecución del solado para el revestimiento del suelo, esto se hace principalmente, para nivelación del terreno y protección de la humedad, ya que nos encontramos por debajo del nivel rio, este solado se realizado para las dos zarpas de los apoyos provisionales.

2.2.2. Escollera.

La ejecución de esta actividad es necesaria, para proporcionarle una defensa a la estructura, ya que para poder intervenir la pila afectada (lado Quindío) se requiere desviar el río hacia el lado del Valle del Cauca y de esta manera poder dejar libre del flujo de agua, evitar la socavación y la caída de la pila afectada. Para esta actividad se hace necesario la construcción de la escollera, en la zona intervenida y aguas arriba, para así ir dándole manejo de aguas al río en momentos de crecientes y de esta manera aminorar los daños en la zona intervenida protegiéndola de inundaciones.

La ejecución de esta actividad consta de varias de actividades, las cuales son, recolección del material en todo el río hasta 100 metros de distancia, transporte de este material, acopio de este material y la conformación y compactación que se realiza con la misma retroexcavadora.

Tal como se observa a continuación con la siguiente imagen.

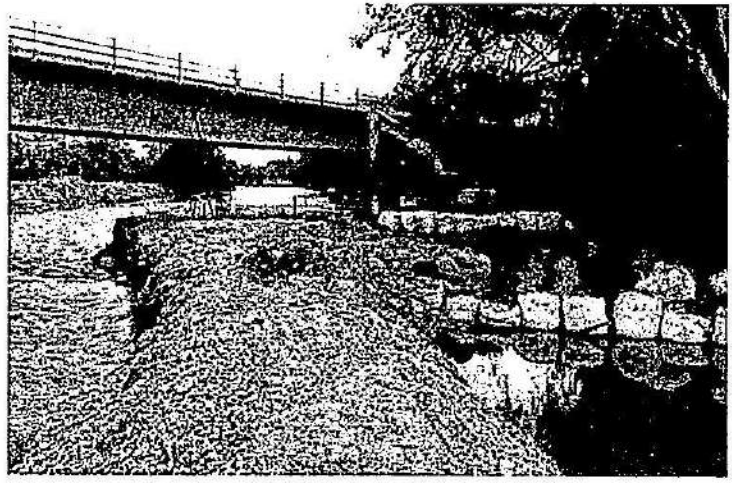


Imagen 19. *Construcción de escollera*
Fuente: *Los autores*

2.2.3. Acero estructural.

Conforme a los diseños estructurales se realiza la construcción de 6 piezas denominadas pie de amigos, las cuales se instalaron 2 para la contención de la pila afectada para proporcionar apoyo y para los 2 para cada estribo, siendo en total 6 pie de amigos construidos e instalados.

Este pie de amigos se realiza con acero de las siguientes medidas:

- Lámina 1 de 700mmX500mmX25.4mm grado 50 (2 piezas por pie de amigo).
- Lámina 2 de 449.2mmX239.2mmX25.4mm grado 50 (2 piezas por pie de amigo).
- Lámina 3 de 500mmX290mmX25.4mm grado 50 (1 pieza por pie de amigo).
- Lámina 4 de 674.6mmX239.2mmX25.4mm grado 50 (1 pieza por pie de amigo).

Por último, se realiza todo el proceso de inspección y verificación par que todas las conexiones sean sólidas y cumplan con los estándares de calidad. Cabe resaltar que todo el proceso constructivo y de instalación se realizó con personal calificado y experimentado, ya que estas estructuras cumplen una labor muy importante.

A continuación, se observa todo el proceso constructivo.

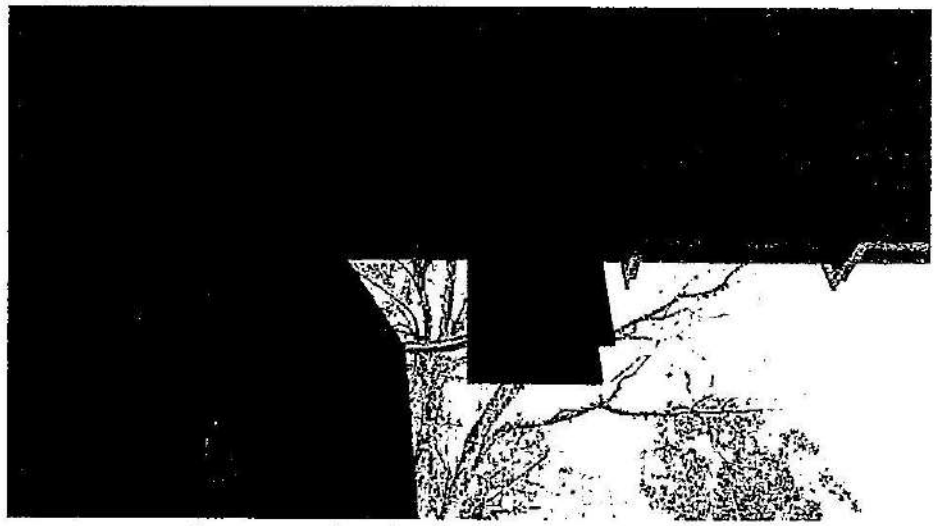


Imagen 20. *Instalación de Pie de amigos estructurales*
Fuente: *Los autores*

2.3. ESTRUCTURAS:

2.3.1. Concreto de 4000 PSI.

En este ítem se ejecutó la fundición de losas en concreto para el soporte de los andamios de carga, toda esta actividad se realizó con planos suministrados donde se especificaba el espesor de la placa, dimensiones y el acero de reforzamiento, se cuentan con 2 losas con dimensiones de 15mX2mX0,20m y

2 losas con dimensiones de 6mX2mX0,20m, y se encofraron con madera. El concreto suministrado estuvo a cargo de concreto premezclado de la empresa Argos.

En las siguientes imágenes se observa el proceso de fundición de las losas.

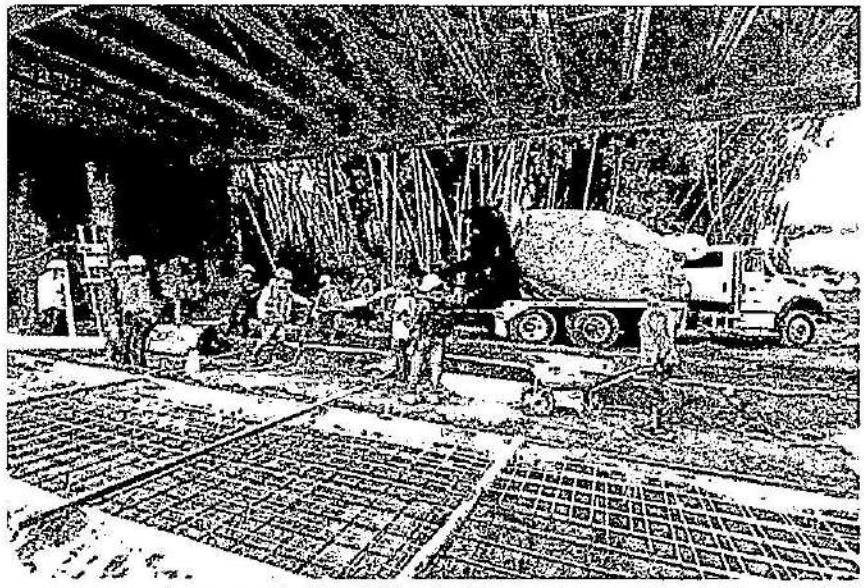


Imagen 21. *Fundición de losas en concreto*
Fuente: *Los autores*

2.3.2. Acero de refuerzo flejado 60000 PSI 420 MPa

El acero utilizo fue para la construcción de las losas en concreto que se utilizaron para el soporte de los andamios de carga, y dicho acero fue con varilla de 3/8", generando mejor resistencia, durabilidad y capacidad de carga, compensando así las limitaciones de tracción que tiene el concreto

2.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Las actividades complementarias en la construcción son aquellas tareas que, aunque no son las principales ni estructurales del proyecto, son necesarias para su éxito y terminación adecuada. Estas actividades complementarias en el presente contrato son:

- Estudios técnicos para emergencia.
- Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Manejo del Tránsito (PMT).

Estas actividades se han estado realizado en paralelo con la ejecución de la obra a excepción de los estudios técnicos los cuales ya se terminaron y se encuentran aprobados.

2.5. ACTIVIDADES ADICIONALES:

En el presente proyecto se generaron actividades complementarias, ya que por realizar trabajos en el río se hacen necesarias dichas actividades, para garantizar la calidad y seguridad del proyecto

2.5.1. Excavación de canales y préstamos.

Al momento de intervenir en el río nos encontramos que la pila del puente lado Valle y el estribo lado Valle se encontraba totalmente colmata con material de sedimentación del río, por lo tanto, se realizó una excavación para darle sección hidráulica al río. La sección hidráulica requerida inicia aguas arriba con 3m de ancho, en su parte intermedia con 20m de ancho y en la parte aguas abajo con 5m de ancho, de tal forma que el ancho promedio del canal es de 15m.

De la siguiente manera.

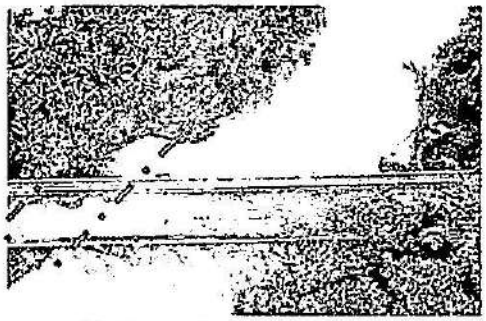


Imagen 22. *Zona de excavación para el canal*
Fuente: *Los autores*

2.5.2. Relleno roca muerta compactada.

Se realizó esta labor para poder instalar las losas en concreto reforzadas que dieron apoyo a los andamios de carga en una zona donde pasaba la corriente del río, este lleno se hizo necesario para formar una superficie resistente y duradera. El proceso constructivo fue un poco demorado debido a que el terreno no era apto para el tránsito de ningún tipo de vehículo, por lo que, las volquetas cargadas llegaban hasta 300 metros de distancia y el transporte hasta la zona requerida lo realizó la retroexcavadora sobre orugas nivelando y

conformando el terreno para poder ingresar el vibro compactador al punto de ejecución.

En la siguiente imagen se observa el terreno conformado.



Imagen 23. *Conformación de lleno en roca muerta*
Fuente: *Los autores*

2.5.3. Concreto 4000 PSI para pilas provisionales.

En este ítem se ejecutó la fundición de los dos soportes provisonales, tales como:

- 2 zarpas de 6m X 4m X 0,6m.
- 2 columnas de 2m X 0,5m X 7m.
- 4 vigas de 4,5m X 0,5m X 1m

El concreto suministrado estuvo a cargo de concreto premezclado de la empresa Argos.

En las siguientes imágenes se observa el proceso de fundición de las losas.

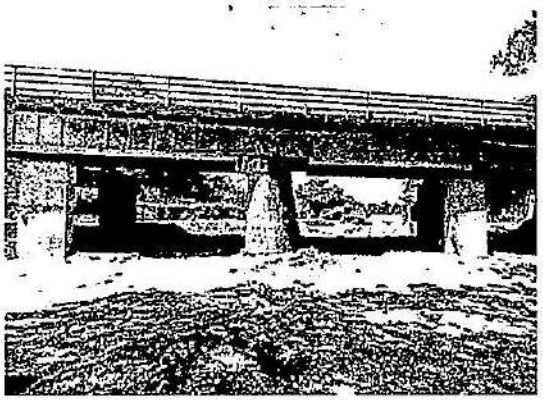


Imagen 24. *Fundición de pilas provisionales*
Fuente: *Los autores*

2.6. ITEMS NO PREVISTOS:

Dentro de las actividades que se presentaron en los diferentes sitios críticos, por la premura y necesidad de solucionar la problemática presentada, se quedaron actividades sin evaluar, debido a que estas son tangibles cuando se está desarrollando las obras como lo es en nuestro caso, para ello hemos evaluado unas actividades teniendo en cuenta el sitio donde se va a ejecutar en cada uno de los frentes asignados al presente contrato, es así, como se desarrollaron las siguientes actividades no previstas

2.6.1. Alquiler de maquinaria amarilla excavadora sobre orugas balde 1.5m3.

Este ítem se realizó, debido a que, al realizar la construcción de la escollera, estos son lavados diariamente por la corriente del río, ocasionándoles erosión, por lo que toca reforzarlos todos los días para lograr conservar todo su volumen y fortalecer su estructura y de esta manera seguir cumpliendo su función de contener el agua de manera efectiva, manteniendo la seguridad en la zona de trabajo.



Imagen 25. *Reforzamiento de la estructura de la escollera*
Fuente: *Los autores*

2.6.2. Alquiler de motobomba para abatir nivel freático permanente en el rio.

Estas motobombas se utilizaron debido a que se realizaron excavaciones bajo agua, por lo que se requirió abatir el nivel freático, esto genero una constante y eficiente evacuación del agua en la zona de trabajo, y así, realizar los trabajos de la mejor manera posible, evitando inundaciones y garantizando que los trabajos se llevarán a cabo sin interrupciones.

2.6.3. Alquiler de andamios de carga para transitabilidad

Fue necesario la instalación de estos andamios para poder trabajar en la rehabilitación del puente y apertura de vehículos C2P de manera controlada, estos andamios cumplieron la función de carga del puente y nos permitió tener un factor de seguridad, ya que las vigas del puente en el sector del lado Quindío e inicio entre pila lado Quindío y lado Valle del Cauca estuvieron soportadas por estos, la alternativa de los andamios nos la dio la empresa SAECO con capacidad de carga en elementos livianos de 6 toneladas por puntal permitiendo 36 toneladas por torre, en total fueron 16 torres de andamios para una capacidad total de 576 toneladas. Estos tienen una instalación y desinstalación no convencional a comparación de otros andamios, y además de esto, para que cumplan su función de soporte, todos los días el personal se subía a estos andamios a rectificar si estos cumplían la función.

A continuación, se observa la instalación de los andamios de carga.

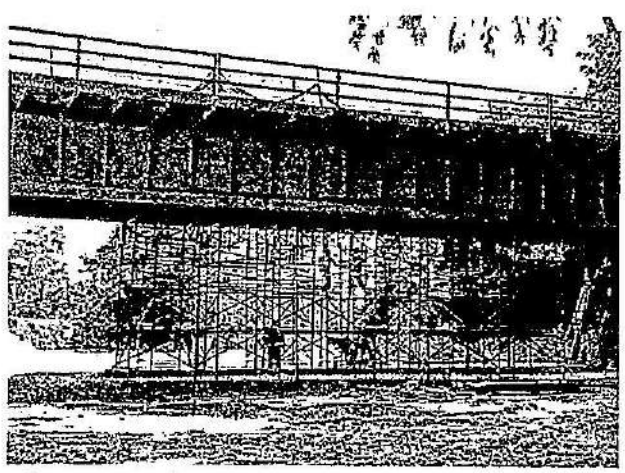


Imagen 26. *Instalación de los andamios de carga*
Fuente: *Los autores*

2.6.4. Reguladores de tránsito de manera controlada.

Se inicio con la implementación de estos reguladores de tráfico, ya que estos cumplen varias labores importantes que se centran en la seguridad vial, la eficiencia del tráfico, gestión efectiva de la vía y el control del tráfico ayudando a reducir el riesgo de accidentes y colisiones al mantener el orden y reducir la velocidad en el puente preservando la estructura que está en reparación. Estos reguladores se distribuyen en dos turnos para la larga jornada diaria.

Estos reguladores de tránsito iniciaron el 15 de junio del presente año para el control vehicular en el puente.

2.6.5. Instalación de alquiler de sistema hidráulico para nivelación del puente.
Para este proceso de habilitación del puente fue necesario utilizar un sistema hidráulico para nivelación del puente, este sistema hidráulico consta de 4 gatos de 150 Toneladas, controlado por computador para poder garantizar una nivelación permanente del puente con el fin de evitar fisuras que posteriormente afectarán la vida útil de la estructura.

El sistema hidráulico computarizado garantiza un movimiento simultáneo de todas las vigas independientemente de la carga que reciba cada una.

En general se contó con los siguientes equipos:

- Sistema computarizado.
- Pantalla de control.
- Sensor de movimiento.
- Válvula hidráulica – eléctrica.
- Gatos hidráulicos.

El procedimiento se inició con la activación de consola digital y verificación de funcionamiento de los equipos para nivelar la estructura, una vez nivelada la estructura se procedió al levantamiento de la superestructura mediante el equipo sincrónico, llevando un control estricto para el alzado de la estructura para prevenir posibles afectaciones de los elementos. Para alcanzar el nivel definitivo de izaje se realizaron paradas intermedias durante el proceso las cuales implicarán el soporte temporal de la estructura mediante platinas o cualquier otro elemento que permita recuperar el embolo del gato, verificación en la parte superior del puente y realizar un recalce al mismo para continuar la actividad hasta el nivel final. Una vez levantada la superestructura desde las pilas temporales se procedió a su aseguramiento en las pilas temporales.



***Imagen 27.** Instalación de los andamios de carga*
***Fuente:** Los autores*

2.6.6. Monitoreo estructural del puente al paso vehicular en tiempo real.

Se realizó un mes el monitoreo de desplazamientos y estado de seguridad del puente mientras se realiza las labores de intervención, con 6 puntos de control en el puente, ubicados a ambos lados de la pila a intervenir para así determinar el comportamiento del puente.

A continuación, se observa la ubicación de los sensores.

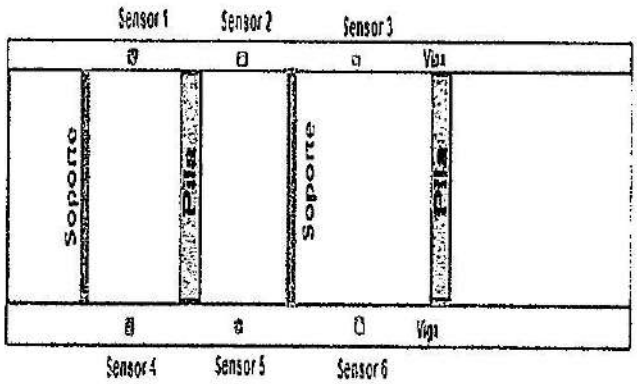


Imagen 28. *Instalación de los andamios de carga*
Fuente: *Los autores*

2.6.7. Reparación en sitios de soldadura en estructura metálica del puente.

La reparación de los 20 sitios de soldaduras en la estructura metálica del puente se realizó de manera inmediata, ya que, era una tarea esencial justificada por varias razones fundamentales relacionadas con la seguridad, la integridad estructural y la prolongación de la vida útil del puente, evitando de esta manera el riesgo de colapso o daños en la estructura. Estos puntos se detallan en el informe técnico de auscultación visual del puente.

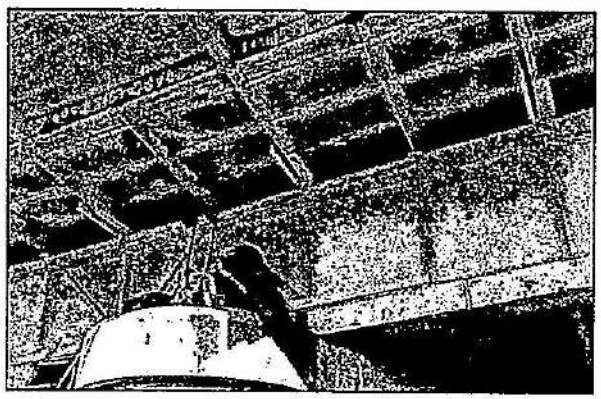


Imagen 29. *Reparación de soldaduras*
Fuente: *Los autores*

2.6.8. Almohadillas para soportes temporales y pila lado Quindío.

Se instalaron los neoprenos en los soportes temporales, y es justificada por una serie de razones fundamentales relacionada con la seguridad, la estabilidad, la durabilidad y el cumplimiento con las especificaciones de diseño estructural. Dichos neoprenos son materiales elásticos que se utilizan para distribuir de manera uniforme las cargas transmitidas desde la superestructura del puente a la pila. Esto evita la concentración de fuerzas en puntos específicos, lo que podría provocar daños o deformaciones en la estructura, absorbiendo impactos y vibraciones.

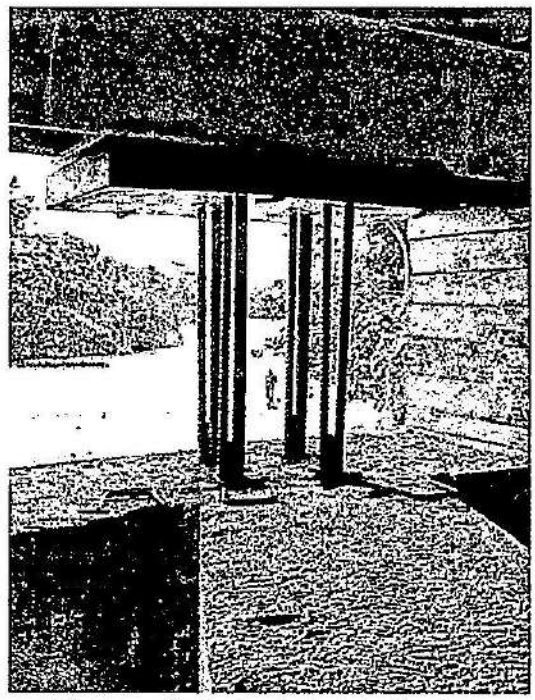


Imagen 30. *Procedimiento de instalación de neoprenos*
Fuente: *Los autores*

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
CONTRATISTA

12
PÒLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE APROBACIÒN

CONTRATO NÚMERO: 1.310.12.13-0235

FECHA: 17 DE MARZO DE 2023

CONTRATISTA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 10.535.393

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

VALOR: 3.498.229.789

GARANTÍA NÚMERO: 3001528

CERTIFICADO: 0

FECHA: 31/03/2023

COMPAÑÍA: PREVISORA DE SEGUROS

AMPARO: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
VALOR ASEGURADO: $ 349.822.979
VIGENCIA: Desde el 14/03/2023 hasta el 14/12/2023

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO: $ 174.911.489
VIGENCIA: Desde el 14/03/2023 hasta el 14/06/2026

AMPARO: **ESTABILIDAD DE LA OBRA**
VALOR ASEGURADO: $ 1.049.468.937
VIGENCIA: Desde el 14/06/2023 hasta el 14/06/2028

GARANTÍA NÚMERO: 1020423

CERTIFICADO: 0

FECHA: 31/03/2023

COMPAÑÍA: PREVISORA DE SEGUROS

AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL
VALOR ASEGURADO: $ 510.400.000
VIGENCIA: Desde el 14/03/2023 hasta el 14/06/2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "***Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.***"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: ANDRES FELIPE ASTUDILLO ORTIZ
Revisó: ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito fisicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Juridica	Acta N.006

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PÓLIZA N°
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
31	3	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	31	3	2023	14	3	2023	00:00	14	6	2028	00:00	1919

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$1,574,203,405.00

CARGAR A: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349,822,979.00	SI	14/03/2023	14/12/2023	553,487.04
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174,911,489.00	SI	14/03/2023	14/06/2026	1,195,532.01
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1,049,468,937.00	SI	14/06/2023	14/06/2028	11,031,499.92

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***12,780,518.97
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$****2,430,198.60
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***15,220,717.57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación).
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 40%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2023 17:27:23

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P		

PÓLIZA Nº
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	3	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	31	3	2023	14	3	2023	00:00	14	6	2028	00:00	1919

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	1. CONTADO	$1,574,203,405.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349,822,979.00	SI	14/03/2023	14/12/2023	553,487.04
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174,911,489.00	SI	14/03/2023	14/06/2026	1,195,532.01
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1,049,468,937.00	SI	14/06/2023	14/06/2028	11,031,499.92

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranera, se pagara en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debita.

PRIMA	$***12,780,519.97
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$****2,430,198.60
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***15,220,717.57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/fFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portal/login, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1249.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2023 17:27:23

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P	30.00%	3,834,155.69

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 3001528 CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$12,780,518.97	$2,430,198.60	3016029-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
31/03/2023	$******10,000.00	$***12,780,518.97	$****2,430,198.60				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $15220718.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	31/03/2023	$******10,000.00	$***12,780,518.97	$****2,430,198.60					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001528	CUMPLIMIENTO	0	$1,574,203,405.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 31 días del mes de marzo de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº
1020423

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	3	2023	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCION	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
CALI	404	4	31	3	2023	14	3	2023	00:00	14	6	2023	00:00	92

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1.00

CARGAR A: BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 510,400,000.00

Riesgo: 1 -
KR 10 A 13 14, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	464,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	464,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	464,000,000.00	SI	350,860.27
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	464,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	464,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******350,860.27
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******66,663.45
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****417,523.72

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2023 17:43:12

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK PAB		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

11	GASTOS MEDICOS	46,400,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	46,400,000.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

BENEFICIARIOS Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR VICTOR HUGO BRAVO VARTINEZ
10.535.393

ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT.800.103.933-1

BENEFICIARIOS Terceros Afectados Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE EL 14/03/2023 HASTA EL 14/06/2023

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $464.000..000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los subilímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublimite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA
SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 5 % por evento y 10 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 10% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 5 % por evento y a 10% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, 3SMMLV

COSTO DEL SEGURO

FORMA DE PAGO:

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

PÓLIZA N°
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	7	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	404	4	13	7	2023	11	4	2023	00:00	11	9	2028	00:00	1980

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	1. CONTADO	$2.973.495.321,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349.822.979,00	SI	11/04/2023	11/03/2024	177.115,85
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.399.291.916,00	SI	11/07/2023	11/03/2024	1.964.375,93
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174.911.489,00	SI	11/04/2023	11/09/2026	89.564,26
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.049.468.937,00	SI	11/09/2023	11/09/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

.
.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

* SE REALIZA EL AJUSTE A LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No 1, EMPEZANDO ACORDE AL ACTA DE INICIO EL 11 DE ABRIL DEL 2023 Y CULMINACION EL 11 DE JULIO DE 2023.

* SE PRORROGA POR DOS (2) MESES MAS, SEGUN OTROSÍ No 1.

* SE INCLUYE LA COBERTURA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE PRORROGA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2.231.055,94
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$******425.800,63
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.666.856,57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/07/2023 16:36:55

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P		

PÓLIZA N°
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
13	7	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
CALI	404	4	13	7	2023	11	4	2023	00:00	11	9	2028	00:00	1980

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$2.973.495.321,00

CARGAR A: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349.822.979,00	SI	11/04/2023	11/03/2024	177.115,85
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.399.291.916,00	SI	11/07/2023	11/03/2024	1.964.375,83
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174.911.489,00	SI	11/04/2023	11/09/2026	89.564,26
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.049.468.937,00	SI	11/09/2023	11/09/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

.
.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

* SE REALIZA EL AJUSTE A LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No 1, EMPEZANDO ACORDE AL ACTA DE INICIO EL 11 DE ABRIL DEL 2023 Y CULMINACION EL 11 DE JULIO DE 2023.

* SE PRORROGA POR DOS (2) MESES MAS, SEGUN OTROSÍ No 1.

* SE INCLUYE LA COBERTURA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE PRORROGA.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2.231.055,94
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$******425.800,63
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.666.856,57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transtimenco.com/ti-actura/Previsora/portalacquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/07/2023 16:36:55

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P	30,00%	669.316,78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001528 **CERTIFICADO No.** 1

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2.231.055,94	$425.800,63	3016029-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
13/07/2023	$******10.000,00	$****2.231.055,94	$*****425.800,63				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2666857,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	13/07/2023	$******10.000,00	$****2.231.055,94	$*****425.800,63					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001528	CUMPLIMIENTO	1	$2.973.495.321,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 13 días del mes de julio de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº
1020423

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	7	2023	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14. POPAYAN. CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	13	7	2023	14	6	2023	00:00	11	9	2023	00:00	89

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$ 510,400,000.00

CARGAR A: BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO

Riesgo: 1 -
KR 10 A 13 14, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	464,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	464,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	464,000,000.00	SI	339,419.18
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	464,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	464,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******339,419.18
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******64,489.64
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****403,908.82

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/07/2023 16:46:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK PAB		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **1**

11	GASTOS MEDICOS	46,400,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	46,400,000.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

* SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No 1, EMPEZANDO ACORDE AL ACTA DE INICIO EL 11 DE ABRIL DEL 2023.

* SE PRORROGA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SEGUN OTROSÍ No 1.
JFCB

PÓLIZA Nº 1020423

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	7	2023	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	13	7	2023	14	6	2023	00:00	11	9	2023	00:00	89

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$ 510,400,000.00

CARGAR A: BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO

Riesgo: 1 -
KR 10 A 13 14, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	464,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	464,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	464,000,000.00	SI	339,419.18
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	464,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	464,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******339,419.18
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******64,489.64
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****403,908.82

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transhinendo.com/Factura/Previsora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/07/2023 16:46:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK PAB	22.50	76,369.32

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **1**

11	GASTOS MEDICOS	46,400,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	46,400,000.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

* SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No 1, EMPEZANDO ACORDE AL ACTA DE INICIO EL 11 DE ABRIL DEL 2023.

* SE PRORROGA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SEGUN OTROSÍ No 1.
JFCB

PÓLIZA N°
1020423

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	10	2023	PRORROGA	2			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10.535.393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	6	10	2023	11	9	2023	00:00	11	12	2023	00:00	91

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	BRAVO MARTINEZ VICTOR HUGO	1. CONTADO	$ 510,400,000.00

Riesgo: 1 -
KR 10 A 13 14, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	464,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	464,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	464,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	464,000,000.00	SI	347,046.58
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	464,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	464,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	139,200,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	69,600,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******347,046.58
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******65,938.85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****412,985.43

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

16/11/2023 17:03:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK PAB		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1020423 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **2**

11	GASTOS MEDICOS	46,400,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	46,400,000.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

DE ACUERDO CON EL OTRO SI No 2 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.12.13-0235 DEL 17 DE MARZO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA POR TRES (3) MESES MAS

PÓLIZA N°
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	10	2023	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 13 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	6	10	2023	11	4	2023	00:00	11	12	2028	00:00	2071

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$2.973.495.321,00

CARGAR A: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349.822.979,00	SI	11/04/2023	11/06/2024	185.166,58
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.399.291.916,00	SI	11/07/2023	11/06/2024	740.666,30
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174.911:489,00	SI	11/04/2023	11/12/2026	91.576,95
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.049.468.937,00	SI	11/09/2023	11/09/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

.

.

DE ACUERDO CON EL OTRO SI No 2 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.12.13-0235 DEL 17 DE MARZO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA POR TRES (3) MESES MAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.017.409,83
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******193.307,87
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1.210.717,70

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/10/2023 14:32:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P		

PÓLIZA N°
3001528

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	10	2023	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	2174162-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	CC	10535393
DIRECCIÓN	KR 10A 18 14, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8224825
ASEGURADO	702708-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	800.103.933-1
DIRECCIÓN	KR 6 ENTRE CL 9 Y CL10, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8833373

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	Pesos	1,00	404	4	6	10	2023	11	4	2023	00:00	11	12	2028	00:00	2071

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	1. CONTADO	$2.973.495.321,00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 800.103.933-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	349.822.979,00	SI	11/04/2023	11/06/2024	185.166,58
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.399.291.916,00	SI	11/07/2023	11/06/2024	740.666,30
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	174.911.489,00	SI	11/04/2023	11/12/2026	91.576,95
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.049.468.937,00	SI	11/09/2023	11/09/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 02 35: CONSISTENTE EN EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

.

.

DE ACUERDO CON EL OTRO SI No 2 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 1.310.12.13-0235 DEL 17 DE MARZO DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA POR TRES (3) MESES MAS.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.017.409,83
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******193.307,87
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1.210.717,70

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/10/2023 14:32:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4777	2	JENNY MARCELA BUCK P	30,00%	305.222,95

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001528 **CERTIFICADO No.** 2

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1.017.409,83	$193.307,87	3016029-VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
06/10/2023	$**********0,00	$****1.017.409,83	$*****193.307,87				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $1210718,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	06/10/2023	$**********0,00	$****1.017.409,83	$*****193.307,87					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001528	CUMPLIMIENTO	2	$2.973.495.321,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 06 días del mes de octubre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

14
OTROS SI

OTROSI No. 01 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0235 DE 17 DE MARZO DE 2023

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0235
NOMBRE DE CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
NIT / CCC	10.535.393 de Popayán.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	$3.498.229.789
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 11 de julio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	11 de abril de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.393 de Popayán, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0235, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -

CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA". **2)** Que el 17 de marzo de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el plazo de ejecución inicial se encuentra hasta el 11 de abril de 2023. **5)** Que el valor del contrato asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE. **6)** Que el 11 de abril de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235 del 17 de marzo de 2023. **7)** Que el contratista mediante oficio No. VB.0235.2023-060 de fecha 27 de junio del 2023, solicita la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, con base en los siguientes argumentos:

(....)

"2. Siento esta una obra contratada bajo el parámetro de CALAMIDAD PUBLICA, se le da el marco jurídico de una emergencia, por lo cual se tiene unos estudios previos y un predimensionamiento de las obras contempladas para mitigar la emergencia presentada.

3. Teniendo en cuenta que se hace necesario realizar unas actividades de ajustes a los predimensionamientos entregados por la Gobernación del Valle del Cauca, es necesario realizar unos diseños a las obras mencionadas con el fin de mitigar su estado critico de transitabilidad para usuarios tanto el contratista, interventoría y supervisión por parte de la Gobernación del Valle, llegaron a la conclusión de la necesidad de realizar los diseños mencionados, los cuales ya se están realizando por parte de los profesionales y especialistas del contratista.

4. Una vez que el contratista dio inicio a las obras contratadas para solucionar la emergencia de los sitios críticos y con el fin de mitigar y evitar la caída del puente, la experiencia en este tipo de emergencias me llevó a realizar las siguientes actividades en el puente de Barragán y la Cristalina, así:

- *Excavaciones de canales y prestamos laterales: en el puente de barragán es necesario para poder dar más sección hidráulica debido a que es necesario desviar el rio barragán hacia el lado opuesto de la Pila Quindío o sea del lado del estribo valle, situación que tiene una duración de 7 días ósea una semana.*
- *Realización de jarillones con material de préstamo lateral o espolones con el fin de disminuir la fuerza de la corriente del rio y encausar las aguas hacia el estribo del lado valle, con una duración de 14 días, o sea 2 semanas.*
- *Ataguías: las cuales deben realizarse con bolsas big bag y tambores metálicos llenos de material con tapa de concreto de 2000 psi, con el fin de hacer una protección a la pila socavada y evitar así que colapse la pila y provoque la caída del puente. Duración 2 semanas (14 días).*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

- *Relleno para instalación de andamios de carga con material importado ya que el rio tiene material NP (sin finos) y este no compacta. Duración de la actividad 2 semanas (14 días).*
- *Andamios de carga con el objetivo de poder dar apoyo a la superestructura del puente lesionada por el desviamiento de la pila y así poder dar transitabilidad restringida, duración de esta actividad una semana (7 días).*
- *En estas actividades para mitigar la pila del puente empleamos un tiempo de 8 semanas o sea 2 meses aproximadamente, situación por lo cual se hace necesario una prorroga de 2 meses y así poder dar cumplimiento al objeto contractual.*

Ante todo, lo anterior expuesto y de acuerdo con los procesos en tiempo para el diseño estructural y estudios hidráulicos y geotécnicos en los dos sitios criticos, se requiere una prórroga en tiempo para dar una solución eficaz al objeto contractual, con el fin de atender las necesidades, por tal motivo solicito se estudie esta necesidad planteada y si es viable que se inicien los trámites administrativos para lograr la aprobación por parte del Ente Contratante.

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es dos (2) meses a partir de la fecha de finalización de acuerdo con el proceso contractual que se encuentra programado para el once (11) del mes de julio de 2023 y quedando como nueva terminación para el once (11) del mes de septiembre de 2023. (...,)"

8) Que, mediante oficio No. 199-023 del 28 de junio de 2023, el interventor del contrato avala y aprueba la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2023. **9)** Que por error involuntario en la Clausula Segunda "Actividades específicas y/o alcance del contrato", se estableció lo siguiente: "El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA se encuentran incluidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente contrato, así como en los requerimientos técnicos". **10)** Que el contratista mediante oficio No. VB.0235.2023-071 de fecha 27 de junio del 2023, solicita una modificación a la forma de pago, con base en los siguientes argumentos:

(...)

"la justificación jurídica para realizar un pago anticipado en un contrato de o pública puede basarse en las siguientes consideraciones basándome en la ley contratación pública de la ley 80 de 1993 y sus reglamentos los cuales establecer marco legal del contrato de obra pública, esta ley permite la utilización de par anticipados bajo ciertas circunstancias siempre y cuando se cumplan cierto requisitos y salvaguardias y entre los cuales podemos destacar:

• El contratista deberá proporcionar las garantías correspondientes para respaldar el pago anticipado. Estas garantías pueden incluir pólizas de seguros, fianzas bancarias u otras formas de respaldo financiero que protejan los intereses del Estado en caso de incumplimiento por parte

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

del contratista. Ante lo dicho me comprometo a expedir una póliza de cumplimiento amparando el 100% del
pago anticipado pagado.

• Evaluación de riesgos; con respecto a este punto podemos decir que en la actualidad hay un avance de obra y es necesario duplicar estos rendimientos con el fin de terminar a la menor brevedad posible esta calamidad.

• Amparados en la justificación jurídica para realizar un pago anticipado en un contrato de obra pública en Colombia se basa en la necesidad de asegurar el inicio oportuno de la obra, la disponibilidad de recursos para la adquisición de materiales y equipos, y el cumplimiento de las normas y requisitos legales establecidos. Sin embargo, es fundamental garantizar la adecuada evaluación de riesgos y la implementación de mecanismos de supervisión y control para proteger los intereses del estado.

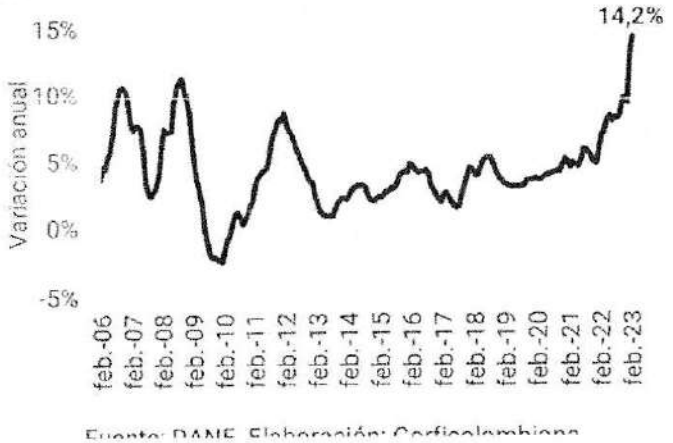
Ante lo anterior expuesto y con el fin de poder dar un avance rápido a estas emergencias y podemos duplicar en los rendimientos, es necesario un gran flujo de caja y es para ello hacemos la presente solicitud formal de un pago anticipado del 40% del valor del Contrato, el cual corresponde a un valor de $1.399.291.916,00 (Mil trescientos noventa y nueve millones doscientos noventa y un mil novecientos dieciséis pesos m/cte) (...)

11) Con respecto a la solicitud de la modificación de la forma de pago del contrato, frente a la posibilidad de incluir un pago anticipado, podemos manifestar que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato. El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso. **12)** Igualmente es preciso considerar que los costos de construcción de la infraestructura vial en Colombia alcanzaron recientemente niveles récord desde que se tiene información, debido en gran medida al incremento del precio de los materiales. El acero, el cemento, el concreto y el asfalto explican el 60% del crecimiento anual de los materiales del último año. Si bien más del 90% de la oferta total de estos productos se genera a nivel local (exceptuando al acero), sus principales insumos han evidenciado fuertes aumentos en su precio en los últimos dos años. El comportamiento del precio internacional del carbón, el petróleo, el mineral de hierro y la chatarra, explica en gran medida los niveles históricamente altos de los costos de la infraestructura vial a nivel local. Estimamos que los costos de las obras viales cierren el 2023 y 2024 con una variación anual de 8,8% y 4,3%, respectivamente. Un contexto geopolítico más desafiante, una desaceleración de la economía global menos fuerte de lo anticipado, medidas proteccionistas por parte de grandes productores o una fuerte depreciación de la tasa de cambio, son riesgos al alza para nuestra estimación. Esto en el marco del contrato y siendo una decisión de la administración departamental, la cual bajo la autonomía de la voluntad tiene la potestad de modificar el contrato para evitar que se materialice el riesgo financiero causado por hechos ajenos a la voluntad de las partes.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Telefono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

Gráfico 1. Indice de Costos de la Construcción de obras viales



Fuente: DANE. Elaboración: Corficolombiana

13) La Secretaria realizo una proyección financiera de los materiales de construcción necesarios para la terminación de las obras teniendo en cuenta el indicador icociv el cual en lo corrido del año a presentado una variación (14%) en la agrupación de subclases CPC V2.0 A.C. Carreteras, calles, vias férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 4,22 puntos porcentuales. Dentro de este, el grupo de costos que mayor contribución presentó fue materiales con 5,32 puntos porcentuales, seguido del grupo de mano de obra (0,76 p.p.) y maquinaria (0,69 p.p.). **14)** Que una vez analizado esta variación, la entidad en aras de no llevar a un posible desequilibrio económico al contratista asumir mayores costos por concepto de ajuste de precios de materiales que se puedan ver afectados por el incremento en las condiciones macroeconómicas del mercado; dentro de las alternativas estudiadas se planteó la posibilidad de modificar el contrato en aras de pactar un pago anticipado, en aras de que dicho recursos sea invertido por parte del contratista en la adquisición de estos insumos. **15)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, se encuentra vigente. **16)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. ***17)*** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **18)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifiquese **CLAUSULA SEGUNDA "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO"**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de OBRA están establecidas en el Anexo

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

técnico, manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como el pliego de condiciones y requerimientos técnicos.

CLAUSULA 2: Modifíquese **CUARTA: FORMA DE PAGO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El contrato celebrado será a precios unitarios y la Entidad pagará el mismo de la siguiente manera: (1) Con un pago anticipado equivalente al cuarenta por cientos (40%) del valor del contrato. (2) El valor restante con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLAUSULA 3: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el once (11) de septiembre de 2023, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4: Modifíquese **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA 5: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 6: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Revisó: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Juridica
Revisó: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Juridica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

OTROSI No. 02 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0235 DE 17 DE MARZO DE 2023

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0235
NOMBRE DE CONTRATISTA	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
NIT / CCC	10.535.393 de Popayán.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	$3.498.229.789
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 11 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	11 de abril de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	21 de julio de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	26 de julio de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.393 de Popayán, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0235, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA". **2)** Que el 17 de marzo de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE. **5)** Que el 11 de abril de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235 del 17 de marzo de 2023. **6)** Que mediante Otrosí No. 01 del 11 de julio de 2023, se hizo una claridad frente a las activades específicas del contrato, se modificó la forma de pago y se amplió el plazo de ejecución hasta el once (11) de septiembre de 2023. **7)** Que el pasado 21 de julio de 2023 se suscribió el acta de suspensión al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235 del 17 de marzo de 2023 por un término comprendido entre el 21 y el 25 de julio de 2023. **8)** Que el 26 de julio de 2023 se suscribió el acta de reinicio del contrato de obra, tenido como nueva fecha de terminación el 16 de septiembre de 2023. **9)** Que el contratista mediante oficio No. VB.0235.2023-095 de fecha 07 de septiembre del 2023, solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023, con base en los siguientes argumentos:

(....)

2. Mencionado en la anterior solicitud de prórroga, fue necesario de realizar una serie de Estudios solicitados por los especialistas de Diseño, esto con el fin de ajustar los diseños definitivos garantizando cumplir las expectativas técnicas necesarias.

3. Los estudios realizados por el especialista en estructuras, en el sitio critico puente Barragán son:

- *Auscultación visual de la estructura metálica, esto con el fin de chequear el comportamiento de las soldaduras en las uniones de las vigas principales y los arriostramiento internos, realizada la auscultación se encontraron 20 sitios críticos, esta labor tuvo una duración de 7 días con los técnicos profesionales en soldaduras, egresados del Sena y calificados grados 5. Estos daños encontrados fue necesario realizar sus reparaciones mediante soldaduras y luego realización de la prueba de tintas, actividad muy necesaria de realizar ya que comprometían la estabilidad del puente, esta labor tuvo una duración de 15 días.*
- *Ante la imperiosa necesidad de dar paso por la caída del puente del Alambrado se instalaron unos andamios de carga autorizados por el Ing. Especialista en Estructuras, actividad que duró 15 días, estos con el fin de poder mitigar el riesgo de caída del puente, debido a que este puente tiene 67 años de trabajo en ese sitio y se encuentra bastante deteriorado en su superestructura.*
- *Realizadas las reparaciones de pegues de soldaduras, se instalaron los andamios de carga y posteriormente se realizó LA PRUEBA DE RESISTENCIA DE LA SUPERESTRUCTURA, la cual se utilizaron los mismos sensores que se utiliza para una prueba de carga de un puente nuevo, con la diferencia que aquí se realizó con un solo vehículo de carga con un peso de 17,2 toneladas, esta prueba y su preparación tobo una*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso. 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

duración de preparación y entrega de resultados de 12 días. El resultado fue satisfactorio, lo cual llevó a la conclusión de dar paso vehicular con restricciones, un estricto control de tráfico y limitaciones en el peso máximo de transitabilidad de 17 toneladas por vehículo.

- *Se realizó la prueba de integridad para saber el contacto de la zarpa de la pila lado Quindío con el suelo de fundación y el resultado fue positivo, labor de una duración con su respectivo informe de 6 días.*
- *Siguiendo las indicaciones del especialista en estructuras, se llevó a cabo una prueba de refracción sísmica con ondas S con el propósito de evitar posibles variaciones de velocidad al contacto con el agua. Este procedimiento tenía como objetivo descartar los valores proporcionados en el estudio de suelos. Los resultados revelaron que el suelo a una profundidad de 3 metros presentaba la suficiente resistencia para llevar a cabo una cimentación superficial. La duración de la prueba, incluyendo la entrega del informe en 5 días.*
- *Por instrucciones del especialista en Hidráulica y Recursos Hídricos, se llevó a cabo un muestreo de granulometría en múltiples ubicaciones cercanas a la pila en el lado Quindío, a diversas profundidades que oscilaron desde 1 metro hasta 6 metros. Estos sitios fueron sometidos a ensayos de tamizado para evaluar su susceptibilidad a la socavación. Todos los datos recopilados se entregaron al especialista hidráulico, y este proceso completo se expandió a lo largo de una semana.*
- *Según las recomendaciones del especialista Hidráulico fue necesario realizar una batimetría en el rio Barragán con el fin de realizar ensayo de socavación en la pila y mirar un control de orillas por erosión, el resultado que entregó el especialista fue de 5,44 m. de socavación y con lo cual debe jugar el especialista en estructuras para su diseño de cimentación superficial, labores que duraron 3 semanas.*
- *Con esta cronología de tiempo el especialista en estructuras con una duración de 2 semanas nos entregó los diseños de las pilas o soportes temporales, con el fin de demoler la actual pila y construir la nueva, los anteriores son los soportes temporales.*
- *Los estudios realizados por el especialista en estructuras, según en el sitio crítico puente Barragán son los siguientes :*
- *Estudios de suelos a una profundidad de 10 metros mediante el método de Penetración Estándar (SPT), con caracterización de los suelos del sitio donde se va a construir un posible muro en concreto reforzado.*
- *Topografía del sitio en todo el sector costado derecho de la vía y costado izquierdo en unas secciones transversales de 50 metros. Y una sección longitudinal de 300 metros, con el fin de poder observar el estado actual de la altimetría del sector.*
- *La Interventoria ordenó realizar una perforación con rotación a 25 metros la cual se realizó en un tiempo de 6 semanas, incluyendo la estabilidad del talud, determinando en el programa los posibles planos de falla del terreno en el talud inferior.*
- *Estudios de Hidrología e hidráulica de la cuenca los cuales nos conllevan a la realización de los diseños de chequeo para las secciones hidráulica a construir, con el cambio de las Geomembranas, diseño de los disipadores hidráulicos y en especial el diseño del filtro que corta las líneas de flujo hidráulico que vienen de la parte superior del talud, nos tomó todos los estudios las 4 semanas.*

Ante lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de llevar a cabo los estudios mencionados para poder completar los ajustes a los diseños definitivos, así como también la ejecución de las actividades de obra tales como: la construcción de la escollera , la estabilización de la pila y la reparación de los puntos afectados en la estructura (viga) del

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

puente la para el caso Barragán y la construcción de un muro tablestacado, la limpieza y mantenimiento de obras de drenaje del talud para el sector de la cristalina.

De esta manera y con el fin de contar con el tiempo necesario para ejecutar las obras que garanticen la estabilización de las vías en mención, se hace necesario ampliar el contrato hasta el Once (11) del mes de Diciembre de 2023, tal como se establece en el cronograma de obra anexo."

10) Que, mediante oficio No. 1.310.10.52 del 11 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato considera técnicamente viable que se realice la prórroga del contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023. **11)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, se encuentra vigente. **12)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **13)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **14)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 02, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el once (11) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 2: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 2 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 3: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#Valleinvencible

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura del Transporte

1.310.10.52-
Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023
Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

Referencia: Aval para realizar la solicitud de prórroga al contrato de obra 1.310-12.13-0235 del proyecto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: Remisión documentos realizar la solicitud de prórroga al contrato de obra 1.310-12.13-0235 del proyecto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

Cordial Saludo.

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para el respectivo trámite de las actas de suspensión al contrato de obra e interventoría

1.- Oficio VB.0235.2023-095 del 7 de septiembre de 2023, enviado por el contratista de obra para realizar la solicitud de prórroga al contrato de obra 1.310-12.13-0235

2.- Oficio con fecha 11 de septiembre de 2023, remitido por la Supervisión viabilizando la solicitud al oficio de prorroga al contrato de obra

Atentamente

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó y transcribió: Josué Arturo Prizon – ing contratista
Copia para Frank Alexander Ramirez O. Secretario de Infraestructura

Monica
11/09/2023
4:51 pm

1.310.10.52

Santiago de Cali, 11 de septiembre 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Aval para realizar la solicitud de prórroga al contrato de obra 1.310-12.13-0235 del proyecto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA",

Cordial y atento saludo:

En atención al comunicado del 7 de septiembre de 2023 suscrito por el Ingeniero VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, en cual realiza la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 1.310-12.13-0235, indicó lo siguiente:

(...) "Por medio de la presente me dirijo a Usted y de la manera más respetuosa, solicito se estudie con su grupo de apoyo profesional la siguiente solicitud del asunto y tiene los siguientes soportes:

1. PARAMETROS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA No :	*1.310-12.13-0235*
CONTRATISTA:	*Ing. Victor Hugo Bravo Martinez*
OBJETO:	*Ejecutar bajo el marco del articulo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad pública el siguiente plan de obra: rehabilitación de la via Uribe – Sevilla sector la cristalina y Sevilla – Caicedonia (puente Barragán) en el Departamento de Valle del Cauca*
PLAZO INICIAL:	*TRES (3) MESES*

	AMPLIACION AL PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
	TOTAL PLAZO ACUMULADO	CINCO (5) MESES
	VALOR DEL CONTRATO:	Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte. ($3.498.229.789)
	ADICION:	N.A.
	INTERVENTOR:	
	SUPERVISOR	Alfredo Bayardo Almeida García
	FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Abril de 2023
	FECHA DE TERMINACIÒN ACTUAL	11 de Septiembre de 2023

2. Mencionado en la anterior solicitud de prórroga, fue necesario de realizar una serie de Estudios solicitados por los especialistas de Diseño, esto con el fin de ajustar los diseños definitivos garantizando cumplir las expectativas técnicas necesarias.

3. Los estudios realizados por el especialista en estructuras, en el sitio critico puente Barragán son:

- Auscultación visual de la estructura metálica, esto con el fin de chequear el comportamiento de las soldaduras en las uniones de las vigas principales y los arriostramiento internos, realizada la auscultación se encontraron 20 sitios críticos, esta labor tuvo una duración de 7 días con los técnicos profesionales en soldaduras, egresados del Sena y calificados grados 5. Estos daños encontrados fue necesario realizar sus reparaciones mediante soldaduras y luego realización de la prueba de tintas, actividad muy necesaria de realizar ya que comprometían la estabilidad del puente, esta labor tuvo una duración de 15 dias.
- Ante la imperiosa necesidad de dar paso por la caída del puente del Alambrado se instalaron unos andamios de carga autorizados por el Ing. Especialista en Estructuras, actividad que duró 15 días, estos con el fin de poder mitigar el riesgo de caída del puente, debido a que este puente tiene 67 años de trabajo en ese sitio y se encuentra bastante deteriorado en su superestructura
- Realizadas las reparaciones de pegues de soldaduras, se instalaron los andamios de carga y posteriormente se realizó LA PRUEBA DE RESISTENCIA DE LA SUPERESTRUCTURA, la cual se utilizaron los mismos sensores que se utiliza para una prueba de carga de un puente nuevo, con la diferencia que aquí se realizó con un solo vehículo de carga con un peso de 17,2 toneladas, esta prueba y su preparación tobo una duración de preparación

y entrega de resultados de 12 días. El resultado fue satisfactorio, lo cual llevó a la conclusión de dar paso vehicular con restricciones, un estricto control de tráfico y limitaciones en el peso máximo de transitabilidad de 17 toneladas por vehículo.

- Se realizó la prueba de integridad para saber el contacto de la zarpa de la pila lado Quindío con el suelo de fundación y el resultado fue positivo, labor de una duración con su respectivo informe de 6 días.
- Siguiendo las indicaciones del especialista en estructuras, se llevó a cabo una prueba de refracción sísmica con ondas S con el propósito de evitar posibles variaciones de velocidad al contacto con el agua. Este procedimiento tenía como objetivo descartar los valores proporcionados en el estudio de suelos. Los resultados revelaron que el suelo a una profundidad de 3 metros presentaba la suficiente resistencia para llevar a cabo una cimentación superficial. La duración de la prueba, incluyendo la entrega del informe en 5 días.
- Por instrucciones del especialista en Hidráulica y Recursos Hídricos, se llevó a cabo un muestreo de granulometría en múltiples ubicaciones cercanas a la pila en el lado Quindío, a diversas profundidades que oscilaron desde 1 metro hasta 6 metros. Estos sitios fueron sometidos a ensayos de tamizado para evaluar su susceptibilidad a la socavación. Todos los datos recopilados se entregaron al especialista hidráulico, y este proceso completo se expandió a lo largo de una semana
- Según las recomendaciones del especialista Hidráulico fue necesario realizar una batimetría en el río Barragán con el fin de realizar ensayo de socavación en la pila y mirar un control de orillas por erosión, el resultado que entregó el especialista fue de 5,44 m. de socavación y con lo cual debe jugar el especialista en estructuras para su diseño de cimentación superficial, labores que duraron 3 semanas.
- Con esta cronología de tiempo el especialista en estructuras con una duración de 2 semanas nos entregó los diseños de las pilas o soportes temporales, con el fin de demoler la actual pila y construir la nueva, los anteriores son los soportes temporales.
- <u>Los estudios realizados por el especialista en estructuras, según en el sitio crítico puente Barragán son los siguientes :</u>
- Estudios de suelos a una profundidad de 10 metros mediante el método de Penetración Estándar (SPT), con caracterización de los suelos del sitio donde se va a construir un posible muro en concreto reforzado.
- Topografía del sitio en todo el sector costado derecho de la vía y costado izquierdo en unas secciones transversales de 50 metros. Y una sección longitudinal de 300 metros, con el fin de poder observar el estado actual de la altimetría del sector.
- La Interventoría ordenó realizar una perforación con rotación a 25 metros la cual se realizó en un tiempo de 6 semanas, incluyendo la estabilidad del talud, determinando en el programa los posibles planos de falla del terreno en el talud inferior.
- Estudios de Hidrología e hidráulica de la cuenca los cuales nos conllevan a la realización de los diseños de chequeo para las secciones hidráulica a construir, con el cambio de las Geomembranas, diseño de los disipadores hidráulicos y en especial el diseño del filtro que corta las líneas de flujo hidráulico que vienen de la parte superior del talud, nos tomó todos los estudios las 4 semanas.

Ante lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de llevar a cabo los estudios mencionados para poder completar los ajustes a los diseños definitivos, así como también la ejecución de las actividades de obra tales como: la construcción de la escollera , la estabilización de la pila y la reparación de los puntos afectados en la

estructura (viga) del puente la para el caso Barragán y la construcción de un muro tablestacado, la limpieza y mantenimiento de obras de drenaje del talud para el sector de la cristalina.

De esta manera y con el fin de contar con el tiempo necesario para ejecutar las obras que garanticen la estabilización de las vias en mención, se hace necesario ampliar el contrato hasta el Once (11) del mes de Diciembre de 2023, tal como se establece en el cronograma de obra anexo"(...)

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas por el Ingeniero VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ. considero técnicamente viable que se realice la prorroga al contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 hasta el dia 11 de diciembre de 2023

Cordialmente

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Redactor y Transcriptor: Josue Arturo Pinzon – ing contratista

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

OFICIO No. VB.0235.2023-095

Santiago de Cali, 7 de Septiembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑES
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Referencia: Contrato No. 1.310-12.13 0235. Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 - calamidad pública el siguiente plan de obra: rehabilitación de la vía Uribe – Sevilla sector la cristalina y Sevilla – Caicedonia (puente Barragán) en el Departamento de Valle del Cauca.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 02

Por medio de la presente me dirijo a Usted y de la manera más respetuosa, solicito se estudie con su grupo de apoyo profesional la siguiente solicitud del asunto y tiene los siguientes soportes:

1. PARAMETROS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA No :	1.310-12.13-0235
CONTRATISTA:	Ing. Victor Hugo Bravo Martínez
OBJETO:	Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad pública el siguiente plan de obra: rehabilitación de la vía Uribe – Sevilla sector la cristalina y Sevilla – Caicedonia (puente Barragán) en el Departamento de Valle del Cauca
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
AMPLIACION AL PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
TOTAL PLAZO ACUMULADO	CINCO (5) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Pesos M Cte. ($3.498.229.789)
ADICION:	N.A.
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR	Alfredo Bayardo Almeida Garcia
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	11 de Septiembre de 2023

2. Mencionado en la anterior solicitud de prórroga, fue necesario de realizar una serie de Estudios solicitados por los especialistas de Diseño, esto con el fin de ajustar los diseños definitivos garantizando cumplir las expectativas técnicas necesarias.

3. Los estudios realizados por el especialista en estructuras, en el sitio critico puente Barragán son:

Dirección: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – Santiago de Cali Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

- Auscultación visual de la estructura metálica, esto con el fin de chequear el comportamiento de las soldaduras en las uniones de las vigas principales y los arriostramiento internos, realizada la auscultación se encontraron 20 sitios críticos, esta labor tuvo una duración de 7 días con los técnicos profesionales en soldaduras, egresados del Sena y calificados grados 5. Estos daños encontrados fue necesario realizar sus reparaciones mediante soldaduras y luego realización de la prueba de tintas, actividad muy necesaria de realizar ya que comprometían la estabilidad del puente, esta labor tuvo una duración de 15 días.
- Ante la imperiosa necesidad de dar paso por la caída del puente del Alambrado se instalaron unos andamios de carga autorizados por el Ing. Especialista en Estructuras, actividad que duró 15 días, estos con el fin de poder mitigar el riesgo de caída del puente, debido a que este puente tiene 67 años de trabajo en ese sitio y se encuentra bastante deteriorado en su superestructura.
- Realizadas las reparaciones de pegues de soldaduras, se instalaron los andamios de carga y posteriormente se realizó LA PRUEBA DE RESISTENCIA DE LA SUPERESTRUCTURA, la cual se utilizaron los mismos sensores que se utiliza para una prueba de carga de un puente nuevo, con la diferencia que aquí se realizó con un solo vehículo de carga con un peso de 17,2 toneladas, esta prueba y su preparación tobo una duración de preparación y entrega de resultados de 12 días. El resultado fue satisfactorio, lo cual llevó a la conclusión de dar paso vehicular con restricciones, un estricto control de tráfico y limitaciones en el peso máximo de transitabilidad de 17 toneladas por vehículo.
- Se realizó la prueba de integridad para saber el contacto de la zarpa de la pila lado Quindío con el suelo de fundación y el resultado fue positivo, labor de una duración con su respectivo informe de 6 días.
- Siguiendo las indicaciones del especialista en estructuras, se llevó a cabo una prueba de refracción sísmica con ondas S con el propósito de evitar posibles variaciones de velocidad al contacto con el agua. Este procedimiento tenía como objetivo descartar los valores proporcionados en el estudio de suelos. Los resultados revelaron que el suelo a una profundidad de 3 metros presentaba la suficiente resistencia para llevar a cabo una cimentación superficial. La duración de la prueba, incluyendo la entrega del informe en 5 días.
- Por instrucciones del especialista en Hidráulica y Recursos Hídricos, se llevó a cabo un muestreo de granulometría en múltiples ubicaciones cercanas a la pila en el lado Quindío, a diversas profundidades que oscilaron desde 1 metro hasta 6 metros. Estos sitios fueron sometidos a ensayos de tamizado para evaluar su susceptibilidad a la socavación. Todos los datos recopilados se entregaron al especialista hidráulico, y este proceso completo se expandió a lo largo de una semana
- Según las recomendaciones del especialista Hidráulico fue necesario realizar una batimetría en el rio Barragán con el fin de realizar ensayo de socavación en la pila y mirar un control de orillas por erosión, el resultado que entregó el especialista fue de 5,44 m. de socavación y con lo cual debe jugar el especialista en estructuras para su diseño de cimentación superficial, labores que duraron 3 semanas.
- Con esta cronología de tiempo el especialista en estructuras con una duración de 2 semanas nos entregó los diseños de las pilas o soportes temporales, con el fin de demoler la actual pila y construir la nueva, los anteriores son los soportes temporales.
- Los estudios realizados por el especialista en estructuras, según en el sitio crítico puente Barragán son los siguientes :

- Estudios de suelos a una profundidad de 10 metros mediante el método de Penetración Estándar (SPT), con caracterización de los suelos del sitio donde se va a construir un posible muro en concreto reforzado.
- Topografía del sitio en todo el sector costado derecho de la vía y costado izquierdo en unas secciones transversales de 50 metros. Y una sección longitudinal de 300 metros, con el fin de poder observar el estado actual de la altimetría del sector.
- La Interventoria ordenó realizar una perforación con rotación a 25 metros la cual se realizó en un tiempo de 6 semanas, incluyendo la estabilidad del talud, determinando en el programa los posibles planos de falla del terreno en el talud inferior.
- Estudios de Hidrologia e hidraulica de la cuenca los cuales nos conllevan a la realizacion de los diseños de chequeo para las secciones hidráulica a construir, con el cambio de las Geomembranas, diseño de los disipadores hidráulicos y en especial el diseño del filtro que corta las lineas de flujo hidráulico que vienen de la parte superior del talud, nos tomó todos los estudios las 4 semanas.

Ante lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de llevar a cabo los estudios mencionados para poder completar los ajustes a los diseños definitivos, así como también la ejecución de las actividades de obra tales como: la construcción de la escollera , la estabilización de la pila y la reparación de los puntos afectados en la estructura (viga) del puente la para el caso Barragán y la construcción de un muro tablestacado, la limpieza y mantenimiento de obras de drenaje del talud para el sector de la cristalina.
De esta manera y con el fin de contar con el tiempo necesario para ejecutar las obras que garanticen la estabilización de las vías en mención, se hace necesario ampliar el contrato hasta el Once (11) del mes de Diciembre de 2023, tal como se establece en el cronograma de obra anexo.

Gracias por su pronta respuesta y solución a la presente.

Atentamente,

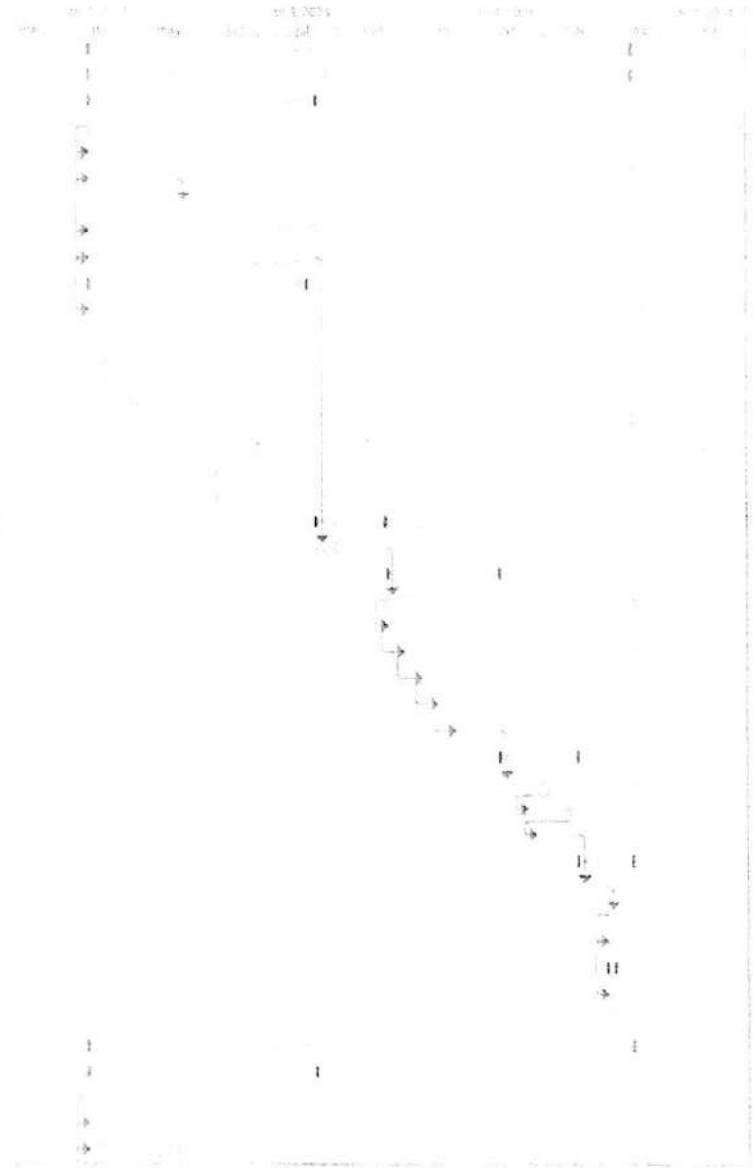
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
c.c. 10.535.393 de Popayán
Correo Electrónico: vihubrama@yahoo.es
Contratista

Proyectó: Ing. Juan Jose Tabera Sabogal – Residente de Obra
Revisó: Ing. Omar Andres Ordoñez Alegria – Residente de Obra
Aprobó: Ing. Victor Hugo Bravo Martinez – Director de Obra

C.c. Archivo
Ing. Edwin Cabrera – Apoyo a la Supervision – Departamento del Valle del Cauca
Ing. Alfredo Bayardo Almeida Garcia – Supervisor – Departamento del Valle del Cauca
Ing. Jesus Antonio Pinzon Romero – Apoyo a la Supervision

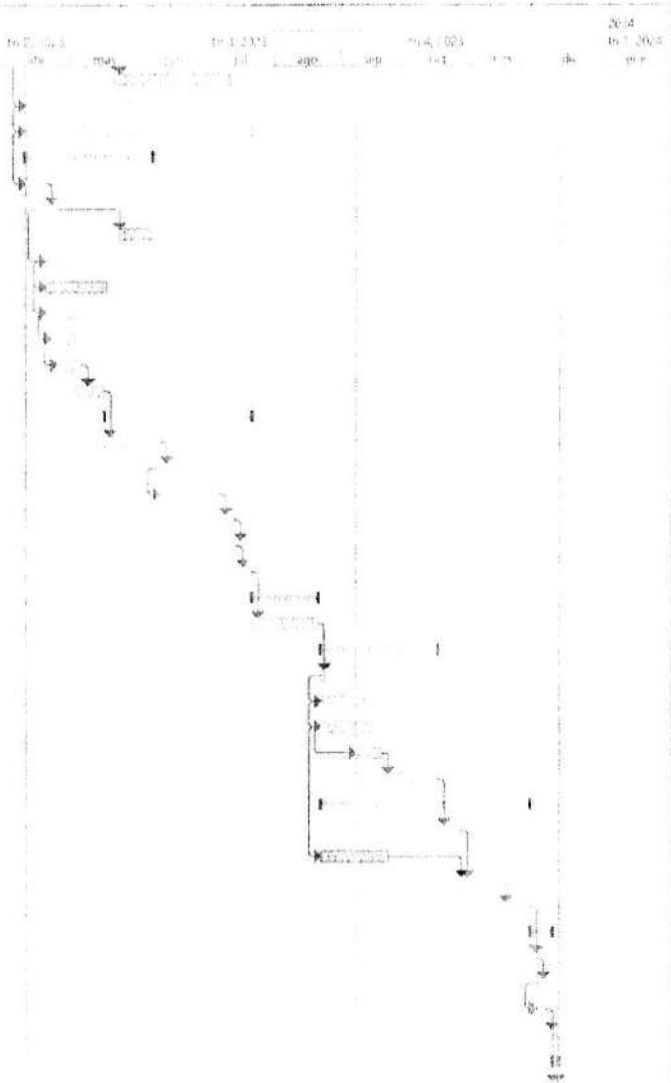
EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACION DE LA VIA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA - CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		EJECUCION PUNTOS CRITICOS	186 días	mar 11/04/23	lun 11/12/23
2		SECTOR LA CRISTALINA	186 días	mar 11/04/23	lun 11/12/23
3		ADMINISTRATIVO	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
4		Contratacion de personal	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23
5		Documentacion de personal	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23
6		Creación del PMT	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23
7		Implementacion del PMT	32 días	vie 19/05/23	mar 11/07/23
8		Estudios, alternativas de construcción y diseños definitivos	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
9		Cantidades definitivas del contrato	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
10		PRELIMINARES	72 días	mar 11/04/23	lun 17/07/23
11		Construccion de campamento	7 días	mar 11/04/23	mié 19/04/23
12		Localizacion y replanteo	7 días	sáb 15/04/23	lun 24/04/23
13		Descolmatacion de cunetas, zanjas y descoles	7 días	mié 19/04/23	jue 27/04/23
14		Rocería	7 días	jue 20/04/23	vie 28/04/23
15		Limpieza de alcantarillas	4 días	sáb 29/04/23	vie 5/05/23
16		Excavación en conglomerado	40 días	sáb 29/04/23	vie 23/06/23
17		Excavación de canales y prestamos	27 días	vie 9/06/23	lun 17/07/23
18		Transporte de material proveniente de excavación	27 días	vie 9/06/23	lun 17/07/23
19		SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	23 días	sáb 22/07/23	lun 21/08/23
20					
21		CONCRETOS MURO	40 días	mar 22/08/23	mié 11/10/23
22		Excavación para pilotes	16 días	mar 22/08/23	lun 11/09/23
23		Corte, armado y figurado de acero	16 días	mar 22/08/23	lun 11/09/23
24		Fundición de pilotes	16 días	mié 30/08/23	mar 19/09/23
25		Construcción de zapatas	16 días	mié 6/09/23	mar 26/09/23
26		Construcción de muro de contención	16 días	jue 14/09/23	mié 4/10/23
27		Construcción pedraplen compactado	16 días	jue 21/09/23	mié 11/10/23
28		OBRAS DE DRENAJE FILTROS Y CUNETAS	27 días	jue 12/10/23	mié 15/11/23
29		Construcción de filtros (instalacion de tuberia, relleno y geotextil	14 días	jue 12/10/23	lun 30/10/23
30		Construccion de disipadores	14 días	mar 24/10/23	jue 9/11/23
31		Construcción de cunetas en concreto de 3000PSI	14 días	sáb 28/10/23	mié 15/11/23
32		BASES Y RELLENOS	20 días	mié 15/11/23	lun 11/12/23
33		Conformacion y compactación de subrasante y lleno	10 días	mié 15/11/23	mar 28/11/23
34		Imprimación	10 días	mar 28/11/23	lun 11/12/23
35		Carpeta asfaltica	10 días	mar 28/11/23	lun 11/12/23
36		OBRAS DE SEÑALIZACIÓN	4 días	mar 28/11/23	sáb 2/12/23
37		Lineas de demarcacion	2 días	mar 28/11/23	jue 30/11/23
38		Instalación de señales verticales de transito preventivas	2 días	jue 30/11/23	sáb 2/12/23
39		SECTOR BARRAGÁN	186 días	mar 11/04/23	lun 11/12/23
40		ADMINISTRATIVO	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
41		Contratación de personal	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23
42		Documentación de personal	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23
43		Creación del PMT	30 días	mar 11/04/23	vie 19/05/23



EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA – CAICEDONIA (PUENTE BARRAGAN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
44		Implementación del PMT	37 días	vie 19/05/23	mar 11/07/23
45		Alternativas de construcción y diseños definitivos	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
46		Cantidades definitivas del contrato	75 días	mar 11/04/23	vie 21/07/23
47		**PRELIMINARES**	**43 días**	**mar 11/04/23**	**mar 6/06/23**
48		Construcción de campamento	7 días	mar 11/04/23	mié 19/04/23
49		Localización y replanteo	7 días	sáb 15/04/23	lun 24/04/23
50		Excavación tierra a mano	12 días	mar 23/05/23	mar 6/06/23
51		Excavación de canales y prestamos	7 días	mié 19/04/23	jue 27/04/23
52		Transporte de material	20 días	mié 19/04/23	mar 16/05/23
53		Construcción de jarillones con material de prestamo lateral del rio	10 días	mié 19/04/23	mié 3/05/23
54		Construcción de jarillones construidos con bolsas Big Bag	8 días	vie 21/04/23	mié 3/05/23
55		Construcción de jarillones con tanques metálicos con concreto	8 días	mar 25/04/23	vie 5/05/23
56		Construcción de lleno con material seleccionado crudo de rio	10 días	mar 2/05/23	lun 15/05/23
57		**OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO**	**49 días**	**lun 15/05/23**	**vie 21/07/23**
58		Conformación y fundición de placa en concreto reforzado 4500PSI	20 días	lun 15/05/23	vie 9/06/23
59		Instalación de andamios de carga en la parte inferior sobre placa	3 días	sáb 10/06/23	jue 15/06/23
60		Inspección visual de la estructura completa del puente	18 días	sáb 10/06/23	jue 6/07/23
61		Reparaciones en las soldaduras del puente	5 días	vie 7/07/23	jue 13/07/23
62		Instrumentación del puente y prueba de estabilidad global de la pila	1 día	jue 13/07/23	vie 14/07/23
63		Acondicionamiento del puente para apertura vehicular controlada	5 días	vie 14/07/23	vie 21/07/23
64		**SUSPENCION DEL CONTRATO**	**23 días**	**sáb 22/07/23**	**lun 21/08/23**
65					
66		**ESUCTURA PROVISIONAL EN CONCRETO**	**43 días**	**mar 22/08/23**	**lun 16/10/23**
67		Instalación de motobombas para evacuación del agua filtrante	2 días	mar 22/08/23	jue 24/08/23
68		Excavaciones varias bajo agua	20 días	mar 22/08/23	vie 15/09/23
69		Corte, armado y figurado de acero	20 días	mar 22/08/23	vie 15/09/23
70		Concreto de 4000 PSI para zapatas de cimentacion	10 días	jue 7/09/23	mié 20/09/23
71		Concreto de 4000 PSI para columnas y vigas	20 días	mié 20/09/23	lun 16/10/23
72		**ESUCTURA PILA EN CONCRETO**	**77 días**	**mar 22/08/23**	**mar 28/11/23**
73		Demolición de la pila existente	10 días	lun 16/10/23	vie 27/10/23
74		Corte, armado y figurado de acero	26 días	mar 22/08/23	sáb 23/09/23
75		Concreto de 4000 PSI para zapatas de cimentación	13 días	sáb 28/10/23	mar 14/11/23
76		Concreto de 4000 PSI para pila	12 días	lun 13/10/23	mar 28/11/23
77		**ESTRUCTURA FINAL DEL PUENTE**	**9 días**	**mar 28/11/23**	**vie 8/12/23**
78		Nivelación mecánica controlada del puente con gatos y accesorios	3 días	mar 28/11/23	vie 1/12/23
79		Acero estructural platinas pila	3 días	vie 1/12/23	mar 5/12/23
80		Suministro e instalación de soporte entre pila y estructura del puente	3 días	vie 1/12/23	mar 5/12/23
81		Prueba de carga estatica y dinámica del puente	3 días	mié 6/12/23	vie 8/12/23
82		**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**1 día**	**sáb 9/12/23**	**lun 11/12/23**
83		Lineas de demarcación	1 día	sáb 9/12/23	lun 11/12/23
84		Instalación de señales verticales de tránsito preventivas	1 día	sáb 9/12/23	lun 11/12/23



Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaria de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica

1.310.02.15.1

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

OTROSÍ No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ.

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE.

PLAZO: HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0235, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA".

Que el 17 de marzo de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ.

Valle Invencible

El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el plazo de ejecución inicial se encuentra hasta el 11 de abril de 2023.

Que el valor del contrato asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE.

Que el 11 de abril de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235 del 17 de marzo de 2023.

Que mediante Otrosí No. 01 del 11 de julio de 2023, se hizo una claridad frente a las activades específicas del contrato, se modificó la forma de pago y se amplió el plazo de ejecución hasta el once (11) de septiembre de 2023.

Que el pasado 21 de julio de 2023 se suscribió el acta de suspensión al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0235 del 17 de marzo de 2023 por un término comprendido entre el 21 y el 25 de julio de 2023.

Que el 26 de julio de 2023 se suscribió el acta de reinicio del contrato de obra, tenido como nueva fecha de terminación el 16 de septiembre de 2023.

Que el contratista mediante oficio No. VB.0235.2023-095 de fecha 07 de septiembre del 2023, solicita la prórroga del plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023, con base en los siguientes argumentos:

(….)

2. Mencionado en la anterior solicitud de prórroga, fue necesario de realizar una serie de Estudios solicitados por los especialistas de Diseño, esto con el fin de ajustar los diseños definitivos garantizando cumplir las expectativas técnicas necesarias.

3. Los estudios realizados por el especialista en estructuras, en el sitio critico puente Barragán son:

- *Auscultación visual de la estructura metálica, esto con el fin de chequear el comportamiento de las soldaduras en las uniones de las vigas principales y los arriostramiento internos, realizada la auscultación se encontraron 20 sitios críticos, esta labor tuvo una duración de 7 días con los*

técnicos profesionales en soldaduras, egresados del Sena y calificados grados 5. Estos daños encontrados fue necesario realizar sus reparaciones mediante soldaduras y luego realización de la prueba de tintas, actividad muy necesaria de realizar ya que comprometían la estabilidad del puente, esta labor tuvo una duración de 15 días.

- *Ante la imperiosa necesidad de dar paso por la caída del puente del Alambrado se instalaron unos andamios de carga autorizados por el Ing. Especialista en Estructuras, actividad que duró 15 días, estos con el fin de poder mitigar el riesgo de caída del puente, debido a que este puente tiene 67 años de trabajo en ese sitio y se encuentra bastante deteriorado en su superestructura.*
- *Realizadas las reparaciones de pegues de soldaduras, se instalaron los andamios de carga y posteriormente se realizó LA PRUEBA DE RESISTENCIA DE LA SUPERESTRUCTURA, la cual se utilizaron los mismos sensores que se utiliza para una prueba de carga de un puente nuevo, con la diferencia que aquí se realizó con un solo vehículo de carga con un peso de 17,2 toneladas, esta prueba y su preparación tobo una duración de preparación y entrega de resultados de 12 días. El resultado fue satisfactorio, lo cual llevó a la conclusión de dar paso vehicular con restricciones, un estricto control de tráfico y limitaciones en el peso máximo de transitabilidad de 17 toneladas por vehiculo.*
- *Se realizó la prueba de integridad para saber el contacto de la zarpa de la pila lado Quindío con el suelo de fundación y el resultado fue positivo, labor de una duración con su respectivo informe de 6 días.*
- *Siguiendo las indicaciones del especialista en estructuras, se llevó a cabo una prueba de refracción sísmica con ondas S con el propósito de evitar posibles variaciones de velocidad al contacto con el agua. Este procedimiento tenía como objetivo descartar los valores proporcionados en el estudio de suelos. Los resultados revelaron que el suelo a una profundidad de 3 metros presentaba la suficiente resistencia para llevar a cabo una cimentación superficial. La duración de la prueba, incluyendo la entrega del informe en 5 días.*
- *Por instrucciones del especialista en Hidráulica y Recursos Hídricos, se llevo a cabo un muestreo de granulometría en múltiples ubicaciones cercanas a la pila en el lado Quindío, a diversas profundidades que oscilaron desde 1 metro hasta 6 metros. Estos sitios fueron sometidos a ensayos de tamizado para evaluar su susceptibilidad a la socavación. Todos los datos recopilados se entregaron al especialista hidráulico, y este proceso completo se expandió a lo largo de una semana*
- *Según las recomendaciones del especialista Hidráulico fue necesario realizar una batimetría en el rio Barragán con el fin de realizar ensayo de socavación en la pila y mirar un control de orillas por erosión, el resultado que entregó el especialista fue de 5,44 m. de socavación y con lo cual debe*

jugar el especialista en estructuras para su diseño de cimentación superficial, labores que duraron 3 semanas.

- *Con esta cronología de tiempo el especialista en estructuras con una duración de 2 semanas nos entregó los diseños de las pilas o soportes temporales, con el fin de demoler la actual pila y construir la nueva, los anteriores son los soportes temporales.*
- *Los estudios realizados por el especialista en estructuras, según en el sitio critico puente Barragán son los siguientes :*
- *Estudios de suelos a una profundidad de 10 metros mediante el método de Penetración Estándar (SPT), con caracterización de los suelos del sitio donde se va a construir un posible muro en concreto reforzado.*
- *Topografía del sitio en todo el sector costado derecho de la vía y costado izquierdo en unas secciones transversales de 50 metros. Y una sección longitudinal de 300 metros, con el fin de poder observar el estado actual de la altimetría del sector.*
- *La Interventoria ordenó realizar una perforación con rotación a 25 metros la cual se realizó en un tiempo de 6 semanas, incluyendo la estabilidad del talud. determinando en el programa los posibles planos de falla del terreno en el talud inferior.*
- *Estudios de Hidrología e hidráulica de la cuenca los cuales nos conllevan a la realización de los diseños de chequeo para las secciones hidráulica a construir, con el cambio de las Geomembranas, diseño de los disipadores hidráulicos y en especial el diseño del filtro que corta las líneas de flujo hidráulico que vienen de la parte superior del talud, nos tomó todos los estudios las 4 semanas.*

Ante lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de llevar a cabo los estudios mencionados para poder completar los ajustes a los diseños definitivos, así como también la ejecución de las actividades de obra tales como: la construcción de la escollera , la estabilización de la pila y la reparación de los puntos afectados en la estructura (viga) del puente la para el caso Barragán y la construcción de un muro tablestacado, la limpieza y mantenimiento de obras de drenaje del talud para el sector de la cristalina.

De esta manera y con el fin de contar con el tiempo necesario para ejecutar las obras que garanticen la estabilización de las vías en mención, se hace necesario ampliar el contrato hasta el Once (11) del mes de Diciembre de 2023, tal como se establece en el cronograma de obra anexo."

Que, mediante oficio No. 1.310.10.52 del 11 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato considera técnicamente viable que se realice la prórroga del contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023.

Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0235 de 17 de marzo de 2023, se encuentra vigente.

Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Sobre el particular, el articulo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

i. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1ª de 1991).

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas clausulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[6] La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:*

[6] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes***"[7] *(negrilla fuera del texto).*

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no*

segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DÁVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente, son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a* ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)".*

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de prórroga.

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
11 M.P. Antonio Barrera Carbonell.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaria de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta juridicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claudia Ines Marin Ballesteros -Abogada contratista SI

Valle Invencible

15
ACTA DE INICIO

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4782578

Número del Contrato 1.310-12.13-0235

Versión del contrato 4

Objeto del contrato: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Tipo Otro

Fecha de inicio del contrato: 11/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato: 26 días para terminar *(11/12/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Tiempo adiciones en días 91 días

Proveedor(es) seleccionado(s) (•) Sí () No

Estado de contrato En ejecución

Liquidación () Sí (•) No

Obligaciones ambientales () Sí (•) No

Obligaciones pos consumo () Sí (•) No

Reversión () Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	davivienda	Corriente	016060028574

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *17/03/2023 8:04:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *17/03/2023 9:19:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4782578_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4782578_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.

Número del proceso 1.310-12.13.001

Título del proceso OBRA CALAMIDAD VÍA URIBE - SEVILLA Y PUENTE BARRAGAN

Descripción EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Duración del contrato 244 (Días)

Unidad de contratación Secretaria de Infraestructura y Valorización

Título de la oferta

Tipo Otro

Cuantía del contrato 3.498.229.789 COP

16
COPIA DE CONTRATO 0235-2023

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 0235

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

CONTRATISTA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

C.C. No. : 10.535.393 de Popayán

Proyecto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el dia 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominara la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte el ingeniero **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.535.393 de Popayán, quien para efectos del presente contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos dias, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonia, Orinoquia y Pacífica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta solo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vias terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales correspondientes a la REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALLE DEL CAUCA. **13)** Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como el sector denominado la Uribe (Doble calzada Cali – Armenia) al municipio de Sevilla y la Vía Sevilla- Caicedonia limite Quindío Rio Barragán (Puente), Departamento del Valle del Cauca. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía en el sector de la cristalina, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Sevilla. **15)** Situación que se repite en la emergencia presentada en el puente barragán, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte del puente se encuentre soportando de manera directa la fuerte corriente del rio barragán, cuya corriente aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando: es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial generando el volcamiento de la pila afectada y por ende la falla de toda la estructura de este importante puente, El puente de Barragán es una estructura en concreto que une los Departamentos de Quindío y Valle y que además es vía alterna del corredor Bogotá – Buenaventura. **16)** Que de esta manera, es urgente adelantar la intervención estructural del puente con el fin de rehabilitarlo e impedir que se presente colapso de su estructura, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre el Municipio de Armenia y el Norte del Valle, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los dos Departamentos, y en general para el tránsito de vehículos y carga provenientes de diferentes sitios del país. **17)** Que en virtud de lo anterior la Gobernación del Valle del cauca se vio en la necesidad de buscar apoyo y aunar esfuerzos interinstitucionales con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el fin de dar solución a los dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de la vía y la incomunicación de la población aledaña. **18)** Que en respuesta a lo mencionado anteriormente y obteniendo una respuesta afirmativa por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS se ha creado el convenio No. 1612 de 2022, cuyo objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA VIA 4002A VIA URIBE - SEVILLA el sector la cristalina Y DE LA VIA 4002-1 SEVILLA-CAICEDONIA LIMITE QUINDIO RIO BARAGAN (PUENTE) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", para así atender de manera oportuna la emergencia presentada. **19)** Que luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Especifico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar el siguiente plan de obra: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **20)** Que actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por el termino de seis (6) meses. **21)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: (..) "*Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen*". **22)** Para atender la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Especifico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA-CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, para lo cual, se tiene las disponibilidades presupuestales CDP No. 3500008802 del 19 de enero de 2023 y 3500008803 del 19 de enero de 2023, con los cuales se llevarán a cabo las obras requeridas, bajo los requisitos y formalidades entre particulares con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y la experiencia. **23)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Especifico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **24)** Que el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **25)** Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **26)** Que el presente contrato se celebra con el ingeniero **VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.535.393 de Popayán, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA."**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA se encuentran incluidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente contrato, así como en los requerimientos técnicos.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Contrato es de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El contrato celebrado será a precios unitarios y la Entidad pagará el mismo de la siguiente manera: Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista esta al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y especificas en las condiciones pactadas. 8.2. Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8.4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 8.5. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios. prestaciones sociales. indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 8.6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.7. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.9. EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. 8.10. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 8.11. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 8.12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 8.13. Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 8.14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.15. Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. 8.16. Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. 8.17. Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. 8.18. Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. 8.19. Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. 8.20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008802 del 19 de enero de 2023, por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.000.000.000, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/07 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-2036 – INST NAL DE VIAS. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 –Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/07 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y No. 3500008803 del 19 de enero de 2023, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023, Ítem 1 por valor de $500.000.000, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/076 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3001 – RECURSOS DEL CRED.2. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 –Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/06 - REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada dia de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a titulo de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos. solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	Nombre: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ Dirección: Calle 34N No. 3N-100 Apt. 201B Edificio los Halcones Barrio Prados del Norte, Cali Valle Teléfono: 3155764381 Correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en el sector la cristalina en la vía que conduce del sector denominado la Uribe (Doble calzada Cali – Armenia) al municipio de Sevilla y la Vía Sevilla-Caicedonia limite Quindío Rio Barragán (Puente), Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato. sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II. plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre si.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4782578

Número del Contrato 1.310-12.13-0235

Versión del contrato 4

Objeto del contrato: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Tipo Otro

Fecha de inicio del contrato: 11/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato: 26 días para terminar *(11/12/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Tiempo adiciones en días 91 días

Proveedor(es) seleccionado(s) (•) Sí () No

Estado de contrato En ejecución

Liquidación () Sí (•) No

Obligaciones ambientales () Sí (•) No

Obligaciones pos consumo () Sí (•) No

Reversión () Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	davivienda	Corriente	016060028574

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *17/03/2023 8:04:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramirez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *17/03/2023 9:19:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4782578_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4782578_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.

Número del proceso 1.310-12.13.001

Título del proceso OBRA CALAMIDAD VÍA URIBE - SEVILLA Y PUENTE BARRAGAN

Descripción EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Duración del contrato 244 (Días)

Unidad de contratación Secretaria de Infraestructura y Valorización

Título de la oferta

Tipo Otro

Cuantía del contrato 3.496.229.789 COP